CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	8 DE DICIEMBRE DE 2017	No. 215

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- Aviso mediante el cual se informa a los Concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual la ampliación del período establecido para participar en el Programa Integral de Reemplacamiento del Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México 4
- Aviso mediante el cual se informa a los Concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros la ampliación del período establecido para la realización de la Revisión Documental y la Inspección Física, Mecánica y Equipamiento Auxiliar de las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Publico Individual, denominada Revista Vehicular, correspondiente al Año 2017 6
- Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2017, correspondiente al "Acuerdo mediante el que se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios y/o Permisionarios que prestan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de marzo de 2017 8
- Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2017, correspondiente al "Acuerdo mediante el que se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios y/o Permisionarios que prestan el Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de marzo de 2017 11
- Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2017, correspondiente al "Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios y/o Permisionarios que prestan el Servicio Público de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta No Incorporado a Corredor, (microbuses, vagonetas y/o autobuses), con Placa Local o Metropolitana expedida en la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de marzo de 2017 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2017, correspondiente al "Acuerdo Mediante el que se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de marzo de 2017 17

Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México

- Acuerdo A/015/2017 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se establece el Inicio de Carpetas de Investigación Especial por hechos relacionados con personas no localizadas, extraviadas o ausentes 20

Contraloría General

- Lineamientos sobre la No Aceptación de Obsequios, Regalos o Similares en la Administración Pública de la Ciudad de México 22

Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México

- Acuerdo mediante el cual se da a conocer la habilitación parcial de Términos y Procedimientos a cargo de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México únicamente para efectos de aperturar la Atención Ciudadana, la Recepción y Atención de las Solicitudes relativas a la Emisión de Opiniones Técnicas en Materia de Patrimonio Inmobiliario, así como También en Materia de Publicidad Exterior 25

Delegación Gustavo A. Madero

- Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en las Colonias de la Delegación Gustavo A. Madero**,** durante los días indicados 27

Delegación Tláhuac

- Aviso mediante el cual se da a conocer el Programa de Acción Climática (P A C D E L) , Ejercicio 2016-2018 29
- Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con Numero de Registro MEO-116/131117-OPA-TLH-1/2013 59
- Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional: "Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión, para la Realización de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, así como Eventos Culturales, para el Ejercicio Fiscal 2017", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 17 de enero de 2017 72

Delegación Xochimilco

- Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Lorenzo, la Cebada de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 73

Instituto de Educación Media Superior

- Aviso por el cual se da a conocer la modificación al artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior 75

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- Nota aclaratoria a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 10 de octubre de 2017, que hizo el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, correspondiente a la Convocatoria por la que se emiten las Bases para la Selección de 5 Personas para Integrar el Primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México 77

- Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para el Ejercicio 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017 78
- Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para el Ejercicio 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de septiembre de 2017 80

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Delegación Coyoacán**.- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001096-001-17 L.O.P.D.F. a 30001096-012-17 L.O.P.D.F. 88
- **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**.- Licitaciones Públicas Nacionales Números S.T.E.-L.P.N.-018-17 a S.T.E.-L.P.N.-021-17.- Convocatoria 17.- Servicio de Adecuación a estructuras en puentes peatonales, para acceso a elevadores para personas con diferentes capacidades, en las estaciones de las Torres, Registro Federal y Estadio Azteca del Tren Ligero", "Servicio de remodelación de las instalaciones del S.T.E., incluyendo pintura a los distintos Depósitos y Edificios del Organismo", "Servicio de modernización de la instalación eléctrica del Depósito de Tetepilco" y "Servicio de mantenimiento y colocación de la carpeta asfáltica de los distintos Talleres y Depósitos, así como su balizamiento del S.T.E 90
- **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**.- Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/002/2017.- Contratación de servicios 92
- **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2017.- Adquisición e instalación de servidores y adquisición e instalación de computadoras 93
- **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2017.- Adquisición e instalación de mobiliario diverso 95
- **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2017.- Contratación de servicios 97

SECCIÓN DE AVISOS

- Representaciones Mex-America, S.A. de C.V. 99
- Campamento Ciudad Refugio, (A.C) 100
- Aviso 102

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO ESTABLECIDO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE REEMPLACAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 párrafo onceavo, 122 Apartado A fracción V y Apartado C inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV, IX y XII, 67 fracción V, 87, 93 párrafos primero y segundo, 155 fracciones I, II y VI y 118 fracción del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2° párrafos primero y segundo, 3° fracciones I, V, VIII y XV, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracciones IV y X, 31 fracciones I, XI, XII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 222, fracciones I, incisos b), c), d), III, inciso a) del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1°, 2° fracciones I, 9 fracciones I, XX, XXI, LI, LXVIII, LXXXVI y XCIV, 10 fracción I, 12 fracciones XIV, XVI, XXII, XXXV, XXXVII y XXXVIII, 55 fracción I, 56 Fracción I inciso c, 58, 85 fracción III, 96, 102, 103, 104, 105 106, 108, 110 fracciones III, V, XV, XVI, XVII, XVIII y XXV, 134, 135, 137 fracciones I y VI, 139 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 1°, 2°, 5 fracción I, 7 fracción IX, inciso c, numeral 3, 26 fracción X, 37 fracción VIII y XVIII, 95 Quinquies fracciones I, II, III, V y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2° fracciones VIII, XVII y XXVII, 49, 71, 76 , 77, 115 fracción III, 116 y 117, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que con base en las premisas generales establecidas para el desarrollo del Transporte en la Ciudad de México, surge la necesidad de implementar, a través de la Secretaría de Movilidad, el "PROGRAMA INTEGRAL DE REEMPLACAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO", mediante el cual se generan los mecanismos a efecto de brindar la certeza jurídico – administrativa a los Concesionario que proporcionan dicha prestación, así como la seguridad, calidad, eficacia y eficiencia para la Ciudadanía.

Que con fecha 4 de mayo de 2017 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE REEMPLACAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, proceso mediante el cual la Secretaría de Movilidad en la Ciudad de México realizará el cambio de placas vehiculares y simultáneamente otorgará la prórroga de la concesión aquellos concesionarios del servicio de transporte público individual que cumplan con la Revisión Documental y la Inspección Físico, Mecánica y Equipamiento Auxiliar de las Unidades que Prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual conforme a los lineamientos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LA INSPECCIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PUBLICO INDIVIDUAL, DENOMINADA REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 29 de febrero de 2017.

Que la BASE SÉPTIMA del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE REEMPLACAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, establece que dicho Programa tendrá vigencia hasta el 29 de diciembre de 2017, siempre y cuando los concesionarios hayan realizado los pagos respectivos en concordancia con lo establecido en la "**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTAL O PARCIALMENTE Y SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN**", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 20 de abril de 2017, esto es hasta el 15 de diciembre de 2017.

Que ante el sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en fecha 20 de septiembre de 2017 tuvo a bien expedir mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la "Declaratoria de emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México", que motivó el funcionamiento del Comité de Emergencias y la implementación del procedimiento especial de

atención de emergencias, cuyo objetivo radico en evaluar la situación prevaleciente en cuanto a daños y necesidades e instrumentar las acciones de asistencia, rehabilitación, restablecimiento, entre otras enfocadas a proteger a la población, sus bienes y su entorno.

Atendiendo lo establecido en el artículo 6 de la citada declaratoria, la Secretaría de Movilidad como dependencia de la administración pública de la Ciudad de México con fecha 20 de septiembre de 2017 suspendió todos los términos y procedimientos administrativos a su cargo. Que posterior a esta fecha, se realizó la valoración de los inmuebles ocupados por los servidores públicos, trabajadores y usuarios de la Secretaría de Movilidad para evitar poner en riegos la vida de los mismos, es así que con fecha 04 de octubre de 2017 mediante el "Acuerdo por el cual se Declara Terminada la Suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y en Consecuencia se Reanudan las Actividades en Todos sus Centros de Atención y Oficinas" se determina la reanudación de labores en los inmuebles de la Secretaría.

Por la suspensión de actividades administrativas y de servicio en la Secretaría de Movilidad, que motivo la atención del estado de emergencia en la Ciudad de México, por un periodo de 14 días naturales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA A LOS CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL, DE LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO ESTABLECIDO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE REEMPLACAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo las siguientes bases:

PRIMERO.- Para los concesionarios del servicio de transporte público individual que cumplan con las disposiciones establecidas en el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE REEMPLACAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 4 de mayo de 2017, se considera la ampliación de la fecha para concluir la participación con el programa integral de reemplacamiento al 28 de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en el artículo 222, fracciones I incisos b, c y d, III inciso a y XI del Código Fiscal de la Ciudad de México y a lo establecido en la "RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTAL O PARCIALMENTE Y SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de Abril de 2017, se aplica la condonación del 100% o 50% de acuerdo al trámite correspondiente, SIEMPRE Y CUANDO EL PAGO SEA REALIZADO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

TERCERO.- Los concesionarios que generen los pagos de derechos que determina el artículo 222, fracciones I incisos b, c y d, III inciso a y XI del Código Fiscal de la Ciudad de México posterior al 15 de diciembre de 2017, deberán realizarlo en los términos establecidos, esto es, al 100% del derecho del trámite conducente.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Aviso, se establece como obligación para los concesionarios del servicio de transporte de pasajeros público individual, la integración de la Constancia de Registro Público Vehicular (REPUVE) como requisito indispensable en los documentos señalados en la BASE CUARTA numeral I del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE REEMPLACAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los seis días del mes de diciembre del 2017.

SECRETARIO DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
(Firma)
CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LA INSPECCIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PUBLICO INDIVIDUAL, DENOMINADA REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Reforma en materia política de la Ciudad de México, publicada el día 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 1°, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7 párrafo primero, 15 fracción IX, 16 fracción II y IV y 31 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los Transitorios Tercero y Quinto de su Reforma publicada el 14 de julio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; 222 fracción X y 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II y V, 7, 9 fracción LXXXVI, 12 fracciones I, VI, XVI, XVIII y XIX, 55 fracción I, 56 fracción I inciso c), 85 fracción III, 89 párrafo primero, 90, 110 fracciones I, III, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XXV, 118, 119, 120, así como los Transitorios Quinto y Sexto de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 7° fracción IX inciso C numeral 2, 26 fracción X, 30 fracción I, 34 Bis C fracción II, 37 fracción XVIII y 95 Quinquies fracciones I, II, III, V, VIII, IX y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2° fracción VIII, 3°, 6°, 33 fracciones IV, V, VI, XVIII y XIX y 112 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares;

Que el Gobierno de la Ciudad de México con base en el marco jurídico vigente, ha emprendido acciones a corto y mediano plazo tendientes a mejorar los mecanismos de control para que la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual en la Ciudad de México, atienda a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe;

Que la Ley de Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de Movilidad para regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte;

Que a través del procedimiento de revista vehicular la administración pública de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Movilidad en la Ciudad de México verifica y certifica la situación documental y las condiciones físico mecánicas de los vehículos que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, para así procurar mayor seguridad a los usuarios de este medio de transporte y a la ciudadanía en general.

Para dar cumplimiento a dicha disposición en el ejercicio fiscal 2017, con fecha 30 de marzo de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **"Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la realización de la revisión documental y la inspección física, mecánica y equipamiento auxiliar de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros publico individual, denominada revista vehicular, correspondiente al año 2017"**, precisando a los concesionarios en el numeral DÉCIMO del citado acuerdo, el periodo de presentación a la revista, las fechas para el pago de derechos y de registro al sistema de citas, conforme al dígito final de la placa. Asimismo en este numeral, se determina que el término del proceso de revista en el presente ejercicio será el 15 de diciembre de 2017.

Que ante el sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en fecha 20 de septiembre de 2017 tuvo a bien expedir mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la "Declaratoria de emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México", que motivó el funcionamiento del Comité de Emergencias y la implementación del procedimiento especial de atención de emergencias, cuyo objetivo radico en evaluar la situación prevaleciente en cuanto a daños y necesidades e instrumentar las acciones de asistencia, rehabilitación, restablecimiento, entre otras enfocadas a proteger a la población, sus bienes y su entorno.

Atendiendo lo establecido en el artículo 6 de la citada declaratoria, la Secretaría de Movilidad como dependencia de la administración pública de la Ciudad de México con fecha 20 de septiembre de 2017 suspendió todos los términos y procedimientos administrativos a su cargo. Que posterior a esta fecha, se realizó la valoración de los inmuebles ocupados por los servidores públicos, trabajadores y usuarios de la Secretaría de Movilidad para evitar poner en riegos la vida de los mismos, es así que con fecha 4 de octubre de 2017 mediante el "Acuerdo por el cual se Declara Terminada la Suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y en Consecuencia se Reanudan las Actividades en Todos sus Centros de Atención y Oficinas" se determina la reanudación de labores en los inmuebles de la Secretaría.

Por la suspensión de actividades administrativas y de servicio en la Secretaría de Movilidad, que motivo la atención del estado de emergencia en la Ciudad de México, por un periodo de 14 días naturales, es necesario ampliar el plazo para que los concesionarios concluyan el proceso de revista, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LA INSPECCIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PUBLICO INDIVIDUAL, DENOMINADA REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

PRIMERO.- Se abre un periodo extraordinario para acreditar el trámite de Revista Vehicular 2017 para los concesionarios que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual, durante el periodo comprendido del 7 al 29 de diciembre de 2017, el cual incluye todos los dígitos de terminación de matrícula de identificación vehicular (placa), esto es, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

SEGUNDO.- Los Concesionarios y/o permisionarios, ya sean personas físicas o morales, para adherirse a la apertura del periodo extraordinario de la Revista Vehicular 2017, deberán acreditar el pago de Revista Vehicular Anual.

TERCERO.- Se determina que la fecha límite para el Registro vía internet el día 29 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Los concesionarios y/o permisionarios deberán cumplir con las Bases establecidas en el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LA INSPECCIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL, DENOMINADA REVISTA VEHICULAR AL AÑO 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de marzo de 2017.

QUINTO.- La vigencia de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTAL O PARCIALMENTE Y SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN, en la cual se determinaron diversos estímulos económicos, NO ES MODIFICADA, por lo que la fecha límite para obtener los beneficios es el día 15 de diciembre de 2017.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
(Firma)
CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA APERTURA DE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA REVISTA VEHICULAR 2017, CORRESPONDIENTE AL "ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Reforma en materia política de la Ciudad de México, publicada el día 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 1°, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2° párrafos primero, segundo y cuarto, 7 párrafo primero, 15 fracción IX, 16 fracción II y 31 fracciones I, XI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 220 fracción X y 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1°, 2° fracciones I y V, 7, 9 fracción LXXI, 12 fracciones I, V, VI, XVI, XXVIII, XXIX y XLI, 55 fracción II, 57 fracciones I, II y III, 58, 85 fracción V, 89 párrafo primero, 90, 110 fracciones I, III, 118 y 119 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 7° fracción IX inciso C numeral 2, 26 fracción X, 30 fracción I, 34 Bis C fracción II, 37 fracción XVIII, 95 Quater fracciones I, II, III, IX, X y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como 1°, 3°, 67, 69, 110 fracciones I, II, V, X y XVII y 112 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares;

Que el Gobierno de la Ciudad de México con base en el marco jurídico vigente, ha emprendido acciones a corto y mediano plazo tendientes a mejorar los mecanismos de control para que la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga de la Ciudad de México, atienda a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe;

Que la Ley de Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de Movilidad para regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte;

Que con fecha 30 de marzo de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo Mediante el cual se da a Conocer el Procedimiento para Realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios y/o Permisionarios que Prestan el Servicio Público, Mercantil y Privado de Carga de la Ciudad de México", en adelante "Revista Vehicular 2017", el cual establece la Convocatoria y requisitos para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017;

Que del análisis de la información sistematizada de la Dirección General de Transporte de Transporte de Ruta y Especializado, se desprende que a la fecha existen concesionarios y/o permisionarios que realizaron el pago de los derechos señalados en el artículo 220 fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México que carecen de registro; así mismo que existen concesionarios y/o permisionarios que no han realizado el pago de los derechos prescritos en el artículo antes señalado y consecuentemente tampoco han obtenido su registro para realizar la "Revista Vehicular 2017";

Que derivado de la crisis por la que atraviesa la economía del país, provocada principalmente por el incremento internacional de los precios de los combustibles y de una complicada coyuntura internacional y nacional, y que ante esta situación fue necesario ser sensibles atendiendo el contexto de agravamiento económico y hacer esfuerzos para permitir que el sector del transporte no viera mermada su economía para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se publicó con fecha 20 de abril de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTAL O PARCIALMENTE Y SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN, en la cual se determinaron diversos estímulos económicos entre los cuales se eximió a los concesionarios y permisionarios del servicio público de pasajeros y de carga el 100% de los Derechos por concepto de la vigencia anual de la concesión o permiso y la revista, previstos, en el artículo 220, fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México, para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, la Secretaría de Protección Civil remitió a la Jefatura de Gobierno el informe mediante el cual constató la evidencia fehaciente relativa a la población afectada, considerando personas lesionadas, fallecidas y evacuadas; los daños a los servicios vitales, sistemas estratégicos y medio ambiente, y los daños a la infraestructura urbana, por lo que se emitió DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Que con base en la Declaratoria referida, y toda vez que en su Artículo 6 se determina la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México en tanto no se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad emitió el Acuerdo por el cual se Declara la Suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en los Inmuebles señalados de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y en Consecuencia se Reanudan las Actividades el día 4 de octubre de 2017.

Que con motivo de la Declaratoria de Emergencia, la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos de la Secretaría de Movilidad tuvo una duración de catorce días, por lo cual es necesario otorgar las facilidades necesarias a los concesionarios y/o permisionarios que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público, Mercantil y Privado de Carga a efecto de que concluyan el trámite de la Revista Vehicular 2017.

Que es interés de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que el servicio de transporte público, mercantil y privado de carga se preste de manera continua, uniforme y en las mejores condiciones para el público usuario, por lo que es necesario que todas las unidades comprueben el cumplimiento de las disposiciones en materia de equipo, aditamentos, sistemas y en general las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA APERTURA DE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA REVISTA VEHICULAR 2017, CORRESPONDIENTE AL "ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

PRIMERO.- Se abre un período extraordinario para el registro vía internet de la "Revista Vehicular 2017" comprendido del 11 al 26 de Diciembre de 2017, el cual incluye todos los dígitos de terminación de matrícula de identificación vehicular (placa), esto es, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

SEGUNDO.- El periodo ampliado de revisión documental queda determinado para realizarse del 12 al 28 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Se establece ampliación al calendario para la acreditación de la fase de Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2017 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga del 13 al 29 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Todos los concesionarios interesados deberán presentarse el día, hora y lugar señalado en la cita que emita el sistema y estarse a lo establecido en los términos de la "Revista Vehicular 2017".

QUINTO.- Los Concesionarios y/o permisionarios, ya sean personas físicas o morales, para adherirse a la apertura del periodo extraordinario de la Revista Vehicular 2017, deberán acreditar el pago de la vigencia Anual de la Concesión y la Revista Vehicular 2017.

SEXTO.- Los concesionarios y/o permisionarios deberán cumplir con las Bases establecidas en el ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de marzo de 2017.

SÉPTIMO.- La vigencia de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTAL O PARCIALMENTE Y SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN, en la cual se determinaron diversos estímulos económicos entre los cuales se eximió a los concesionarios y permisionarios del servicio público de pasajeros y de carga el 100% de los Derechos por concepto de la vigencia anual de la concesión o permiso y la revista, previstos, en el artículo 220, fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México, para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, NO ES MODIFICADA, por lo que la fecha límite para obtener los beneficios es el día 15 de diciembre de 2017.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA APERTURA DE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA REVISTA VEHICULAR 2017, CORRESPONDIENTE AL "ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Reforma en materia política de la Ciudad de México, publicada el día 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 1°, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2° párrafos primero, segundo y cuarto, 7 párrafo primero, 15 fracción IX, 16 fracción II y 31 fracciones I, XI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 220 fracción X y 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1°, 2° fracciones I, y V, 7, 9 fracción LXXI, 12 fracciones I, V, VI, XVI, XXVIII, XXIX, XLI y LXI, 55 fracción I, 56 fracciones II y III, 58, 89, 90, 118 y 119 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 7° fracción IX inciso C numeral 2, 26 fracción X, 30 fracción I, 34 Bis C fracción II, 37 fracción XVIII, 95 Quater fracciones I, II, III, IX, X, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como 1°, 3°, 54, 55, 61, 62, 110 fracciones I, II, V, X y XVII y 112 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares;

Que el Gobierno de la Ciudad de México con base en el marco jurídico vigente, ha emprendido acciones a corto y mediano plazo tendientes a mejorar los mecanismos de control para que la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, atienda a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe;

Que la Ley de Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de Movilidad para regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte;

Que con fecha 30 de marzo de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo Mediante el cual se da a Conocer el Procedimiento para Realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios y/o Permisionarios que Prestan el Servicio Mercantil y Privado de Pasajeros de la Ciudad de México", en adelante "Revista Vehicular 2017", el cual establece la Convocatoria y requisitos para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017;

Que del análisis de la información sistematizada de la Dirección General de Transporte de Transporte de Ruta y Especializado, se desprende que a la fecha existen concesionarios y/o permisionarios que realizaron el pago de los derechos señalados en el artículo 220 fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México que carecen de registro; así mismo que existen permisionarios que no han realizado el pago de los derechos prescritos en el artículo antes señalado y consecuentemente tampoco han obtenido su registro para realizar la "Revista Vehicular 2017";

Que derivado de la crisis por la que atraviesa la economía del país, provocada principalmente por el incremento internacional de los precios de los combustibles y de una complicada coyuntura internacional y nacional, y que ante esta situación fue necesario ser sensibles atendiendo el contexto de agravamiento económico y hacer esfuerzos para permitir que el sector del transporte no viera mermada su economía para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se publicó con fecha 20 de abril de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTAL O PARCIALMENTE Y SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN, en la cual se determinaron diversos estímulos económicos entre los cuales se eximió a los concesionarios y permisionarios del servicio público de pasajeros y de carga el 100% de los Derechos por concepto de la vigencia anual de la concesión o permiso y la revista, previstos, en el artículo 220, fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México, para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, la Secretaría de Protección Civil remitió a la Jefatura de Gobierno el informe mediante el cual constató la evidencia fehaciente relativa a la población afectada, considerando personas lesionadas, fallecidas y evacuadas; los daños a los servicios vitales, sistemas estratégicos y medio ambiente, y los daños a la infraestructura urbana, por lo que se emitió DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Que con base en la Declaratoria referida, y toda vez que en su Artículo 6 se determina la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México en tanto no se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad emitió el Acuerdo por el cual se Declara la Suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en los Inmuebles señalados de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y en Consecuencia se Reanudan las Actividades el día 4 de octubre de 2017.

Que con motivo de la Declaratoria de Emergencia, la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos de la Secretaría de Movilidad tuvo una duración de catorce días, por lo cual es necesario otorgar las facilidades necesarias a los concesionarios y/o permisionarios que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México a efecto de que concluyan el trámite de la Revista Vehicular 2017.

Que es interés de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que el servicio de transporte de pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México se preste de manera continua, uniforme y en las mejores condiciones para el público usuario, por lo que es necesario que todas las unidades comprueben el cumplimiento de las disposiciones en materia de equipo, aditamentos, sistemas y en general las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA APERTURA DE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA REVISTA VEHICULAR 2017, CORRESPONDIENTE AL "ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

PRIMERO.- Se abre un período extraordinario para el registro vía internet de la "Revista Vehicular 2017" comprendido del 11 al 26 de Diciembre de 2017, el cual incluye todos los dígitos de terminación de matrícula de identificación vehicular (placa), esto es, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

SEGUNDO.- El periodo ampliado de revisión documental queda determinado para realizarse del 12 al 28 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Se establece ampliación al calendario para la acreditación de la fase de Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2017 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga del 13 al 29 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Todos los concesionarios interesados deberán presentarse el día, hora y lugar señalado en la cita que emita el sistema y estarse a lo establecido en los términos de la "Revista Vehicular 2017".

QUINTO.- Los Concesionarios y/o permisionarios, ya sean personas físicas o morales, para adherirse a la apertura del periodo extraordinario de la Revista Vehicular 2017, deberán acreditar el pago de la vigencia Anual de la Concesión y la Revista Vehicular 2017.

SEXTO.- Los concesionarios y/o permisionarios deberán cumplir con las Bases establecidas en el ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de marzo de 2017.

SÉPTIMO.- La vigencia de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTAL O PARCIALMENTE Y SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN, en la cual se determinaron diversos estímulos económicos entre los cuales se eximió a los concesionarios y permisionarios del servicio público de pasajeros y de carga el 100% de los Derechos por concepto de la vigencia anual de la concesión o permiso y la revista, previstos, en el artículo 220, fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México, para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, NO ES MODIFICADA, por lo que la fecha límite para obtener los beneficios es el día 15 de diciembre de 2017.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA APERTURA DE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA REVISTA VEHICULAR 2017, CORRESPONDIENTE AL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRAMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE RUTA NO INCORPORADO A CORREDOR, (MICROBUSES, VAGONETAS Y/O AUTOBUSES), CON PLACA LOCAL O METROPOLITANA EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Reforma en materia política de la Ciudad de México, publicada el día 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 1°, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2° párrafos primero, segundo y cuarto, 7 párrafo primero, 15 fracción IX, 16 fracciones II y IV y 31 fracciones I, XI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 220 fracción X y 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1°, 2° fracciones I, II y V, 7, 9 fracción LXXI, 12 fracciones I, V, VI, XVI, XXVIII, XXIX y XLI, 55 fracción I, 56 fracción I incisos a y b, 58, 61 párrafo segundo, 85 fracción II y IV, 89, 90, 110 fracciones I, II, III, V, XII, XVI, XXI y XXV, 118 y 119 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 1°, 7 fracción IX inciso C numeral 2, 26 fracción X, 30 fracción I, 34 Bis C fracción II, 37 fracción XVIII, 95 Quater fracciones I, II, III, IX, X, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como 1°, 3°, 48 fracciones I, II, 110 fracciones I, II, V, X y XVII y 112 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares;

Que el Gobierno de la Ciudad de México con base en el marco jurídico vigente, ha emprendido acciones a corto y mediano plazo tendientes a mejorar los mecanismos de control para que la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a corredor (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses) en Ciudad de México, atienda a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe;

Que la Ley de Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de Movilidad para regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte;

Que con fecha 30 de marzo de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo Mediante el cual se da a Conocer el Procedimiento para Realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios y/o Permisionarios que Prestan el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local o Metropolitana Expedida en la Ciudad de México", en adelante "Revista Vehicular 2017", el cual establece la Convocatoria y requisitos para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017;

Que del análisis de la información sistematizada de la Dirección General de Transporte de Transporte de Ruta y Especializado, se desprende que a la fecha existen concesionarios y/o permisionarios que realizaron el pago de los derechos señalados en el artículo 220 fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México que carecen de registro; así mismo que existen concesionarios que no han realizado el pago de los derechos prescritos en el artículo antes señalado y consecuentemente tampoco han obtenido su registro para realizar la "Revista Vehicular 2017";

Que derivado de la crisis por la que atraviesa la economía del país, provocada principalmente por el incremento internacional de los precios de los combustibles y de una complicada coyuntura internacional y nacional, y que ante esta situación fue necesario ser sensibles atendiendo el contexto de agravamiento económico y hacer esfuerzos para permitir que

el sector del transporte no viera mermada su economía para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se publicó con fecha 20 de abril de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTAL O PARCIALMENTE Y SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN, en la cual se determinaron diversos estímulos económicos entre los cuales se eximió a los concesionarios y permisionarios del servicio público de pasajeros y de carga el 100% de los Derechos por concepto de la vigencia anual de la concesión o permiso y la revista, previstos, en el artículo 220, fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México, para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, la Secretaría de Protección Civil remitió a la Jefatura de Gobierno el informe mediante el cual constató la evidencia fehaciente relativa a la población afectada, considerando personas lesionadas, fallecidas y evacuadas; los daños a los servicios vitales, sistemas estratégicos y medio ambiente, y los daños a la infraestructura urbana, por lo que se emitió DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Que con base en la Declaratoria referida, y toda vez que en su Artículo 6 se determina la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México en tanto no se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad emitió el Acuerdo por el cual se Declara la Suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en los Inmuebles señalados de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y en Consecuencia se Reanudan las Actividades.

Que con motivo de la Declaratoria de Emergencia, la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos de la Secretaría de Movilidad tuvo una duración de catorce días, por lo cual es necesario otorgar las facilidades necesarias a los concesionarios y/o permisionarios que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo de Ruta, a efecto de que concluyan el trámite de la Revista Vehicular 2017.

Que es interés de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que el servicio de transporte público colectivo de pasajeros de Ruta no incorporado a Corredor se preste de manera continua, uniforme y en las mejores condiciones para el público usuario, por lo que es necesario que todas las unidades comprueben el cumplimiento de las disposiciones en materia de equipo, aditamentos, sistemas y en general las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA APERTURA DE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA REVISTA VEHICULAR 2017, CORRESPONDIENTE AL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRAMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE RUTA NO INCORPORADO A CORREDOR, (MICROBUSES, VAGONETAS Y/O AUTOBUSES), CON PLACA LOCAL O METROPOLITANA EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

PRIMERO.- Se abre un período extraordinario para el registro vía internet de la "Revista Vehicular 2017" comprendido del 11 al 26 de Diciembre de 2017, el cual incluye todos los dígitos de terminación de matrícula de identificación vehicular (placa), esto es, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

SEGUNDO.- El periodo ampliado de revisión documental queda determinado para realizarse del 12 al 28 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Se establece ampliación al calendario para la acreditación de la fase de Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2017 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta NO incorporado a Corredor, del 13 al 29 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Todos los concesionarios interesados deberán presentarse el día, hora y lugar señalado en la cita que emita el sistema y estarse a lo establecido en los términos de la "Revista Vehicular 2017".

QUINTO.- Los Concesionarios y/o permisionarios, ya sean personas físicas o morales, para adherirse a la apertura del periodo extraordinario de la Revista Vehicular 2017, deberán acreditar el pago de la vigencia Anual de la Concesión y la Revista Vehicular 2017.

SEXTO.- Los concesionarios y/o permisionarios deberán cumplir con las Bases establecidas en el ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DE RUTA NO INCORPORADO A CORREDOR, (MICROBUSES, VAGONETAS Y/O AUTOBUSES) CON PLACA LOCAL O METROPOLITANA EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de marzo de 2017.

SÉPTIMO.- La vigencia de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTAL O PARCIALMENTE Y SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN, en la cual se determinaron diversos estímulos económicos entre los cuales se eximió a los concesionarios y permisionarios del servicio público de pasajeros y de carga el 100% de los Derechos por concepto de la vigencia anual de la concesión o permiso y la revista, previstos, en el artículo 220, fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México, para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, NO ES MODIFICADA, por lo que la fecha límite para obtener los beneficios es el día 15 de diciembre de 2017.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA APERTURA DE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA REVISTA VEHICULAR 2017, CORRESPONDIENTE AL "ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE CORREDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Reforma en materia política de la Ciudad de México, publicada el día 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 1°, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2° párrafos primero, segundo y cuarto, 7 párrafo primero, 15 fracción IX, 16 fracción II y 31 fracciones I, XI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 220 fracción X y 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1°, 2° fracciones I, II y V, 7, 9 fracciones XXIV y LXXI, 12 fracciones I, V, VI, XVI, XXVIII, XXIX, XXXVII, XLI y XLIX, 55 fracción I, 56 fracción I, inciso b, 58, 75, 85 fracción I, 89, 90, 110 fracciones I, III, V, X, XII, XV, XVI, XVIII, XXI, y XXV, 118, 119, 148, 151, 152 fracciones I, IV, V, IX y X, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 7° fracción IX inciso C numeral 2, 26 fracción X, 30 fracción I, 34 Bis C fracción VI, 37 fracción XVIII, 216 Bis fracciones I, III, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como 1°, 3°, 110 fracciones I, II, V, X y XVII, 112 152, 168 fracciones I, II, III, XIII y XV del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares;

Que el Gobierno de la Ciudad de México con base en el marco jurídico vigente, ha emprendido acciones a corto y mediano plazo tendientes a mejorar los mecanismos de control para que la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, atienda a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe;

Que la Ley de Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de Movilidad para regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte;

Que con fecha 30 de marzo de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo Mediante el cual se da a Conocer el Procedimiento para Realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios y/o Permisionarios que Prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México", en adelante "Revista Vehicular 2017", el cual establece la Convocatoria y requisitos para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017;

Que del análisis de la información sistematizada de la Dirección General del Órgano Regulador de Transporte, se desprende que a la fecha existen concesionarios y/o permisionarios que realizaron el pago de los derechos señalados en el artículo 220 fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México que carecen de registro; así mismo que existen concesionarios que no han realizado el pago de los derechos prescritos en el artículo antes señalado y consecuentemente tampoco han obtenido su registro para realizar la "Revista Vehicular 2017";

Que derivado de la crisis por la que atraviesa la economía del país, provocada principalmente por el incremento internacional de los precios de los combustibles y de una complicada coyuntura internacional y nacional, y que ante esta situación fue necesario ser sensibles atendiendo el contexto de agravamiento económico y hacer esfuerzos para permitir que el sector del transporte no viera mermada su economía para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se publicó con fecha 20 de abril de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL

MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTAL O PARCIALMENTE Y SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN, en la cual se determinaron diversos estímulos económicos entre los cuales se eximió a los concesionarios y permisionarios del servicio público de pasajeros y de carga el 100% de los Derechos por concepto de la vigencia anual de la concesión o permiso y la revista, previstos, en el artículo 220, fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México, para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, la Secretaría de Protección Civil remitió a la Jefatura de Gobierno el informe mediante el cual constató la evidencia fehaciente relativa a la población afectada, considerando personas lesionadas, fallecidas y evacuadas; los daños a los servicios vitales, sistemas estratégicos y medio ambiente, y los daños a la infraestructura urbana, por lo que se emitió DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Que con base en la Declaratoria referida, y toda vez que en su Artículo 6 se determina la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México en tanto no se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad emitió el Acuerdo por el cual se Declara la Suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en los Inmuebles señalados de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y en Consecuencia se Reanudan las Actividades.

Que con motivo de la Declaratoria de Emergencia, la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos de la Secretaría de Movilidad tuvo una duración de catorce días, por lo cual es necesario otorgar las facilidades necesarias a los concesionarios y/o permisionarios que proporcionan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en su modalidad de Corredores a efecto de que concluyan el trámite de la Revista Vehicular 2017.

Que es interés de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que el servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad de corredores se preste de manera continua, uniforme y en las mejores condiciones para el público usuario, por lo que es necesario que todas las unidades comprueben el cumplimiento de las disposiciones en materia de equipo, aditamentos, sistemas y en general las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA APERTURA DE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA REVISTA VEHICULAR 2017, CORRESPONDIENTE AL "ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE CORREDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

PRIMERO.- Se abre un período extraordinario para el registro vía internet de la "Revista Vehicular 2017" comprendido del 11 al 26 de Diciembre de 2017, el cual incluye todos los dígitos de terminación de matrícula de identificación vehicular (placa), esto es, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

SEGUNDO.- El periodo ampliado de revisión documental queda determinado para realizarse del 12 al 28 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Se establece ampliación al calendario para la acreditación de la fase de Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2017 del Transporte de Pasajeros Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredor del 13 al 29 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Todos los concesionarios interesados deberán presentarse el día, hora y lugar señalado en la cita que emita el sistema y estarse a lo establecido en los términos de la "Revista Vehicular 2017".

QUINTO.- Los Concesionarios y/o permisionarios, ya sean personas físicas o morales, para adherirse a la apertura del periodo extraordinario de la Revista Vehicular 2017, deberán acreditar el pago de la vigencia Anual de la Concesión y la Revista Vehicular 2017.

SEXTO.- Los concesionarios y/o permisionarios deberán cumplir con las Bases establecidas en el ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE CORREDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de marzo de 2017.

SÉPTIMO.- La vigencia de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTAL O PARCIALMENTE Y SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN, en la cual se determinaron diversos estímulos económicos entre los cuales se eximió a los concesionarios y permisionarios del servicio público de pasajeros y de carga el 100% de los Derechos por concepto de la vigencia anual de la concesión o permiso y la revista, previstos, en el artículo 220, fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México, para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, NO ES MODIFICADA, por lo que la fecha límite para obtener los beneficios es el día 15 de diciembre de 2017.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

ACUERDO A/015/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL INICIO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL POR HECHOS RELACIONADOS CON PERSONAS NO LOCALIZADAS, EXTRAVIADAS O AUSENTES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se instauró el Sistema Procesal Penal Acusatorio.

Que el 20 de agosto de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el primer Decreto por el que se declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y el Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico de esta entidad federativa.

Que el 04 de octubre de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Acuerdo A/015/2012 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Protocolo para la Búsqueda Inmediata de Personas en Situación de Extravío o Ausencia, en Especial de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, el cual establece la participación del personal ministerial adscrito a las agencias investigadoras y al Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), en la búsqueda y localización de personas en situación de extravío o ausencia.

Que en relación con lo anterior, de conformidad con el Sistema Procesal Penal Acusatorio que actualmente opera en la Ciudad de México, todo acto de investigación realizado por el agente del Ministerio Público deberá ser registrado en las Carpetas de Investigación; en ese sentido, para ser congruentes con dicho sistema, resguardar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, así como el debido acceso a la justicia para las personas no localizadas, extraviadas o ausentes, resulta necesario que las actuaciones que se realicen con motivo de la denuncia correspondiente, queden registradas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto, establecer el inicio de Carpetas de Investigación Especial, cuando se haga del conocimiento del agente del Ministerio Público, hechos relacionados con personas no localizadas, extraviadas o ausentes.

SEGUNDO.- Cuando el personal ministerial tenga conocimiento de hechos relacionados con personas referidas en el numeral anterior, deberá iniciar de manera inmediata la Carpeta de Investigación Especial, asimismo, le brindará al usuario apoyo y orientación a través del área de apoyo social, se realizarán los rastreos institucionales, se elaborará el fotovolante de identificación previa autorización de la persona denunciante, se realizará el rastreo nominal mediante el sistema de monitoreo de localización de personas (MONILOP), se implementará el Plan Emergente de Reacción Inmediata y, de ser el caso, se activará la Alerta Amber, de conformidad con las directrices establecidas en el Protocolo de la materia.

TERCERO.- Cuando la denuncia de hechos, relacionada con una persona no localizada, extraviada o ausente, se presente directamente ante alguna agencia del Ministerio Público, el personal ministerial realizará las diligencias urgentes y básicas para la búsqueda y localización de ésta, asimismo, el hecho lo hará del conocimiento de CAPEA, y le solicitará el número de reporte y la elaboración del fotovolante de identificación.

En caso de localizar a la persona, dentro del plazo de 48 horas, y una vez realizada la entrevista correspondiente, de desprenderse la probable comisión de un hecho que la ley señala como delito, continuará con la investigación si se tratara de un asunto de su competencia, en caso contrario, remitirá el desglose de la Carpeta de Investigación Especial a la Fiscalía competente; por otra parte, si determina que no hay delito que investigar o que no cuenta con los elementos suficientes para continuar con la investigación, propondrá la Abstención de Investigar, la Reserva o el No Ejercicio de la Acción Penal, según sea el caso.

CUARTO.- De no ser posible determinar el paradero de la persona no localizada, extraviada o ausente, transcurrido el plazo aludido en el numeral que antecede, el personal ministerial actuará de la forma siguiente:

a) Cuando de la investigación, se desprenda la probable comisión de un hecho que la ley señala como delito, remitirá el desglose de la Carpeta de Investigación Especial a la Fiscalía competente, o bien, cuando se trate de un asunto de su competencia, continuará con la integración de dicha Carpeta; o,

b) Cuando de la investigación, no se desprenda la posible comisión de un hecho que la ley señale como delito, remitirá un desglose de la Carpeta de Investigación Especial, a CAPEA para que se continúe con la búsqueda y localización de la persona.

QUINTO.- Cuando el personal ministerial de CAPEA reciba la denuncia relacionada con la no localización, extravío o ausencia de una persona, iniciará de manera inmediata la Carpeta de Investigación Especial, y realizará las diligencias necesarias para la búsqueda y localización de ésta; asimismo, de conformidad con el Protocolo en la materia, elaborará el fotovolante de identificación y el rastreo institucional y nominal.

Cuando se logre determinar el paradero de la persona no localizada, extraviada o ausente, y de la entrevista no se desprenda la probable comisión de un hecho que la ley señala como delito cometido en agravio de ésta, se propondrá el No Ejercicio de la Acción Penal, previo acuerdo con la persona Titular de CAPEA y una vez autorizado, se archivará la Carpeta de Investigación Especial.

Si de la entrevista, se desprende la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito, cometido en agravio de la persona localizada, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de un delito que se investigue por querella, si la persona decide no presentarla, el personal ministerial propondrá el No Ejercicio de la Acción Penal y remitirá la Carpeta de Investigación Especial a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, para los efectos conducentes.

b) Cuando se trate de un delito que se investigue por querella, si la persona decide presentarla, el personal ministerial tomará la declaración respectiva y posteriormente remitirá el desglose de la Carpeta de Investigación Especial a la Fiscalía competente, para que continúe con la investigación.

c) Cuando se trate de un delito que se investigue de oficio, el personal ministerial, remitirá el desglose de la Carpeta de Investigación Especial a la Fiscalía competente, a fin de que continúe con el perfeccionamiento de la investigación y determine lo conducente.

SEXTO.- La Dirección General de Política y Estadística Criminal, generará los informes estadísticos que se requieran, sobre las Carpetas de Investigación Especial relacionadas con personas no localizadas, extraviadas o ausentes.

SÉPTIMO.- Las personas titulares de las Subprocuradurías de Averiguaciones Previas Centrales, Desconcentradas y de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, así como de la Visitaduría Ministerial, en la esfera de su competencia, vigilarán el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2017
(Firma)
MTRO. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 12, 15, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7°, fracción II, 52, 61 y 66 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 7°, fracción II, 52, 61 y 66 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 2°, 7°, 15, fracción XV, 16, fracción IV, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2°, 5°, fracción I, 28 y 102 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Quinto Transitorio del Decreto por el que se modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de julio de 2017; en correlación con los artículos 5°, párrafo 1, 8°, párrafo 5 y artículo 15, incisos a) y b) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución y la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas aplicable a los funcionarios de la Ciudad de México, establecen que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Eficacia y Eficiencia, con el propósito de tener y mostrar una conducta que entre otras situaciones, fortalezca la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y a la vez atienda sus necesidades.

Por su parte las convenciones y tratados internacionales de prevención y combate a la Corrupción de los que México es parte, establecen a los Estados, la pertinencia de adoptar políticas eficaces contra la Corrupción que promuevan entre otras, la participación de la Sociedad, la Integridad, la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

Que las leyes de Responsabilidades Administrativas General y de la Ciudad de México, para la efectiva aplicación de los señalados Principios ha establecido Directrices, entre las que se encuentra aquella que señala para las personas servidoras públicas el "Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios, regalos de cualquier persona u organización".

Que la misma legislación sobre Responsabilidades igualmente establece obligaciones y prohibiciones, entre estas últimas están las faltas administrativas graves de los servidores públicos que sancionan entre otros actos u omisiones aquellos en los que la persona servidora pública "exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero, valores, bienes, muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de la que el servidor público o las personas antes referidas formen parte".

Que conforme lo expuesto, los regalos, obsequios y demás beneficios que se prometan, ofrezcan o entreguen, así como aquellos que se exija, acepte, obtenga o pretenda obtener en la Administración Pública de la Ciudad de México quedan prohibidos, por lo que resulta necesario reiterar los aspectos técnico operativos para cumplir con la norma sobre Responsabilidades.

Que para el Órgano Interno de Control del Gobierno de la Ciudad de México y atendiendo a la legislación de Responsabilidades, el principal sujeto obligado en atender la prohibición relativa a regalos, obsequios y demás beneficios es aquel al que se destinen éstos, por lo que le corresponde realizar y girar instrucciones a sus áreas y personal de apoyo administrativo a efecto de no recibirlos.

Que ante la existencia de supuestos en los que, por sus condiciones de empaque, entrega por correo certificado o similar se tengan regalos, obsequios y demás beneficios, los destinatarios a efecto de evitar la aceptación de éstos y por tanto la probable configuración de una falta administrativa procederán a su devolución debidamente documentada y sólo en los casos en que ello no fuera posible, se pondrán a disposición de la Secretaría de la Contraloría General para que determine, respecto de los bienes, un destino final en beneficio del interés público y respecto de los remitentes las sanciones legales a que en su caso haya lugar.

Que el presente instrumento precisa y establece plazos, formalidades y demás situaciones necesarias para erradicar la cultura del regalo a funcionarios que coadyuvan en lo inmediato con el control de la gestión pública para el debido cumplimiento de las normas, valores y principios anteriormente señalados, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes

LINEAMIENTOS SOBRE LA NO ACEPTACIÓN DE OBSEQUIOS, REGALOS O SIMILARES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Acorde al marco jurídico aplicable en la Administración Pública de la Ciudad de México, a toda persona servidora pública, le está prohibido y en su caso, es cohecho como falta administrativa grave, con motivo de sus funciones la aceptación, exigencia u obtención de:

1. Regalos;
2. Obsequios;
3. Compensaciones;
4. Prestaciones;
5. Dádivas;
6. Beneficios;
7. Provecho o Ventaja personal;
8. Dinero o valores;
9. Donaciones;
10. Servicios;
11. Empleos;
12. Bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado

Sea en favor de sí misma o de su cónyuge, concubina o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

SEGUNDO.- Los regalos, obsequios y demás beneficios materia de la prohibición y sanción legal antes señalada, serán aquellos provenientes directa o indirectamente de personas físicas o morales, en favor de personas servidoras públicas facultadas para realizar, o con influencia real o supuesta, sobre la realización de actos que impliquen la obtención o mantenimiento de un beneficio o ventaja para estas personas, particulares o terceros.

TERCERO.- Cuando los regalos, obsequios y demás beneficios provengan de otra persona servidora pública, serán materia de la prohibición y sanción, si con ellos se busca inducir al destinatario para que efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia y generar un beneficio, provecho o ventaja para el remitente o para su cónyuge, concubina o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

CUARTO.- Toda persona servidora pública de la Administración Pública de la Ciudad de México, desde el nivel de Jefe de Gobierno hasta el nivel de Enlace o Líder Coordinador, personal de base, nomina 8 y demás homólogos por funciones o ingresos, deberán tomar provisiones y girar instrucciones por escrito a su personal subalterno, oficialías de partes o similares para NO recibir regalo, obsequio o demás beneficios de los señalados en la ley y este instrumento, sin importar el monto, remitente o destinatario.

En toda área, oficina o escritorio de recepción documental, oficialía de partes o similar deberá fijarse una impresión de los presentes lineamientos a efecto de prevenir a particulares y personas servidoras públicas sobre la actualización del Cohecho y Soborno como falta administrativa grave y delito.

QUINTO.- En aquellos casos en que por sus condiciones de empaque o entrega por correo certificado o similar, se reciban obsequios, regalos, donativos o beneficios materia de la prohibición y sanción legal, la persona servidora pública u homóloga destinataria o titular del área beneficiaria deberá:

A. En un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de la fecha de recepción, proceder a su devolución mediante oficio con firma autógrafa, señalando la descripción general del objeto o bienes materia del obsequio, la fecha de recepción y el señalamiento de la falta administrativa grave denominada Cohecho y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves denominada Soborno, en la que puede incurrir el remitente y el destinatario, respectivamente.

Una copia electrónica de este oficio con el respectivo acuse de recibo, deberá remitirse al Órgano Interno de Control correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de acuse. Con independencia de lo anterior, la Secretaría de la Contraloría General se reserva el derecho de iniciar la investigación y procedimiento de Responsabilidad Administrativa conducentes;

B. En caso de no contar con datos identificativos para la devolución o que ésta sea rechazada o no resulte materialmente posible la entrega, se deberán enviar los regalos, obsequios y demás beneficios mediante oficio a la Dirección General de Legalidad de la Secretaría de la Contraloría General, señalando:

- Datos identificativos del remitente, cuando se tengan;
- En su caso, una narración de hechos sobre el rechazo o condiciones materiales que imposibilitan la entrega;
- La relación de vinculación, regulación o supervisión directa o indirecta que se tuvo, tiene o podría tener con el remitente;
- Una descripción general del objeto o bienes materia del obsequio, en caso de que se trate de varios bienes, se requiere descripción pormenorizada de cada uno de los artículos (Marca, contenido, mililitros o gramos, medidas, etc.), y en caso de obras artísticas y/o literarias, indicar materiales de elaboración, autor, etc.;
- Fecha en que el servidor público recibió el obsequio, donativo o beneficio; y
- Cualquier otra consideración que se estime conveniente.

En el caso de los titulares de la Jefatura de Gobierno y Jefaturas Delegacionales la señalada devolución o envío a la Secretaría de la Contraloría General, podrá realizarse a través del titular de la Secretaría Particular, quien deberá mantener informado al respectivo titular.

SEXTO.- La Secretaría de la Contraloría General a través de la Dirección General de Legalidad, tendrá a su cargo el registro, custodia y determinación del destino final de los obsequios, regalos, donativos o beneficios que se remitan en términos del Lineamiento anterior.

SÉPTIMO.- Los reconocimientos de cualquier naturaleza que otorguen instituciones públicas, académicas o instituciones sin fines de lucro, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

OCTAVO.- La información relacionada con regalos, obsequios y similares podrán ser utilizada por la Secretaría de la Contraloría General y sus unidades de investigación, substanciación y resolución de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas en términos de sus atribuciones y conforme a los avances que las Tecnologías de la Información y Comunicaciones permitan, observando los principios, derechos y obligaciones que establecen las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de responsabilidades, anticorrupción, transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos y demás que resulten aplicables.

NOVENO.- La vigilancia del cumplimiento de los presentes Lineamientos y de las disposiciones sobre regalos, obsequios y similares de la legislación en materia de Responsabilidades estará a cargo de las órganos internos de control.

DÉCIMO.- La interpretación de las presentes disposiciones estará a cargo de la Dirección General de Legalidad de la Secretaría de la Contraloría General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos, en específico se abrogan las siguientes disposiciones:

El numeral 4 Obsequios, de la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 2017.

MTRO. EDUARDO ROVELO PICO
(Firma)
CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA HABILITACIÓN PARCIAL DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE APERTURAR LA ATENCIÓN CIUDADANA, LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LA EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR.

ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES, Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 12, fracciones I, VI , 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, párrafo cuarto 5°, 7º, 15 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 6º, 7º, 11, 36 y 71, 72, 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 13, 21, 92, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 198 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

I. Que la Autoridad del Espacio Público es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con autonomía de gestión administrativa y financiera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 198 A, 198 B, 198 C y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra sujeta en su actuar a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal se estableció que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México debe ser ejecutada en días hábiles.

III. Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día 20 de septiembre de 2017; en cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

IV. Que con fecha 26 de septiembre de 2017 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México ese mismo día, en cuyo artículo QUINTO TRANSITORIO se estableció que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que derivado del fenómeno sísmico en comento, el personal de la Autoridad del Espacio Público dejó de ocupar el domicilio que tenía señalado para el ejercicio de sus atribuciones y funciones, mismo que se encontraba ubicado en Insurgentes Centro, número 149, tercer piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06470, derivado de lo cual se tuvo a bien habilitar diverso domicilio a modo provisional únicamente para los efectos precisados mediante publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 10 de octubre de 2017.

VI. Que no se cuenta con instalaciones definitivas que permitan el adecuado funcionamiento para el despacho de todos los asuntos que son de la competencia de esta Autoridad.

VII.- Que por cuestiones de seguridad jurídica y debido a la importancia de continuar con la gestión de los asuntos relativos a la atención ciudadana y de las solicitudes de emisión de opiniones técnicas en materia de patrimonio inmobiliario, así como también en materia de publicidad exterior, por la trascendencia de la materia sobre la que versan, tuve a bien habilitar los términos y procedimientos de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México únicamente para efectos de

atención ciudadana, recepción y atención de las solicitudes relativas a la emisión de opiniones técnicas en materia de patrimonio inmobiliario, así como también la atención en materia de publicidad exterior, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. A modo de caso excepcional, por su trascendencia y por la necesidad de continuar con la gestión de los asuntos, se levanta parcialmente la suspensión de los términos y procedimientos a cargo de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, únicamente para efectos de atención ciudadana, recepción y atención de las solicitudes relativas a la emisión de opiniones técnicas en materia de patrimonio inmobiliario, así como también la atención en materia de publicidad exterior.

SEGUNDO. Para los efectos antes precisados subsiste el señalamiento de domicilio provisional de esta Autoridad del Espacio Público ubicado en Aquiles Elorduy 143, Colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México.

TERCERO. Por lo que hace a las materias no comprendidas en el presente Acuerdo y/o en el Acuerdo publicado por la Autoridad del Espacio Público en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 10 de octubre de 2017 subsiste la suspensión de términos y procedimientos hasta en tanto no se publique su habilitación correspondiente.

CUARTO. Subsiste la inhabilitación de días dada a conocer por esta Autoridad del Espacio Público mediante publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 02 de febrero de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-.El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, al primer día del mes de diciembre de 2017.

EL COORDINADOR GENERAL DE
LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO QUE SE MENCIONAN A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

Ing. Víctor Hugo Lobo Román, Jefe Delegacional en la Delegación Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 5º, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafo segundo, 3 fracción III, y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en ejercicio de la facultad que me confiere el "Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016.

C O N S I D E R A N D O

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir los contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, delegados por el Jefe de Gobierno.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales."

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio antes citado, el Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas, como lo es la celebración de la **"Virgen de Guadalupe",** a la que asisten grandes concentraciones de personas por la festividad del día 12 de diciembre, provenientes de distintos estados de la Republica, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de participantes y público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las Colonias de la Delegación Gustavo A. Madero como: **Vallejo, Industrial, Tepeyac Insurgentes, Aragón la Villa, Santa Isabel Tola, Rosas del Tepeyac, Martín Carrera, Gabriel Hernández, Ampliación Gabriel Hernández, Villa Gustavo A. Madero, Guadalupe Tepeyac, Granjas Modernas, DM Nacional, Emiliano Zapata, Estanzuela, 15 de Agosto, Ampliación San Juan de Aragón, La Estrella, Tres Estrellas, La Joyita, Salvador Díaz Mirón, Constitución de la República, Vasco de Quiroga, Villa Hermosa, Del Obrero, Juan González Romero, CTM El Risco, CTM Atzacoalco y Juan González Romero,** de las 00:00 horas del día 11 a las 17:00 horas del día 12 de diciembre del año 2017, en los establecimientos mercantiles, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, cantinas, pulquerías, cervecerías, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las festividades y tradiciones populares en la vía pública. Se exceptúa de la prohibición única y exclusivamente para su venta y consumo en copeo o en bebida embotellada al interior de los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje; así como bares, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y salas de cine con venta de bebidas alcohólicas**.**

SEGUNDO.- Queda prohibida dentro de la demarcación territorial de la Delegación Gustavo A. Madero, en las fechas señaladas; la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Ciudad de México a los ocho días del mes de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE
EL JEFE DELEGACIONAL
EN GUSTAVO A. MADERO

ING. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal por ausencia del Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero firma el Director General Jurídico y de Gobierno

(Firma)

M. EN D. JOSÉ AUGUSTO VELÁZQUEZ IBARRA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

LIC. RIGOBERTO SALGADO VAZQUÉZ, JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 122, base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 87 párrafo tercero, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XIII, 11 párrafo décimo tercero , 38, 39 fracción XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracción X y XXVIII, 6 fracción IV, 8 fracción II, 10 fracciones I,IV, V, IX, de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; 1, 5 fracción I, 26, 27 y 31 del Reglamento de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; 122 párrafo quinto, 122 bis fracción XIII inciso F), 135 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Cambio Climático, así como a lo establecido en la Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y en la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, que prevé el Programa delegacional de acción ante el cambio climático, como el documento que señala la competencia de la Delegación Tláhuac para realizar su Programa de Acción ante el Cambio Climático a fin de establecer estrategias, directrices y políticas de mitigación y adaptación e instrumentos de medición ante el Cambio Climático.

Que el Programa de Acción Climática Tláhuac 2016-2018, fue aprobado el 18 de septiembre del año en curso mediante el oficio No SEDEMA/TMG/630/2017 signado por la Titular de la Dependencia, la M. en C. Tanya Müller García, esto para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA (P A C D e l) A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC EJERCICIO 2016-2018.

ÚNICO. - Se da a conocer el Programa de Acción Climática a cargo de la Delegación Tláhuac ejercicio 2016-2018 que se indica.

DIRECTORIO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC

LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
Jefe Delegacional

C. OSWALDO VÁZQUEZ PINEDA
Director de Desarrollo Económico y Rural

ING. FELIPE ROSAS RANGEL
Director de Desarrollo Rural
Coordinador

C. ROBERTO NÚÑEZ CARMONA
Líder Coordinador de proyectos
Responsable de proyectos

ÁREA TÉCNICA
C. PEDRO SUÁREZ TOLEDO
BIÓL. ERIKA SÁMANO QUIROZ
M.A. DORA MARÍA RAMÍREZ BERMEJO
LIC. ALEJANDRA RASCÓN GUEL
ING. GUADALUPE MENDEZ PASCUAL
LIC. IVÁN VARGAS MARTÍNEZ

CONTENIDO

1. Resumen Ejecutivo
2. Introducción.
Marco Teórico
3. 3.1. Historia
3.2. Indicadores socioeconómicos de la Delegación Tláhuac.
3.3. Marco Jurídico y Normativo
3.3.1. Antecedentes en la CDMX
3.4. Información Biogeográfica de la Delegación.
3.4.1. Localización.
3.4.2. Orografía
3.4.3. Geología.
3.4.4. Edafología.
3.4.5. Clima.
3.4.6. Vegetación.
3.4.7. Fauna.
3.4.8. Áreas Naturales Protegidas
4. Objetivo General.
4.1. Objetivos Particulares
5. Inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
5.1. Metodología empleada.
5.2. Inventario de vehículos que utilizan diésel.
5.3. Inventario de vehículos que utilizan gasolina.
5.4. Inventario de maquinaria que utiliza diésel.
5.5. Inventario de maquinaria que utiliza gasolina.
5.6. Inventario de Edificios e Instalaciones Institucionales
5.1. Metodología empleada.
5.2. Inventario de vehículos que utilizan diésel.
6. Análisis de Vulnerabilidad.
6.1. Metodología
6.2. Exposición
6.2.1. Frecuencia de Heladas
6.2.2. Riesgo de Inundaciones
6.2.3. Incendios
6.2.4. Población de 0 a 14 años
6.2.5. Población mayor de 65 años
6.2.6. Exposición total.
6.3. Sensibilidad
6.3.1. Índice de Marginación
6.3.2. Rezago Social
6.3.3. Población de Capacidades Diferentes
6.3.4. Sensibilidad Total
6.4. Capacidad Adaptativa
6.4.1. Población Alfabetizada
6.4.2. Población económicamente activa
6.4.3. Promedio de Ocupación en Hospitales
6.4.4. Red de Caminos
6.4.5. Capacidad Adaptativa Total
6.4.6. Vulnerabilidad al Cambio Climático
7. Acciones
7.1. Acciones de Mitigación
7.2. Acciones de Adaptación
8. Conclusiones
9. Referencias
10 Anexos

TABLAS

Tabla 1. Indicadores Socioeconómicos de la Delegación Tláhuac
Tabla 2. Categorías y Subcategorías
Tabla 3. Indicadores para el Cálculo de Exposición
Tabla 4. Indicadores para el Cálculo de Sensibilidad
Tabla 5. Indicadores para el Cálculo de Capacidad Adaptativa
Tabla 6. Indicadores para el Cálculo de Exposición
Tabla 7. Indicadores para el Cálculo de Sensibilidad

GRAFICAS

Gráfica 1. Toneladas de CO_2eq generadas por vehículos que utilizan diesel
Gráfica 2. Toneladas de CO_2eq generadas por vehículos que utilizan gasolina
Gráfica 3. Toneladas de CO_2eq generadas por maquinaria que utiliza diesel
Gráfica 4. Toneladas de CO_2eq generadas por maquinaria que utiliza gasolina
Gráfica 5. Toneladas de CO_2eq generadas por Edificios e Instalaciones Institucionales

FIGURAS

Figura 1. Mapa de Exposición Total
Figura 2. Mapa de Sensibilidad
Figura 3. Mapa de Capacidad Adaptativa
Figura 4. Mapa de Vulnerabilidad al Cambio Climático

ACRÓNIMOS

$(CN)^{10}$: Carbón Negro
CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres
CENDI: Centro de Desarrollo Infantil
CH_4: Metano
CICCDF: Comisión Interinstitucional de Cambio Climático
CMNUCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CO_2: Dióxido de Carbono
CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAPO: Consejo Nacional de Población
DGDER: Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
ELAC: Estrategia Local de Acción Climática de la Ciudad de México
ELACDMX: Acuerdo de Estrategia Local de la Acción Climática de la Ciudad de México
GEI: Gases de Efecto Invernadero
GODF: Gaceta Oficial del Distrito Federal
HCF: Hidrofluorocarbonos
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IPCC: Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
LMACC: Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático
LMACCDSDF: Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal
N_2O: Óxido Nitroso
PACCM: Programa de Acción Climática de la Ciudad de México
PAH: Plan de Acciones Hidráulicas
PDDU: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
SEDEMA: Secretaría de Medio Ambiente
SINAIS: Sistema Nacional de Información en Salud
Ton CO_2eq: Toneladas de dióxido de Carbono Equivalente

ANEXOS

Anexo 1. Mapa de peligro por heladas
Anexo 2. Mapa de riesgo por inundaciones
Anexo 3. Mapa de población entre 0 y 14 años
Anexo 4. Mapa de población mayor de 65 años

Anexo 5. Mapa del índice de marginación
Anexo 6. Mapa de índice de rezago social
Anexo 7. Mapa de población con capacidades diferentes
Anexo 8. Mapa de población alfabetizada
Anexo 9. Mapa de población económicamente activa
Anexo 10. Mapa de promedio de ocupación en hospitales
Anexo 11. Mapa de red de caminos

1. Resumen ejecutivo

Se entiende por cambio climático a la "Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables "(ONU, 2011). Es decir, es la modificación del clima por un aumento excesivo de los Gases de Efecto Invernadero (GEI), debido a procesos naturales o por actividades del ser humano, que provocan una mayor retención de calor en el planeta, dando como resultado un incremento de la temperatura global a lo largo del tiempo.

Los instrumentos que atañen a la planeación del quehacer y el rumbo que debe tomar la agenda política de cambio climático son la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático (CICCDF), La Estrategia Local de Acción Climática de la Ciudad de México (ELAC) y **los programas delegacionales; a éstos les corresponde formular y coordinar a las diferentes instancias para desarrollar las estrategias enfocadas a la mitigación y adaptación, son responsables de elaborar el Programa de Acción Climática a la vez que dan seguimiento y fungen como evaluadores de la efectividad de dichas estrategias y acciones.** En apego a lo anterior la Delegación Tláhuac desarrolló el presente documento con la finalidad de cumplir con los lineamientos marcados por los instrumentos legales en política de cambio climático (ELACCM 2014-2020).

2. Introducción

Actualmente el cambio climático es una de las mayores amenazas que enfrenta el planeta, dado que existe una alteración en la frecuencia de los fenómenos climatológicos, aumento en la temperatura promedio, alteración en la intensidad y la temporalidad de las lluvias, desequilibrio ecológico. Lo anterior, no solo provoca transformaciones en los balances biológicos del planeta, también afecta el desarrollo social y económico de la sociedad.

Los escenarios futuros se caracterizan por amenazas climáticas, escasez de agua, mayor disponibilidad atmosférica a retener gases de efecto invernadero. El incremento de la mancha urbana y todo lo que conlleva dicha situación agudiza estos escenarios. Los efectos del cambio climático son y serán sufridos por toda la población, acentuándose en los grupos vulnerables. La Ciudad de México asumió su compromiso y responsabilidad local e internacional ante este desafío que amenaza a la sociedad, desarrollando su Programa de Acción Climática 2014-2020, aplicando medidas de mitigación y adaptación de sus programas institucionales y al mismo tiempo garantizando que las delegaciones políticas generen su propio programa, apegado a lo anterior la Delegación Tláhuac, elaboró su Programa de Acción Climática Delegacional 2016-2018 con fundamento en la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del Distrito Federal que es el instrumento que guía las acciones para combatir esta problemática (ELACCM 2014-2020).

3. Marco teórico

El término gases de efecto invernadero (GEI) incluye tanto compuestos gaseosos como partículas sólidas, y se refiere a las emisiones antropogénicas de gases como el dióxido de carbono (CO_2), metano (CH_4), óxido nitroso (N_2O), los hidrofluorocarbonos (HCF), los clorofluorocarbonos (CFC), los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y partículas como el carbón negro $(CN)^{10}$. Actualmente el cambio climático es un problema ambiental que debe ser superado por la humanidad. A medida que aumentan las concentraciones de contaminantes y gases de efecto invernadero (GEI) se observan cambios en el clima.

A nivel internacional se realizan importantes esfuerzos por mitigar el cambio climático. La convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (CMNUCC) tiene como principal objetivo que las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) se estabilicen en la atmósfera a un nivel en el cual las acciones antropogénicas no propicien un efecto peligroso en el sistema climático. México es parte de los países que ha tomado acciones concretas para mitigar el cambio climático. En línea con el arreglo Institucional Federal, el Distrito Federal desarrollo su propio programa de acción climática con base en una estrategia local. El arreglo institucional en materia de cambio climático en el D.F, surgió antes que el Federal, con la publicación de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para

el Distrito Federal (LMACCDSDF) (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2011) y su reglamento (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2012) como principal instrumento rector de la política de cambio climático local, se derivan los siguientes instrumentos locales de política pública:

La Comisión Interinstitucional de Cambio Climático (CICCDF), el inventario de emisiones, la Estrategia Local de Acción Climática de la Ciudad de México (ELAC), el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México (PACCM), **los Programas de Acción Climática Delegacionales**, el atlas de riesgo de la ciudad, el Centro Virtual de Cambio Climático de la Ciudad de México y el Fondo Ambiental para el Cambio Climático.

Los instrumentos que atañen a la planeación del quehacer y el rumbo que debe tomar la agenda política de cambio climático son la CICCDF, la ELAC, el PACCM y **los programas delegacionales; a éstos les corresponde formular y coordinar a las diferentes instancias para desarrollar las estrategias enfocadas a la mitigación y adaptación, son responsables de elaborar el Programa de Acción Climática a la vez que dan seguimiento y fungen como evaluadores de la efectividad de dichas estrategias y acciones** (ELACCM 2014-2020)**.**

3.1 Historia

Tláhuac fue fundada en el año 1222 de nuestra era, sus primeros pobladores eran de origen Chichimeca, según el códice Chimalpopoca, la ubicación entre el lago de Chalco y el lago de Xochimilco la hizo propensa a sufrir inundaciones, usaron el sistema de chinampas para el cultivo y de esa manera poder sobrevivir en la región. Por varios siglos la zona permaneció ajena al crecimiento de la mancha urbana, e inmersa en las actividades agrícolas. A finales del siglo XVIII inicia la desecación de la cuenca del valle de México a fin de evitar las inundaciones y en 1895 el General Porfirio Díaz cedió el permiso al Sr. Íñigo Noriega para desecar definitivamente el Lago de Chalco, dando como resultado la obtención de extensas zonas de cultivo, dentro de los límites delegacionales. No obstante, la expansión de la mancha urbana alcanzó a la Delegación y las tierras que habían sido desecadas recientemente pasaron a ser de uso habitacional.

3.2 Indicadores Socioeconómicos de la Delegación Tláhuac

La población total de la delegación en 2010 fue de 360,265 personas, lo cual representó el 4.1% de la población en la Ciudad de México, cuyo estado socioeconómico se muestra en la tabla 1, en donde puede observarse que se cuenta con 90,275 hogares, de los cuales el 26.6% cuentan con una jefatura femenina. La demarcación cuenta con un total de 304 escuelas de educación básica y media superior, contando con un grado promedio de escolaridad de 9.7 en la población mayor a 15 años (SEDESOL-CONEVAL).

Tabla 1. Indicadores Socioeconómicos de la Delegación Tláhuac

INDICADOR	TLÁHUAC (DELEGACIÓN)	CDMX
Población total 2010	360,265	8,851.080
Total, de hogares y viviendas particulares habitadas, 2010	90,275	2,388.534
Tamaño promedio de los hogares (personas), 2010	4	3.6
Hogares con jefatura femenina, 2010	24,037	749,744
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años, 2010	9.7	10.5
Total, de escuelas en educación básica y media superior, 2010	304	8,846
Personal médico (personas), 2010	201	25,595
Unidades médicas, 2010	23	667
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza, 2010	2.2	2.1
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza extrema, 2010	3.5	3.5

Fuente: SEDESOL

3.3. Marco Jurídico y Normativo del Programa de Acción Climática Delegacional Tláhuac 2016-2018.

El Programa de Acción Climática Delegacional Tláhuac tiene su fundamento en la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable (LMACCDSDF); así como en la Estrategia Local de la Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020 (ELACDMX).

3.3.1. Antecedentes en la Ciudad de México del Programa de Acción Climática Delegacional Tláhuac 2016-2018.

En el año 2004 se publicó la primera Estrategia Local de Cambio Climático cuyo objetivo central fue establecer un marco institucional que promoviera la mitigación de las emisiones de GEI en la Ciudad de México, a través de la implantación de medidas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales, la regulación y el uso eficiente de equipos, la sustitución de combustibles de mayor uso y la promoción de combustibles alternos, la utilización de nuevas tecnologías y el desarrollo de acciones en el sector forestal para la captura de carbono.

En el marco de la Estrategia, se publicó el primer Programa de Acción Climática de la Ciudad de México (PACCM) 2008-2012. Éste fue el primer instrumento de planeación sobre políticas públicas de cambio climático en México. Reconoce que el cambio climático es la amenaza más grave sobre los ecosistemas de la Ciudad de México, del país y del mundo, con indudables consecuencias en la calidad de vida de la población, comparte la visión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el cambio climático (IPCC), que establece que el Calentamiento Global es una realidad más allá de toda duda y se requieren acciones urgentes para reducir la emisión de gases de efecto invernadero; así como la adopción de medidas de adaptación. Su objetivo fue reducir siete millones de toneladas de CO_2 equivalente y contar con un programa integral de adaptación al cambio climático en pleno funcionamiento.

El 16 de junio de 2011 se emitió la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable (LMACCDSDF) la cual tiene como objeto el establecimiento de políticas públicas que permitan propiciar la mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable y establece la elaboración del PACCM.

Con fecha 19 de octubre de 2012 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de la LMACCDSDF, mediante el cual establece que los instrumentos para la mitigación y adaptación al cambio climático son la ELAC, el PACCM, los Programas de Acción Climática Delegacionales, el Sistema de información de Cambio Climático de la Ciudad de México, Atlas de Riesgos de Cambio Climático del Distrito Federal y el Fondo para el Cambio Climático.
El artículo 13 de dicho Reglamento establece que la ELAC será elaborada por la Secretaría de Medio Ambiente, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Ciudad de México y expedida por el Jefe de Gobierno, debe publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de forma obligatoria ser observada por las dependencias y entidades.

Posteriormente el 9 de junio de 2015 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expide el Acuerdo de Estrategia Local de la Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020, considerando que toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar y conforme a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la cual tiene como objeto definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en la Ciudad de México de acuerdo con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Dicho acuerdo define la ELAC de la Ciudad de México como un instrumento orientador de la política del Gobierno de la Ciudad de México para la atención del cambio climático, en la cual se establece el marco científico, técnico e institucional para lograr la reducción de emisiones y la captura de GEI, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

3.4 Información Biogeográfica de la Delegación Tláhuac

3.4.1 Localización

La Delegación Tláhuac se localiza al sur oriente de la Ciudad de México, colindando al norte y noreste con la Delegación Iztapalapa; al oriente y nororiente con el municipio de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México, al poniente con las Delegaciones de Xochimilco e Iztapalapa y al sur con la Delegación Milpa Alta. Geográficamente sus coordenadas extremas son al norte 19° 20’ y al sur 19° 11’, de Latitud norte; al este 98° 56’ y al oeste 99° 04’ de Longitud oeste.

Las principales elevaciones del territorio delegacional son: El Volcán Guadalupe también conocido como El Borrego, con una altitud de 2,280 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.); el Volcán Teuhtli, que cuenta con una altitud de 2,710 m.s.n.m.; El Volcán Xaltepec que tiene una altitud de 2,500 m.s.n.m. y el Cerro Tetecón, cuya altitud es de 2,470 m.s.n.m. Dentro de su Territorio existen tres canales principales: el de Chalco, el Guadalupano y el Amecameca. Existen otros canales más pequeños que configuran el sistema de riego de la zona agrícola, como el Acalote. En la colindancia con San Miguel Xico, en el Estado de México, se encuentra una zona de inundación permanente llamada la Ciénega de Tláhuac, que representa una importante reserva ecológica.

La superficie de la Delegación es de 8,534.62 hectáreas (5.74% de la superficie total del Distrito Federal), de las cuales 2,064.80 hectáreas corresponden a suelo urbano (24.19% de su superficie) y 6,469.82 hectáreas corresponden a suelo de

conservación (75.81%), de acuerdo con la Declaratoria que determina la línea limítrofe entre el área de desarrollo urbano y el área de conservación ecológica publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 julio de 1987. De acuerdo con lo anterior, existen tres formas básicas de propiedad sobre la tenencia de tierra: privada, pública y social (Programa de Desarrollo Urbano Tláhuac, PDDU Tláhuac, 2008).

3.4.2. Orografía

Tláhuac se localiza dentro de la zona geográfica "Altiplano Mexicano", en la provincia "Eje Neovolcánico", correspondiendo a la sub provincia "Lagos y Volcanes de Anáhuac"; con una clasificación de acuerdo al sistema de topoformas de: Sierra Volcánica con estrato volcánico ocupando el 28% de la superficie de la Delegación; Llanura aluvial con 18%; Llanura lacustre 42% del total de la superficie y Llanura lacustre salina con un 12%. La altitud media sobre el nivel del mar de la zona es de 2,235 metros, con una pendiente descendente mínima en sentido noroeste – sureste, por lo que la colonia de Santiago Zapotitlán se localiza a una altitud promedio de 2,300 msnm; el Edificio Delegacional está a 2,240 msnm y el poblado de San Andrés Mixquic se localiza en una cota promedio de 2,220 msnm. La principal elevación que cuenta con una altura de 2,710 msnm es el Volcán Teuhtli localizado en la porción sur de la Delegación, sirviendo de límite con las delegaciones de Xochimilco y Milpa Alta. En el límite norte de la Delegación se localiza la Sierra de Santa Catarina cuya altura máxima es de 2,500 msnm, integrada por las elevaciones del Volcán de Guadalupe, el Cerro Tetecón y el Volcán Xaltepec.

De acuerdo con la vocación del suelo determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el 55.68% de la superficie total de la Delegación es apta para el desarrollo agrícola, especialmente para la cosecha de maíz, alfalfa, fríjol, peral, romerito, entre otros; otro 4.55% de la superficie es apta para el desarrollo de pastizales conocidos en la zona como zacate, el zacatón y enchilada que se emplean como forraje, en tanto que el 0.62% del territorio delegacional es considerado con vocación ambiental (Bosque). El 39.15% restante no se refiere con vocación alguna, por lo que corresponde a la superficie ocupada por asentamientos humanos.

La fauna ha tenido serios cambios conforme ha transcurrido el tiempo, al verse transformado su medio natural por causa de la presencia del hombre, así por ejemplo en la Sierra de Santa Catarina se han encontrado ejemplares de tejón, cacomiztle y murciélago. En las poblaciones y ranchos existe el ratón casero, la rata noruega y el tlacuache; de las aves, la más común es el tordo (PDDU Tláhuac, 2008).

3.4.3. Geología

La Delegación forma parte de la región fisiográfica de la Altiplanicie Mexicana, específicamente dentro del Eje Neovolcánico Transmexicano. Esta cordillera volcánica es una estructura de 20 a 70 km. de ancho y 900 km. de largo. La cuenca se cerró en la formación de la Sierra del Chichinautzin hace 700 mil años, conformándose entonces como una cuenca endorreica, lo que ocasionó la formación de un sistema de grandes lagos que proporcionó el relleno de la cuenca con materiales aluviales, que actualmente conforman el sustrato geológico del área de estudio. Hacia el sur se encuentra el volcán Teuhtli con una altura de 2,710 msnm y al norte se encuentra la Sierra de Santa Catarina, la cual está constituida por un grupo de conos cinéritos, las rocas que predominan son basaltos y andesitas; las lavas brotaron de diferentes focos volcánicos, unas formaron conos escoráceos y otros cinéritos. El primer estrato de la planicie consta de varias capas lacustre de material arcilloso, calizo, de productos volcánicos y más superficialmente, se encuentran productos de la descomposición de la flora lacustre, se calcula que tiene un espesor de 700 m., la base está constituida por un sustrato volcánico del Mioceno. Estas características geológicas han desarrollado una hidroestructura, compuesta por acuíferos semipermeables y permeables, el tipo de suelo lacustre y aluvial representan el 56.64 % y 14.45 % respectivamente en el territorio de la Delegación, en el caso del suelo lacustre se localiza en el centro de la Delegación y está urbanizado en un 60%, en el caso del suelo aluvial el 60 % se mantiene aún desocupado. La distribución de material estratigráfico a nivel superficial está representada de la siguiente manera: Ígneas con un total de 29% de la superficie, Andesitas 7.51%, basaltos 2.89% y piroclásticas 18.51%, en la parte sur, este, oeste y centro, siendo común encontrar arcilla, arena y limonita; en la zona norte es frecuente hallar tobas y grava (Programa De Desarrollo Urbano Tláhuac, 2008).

3.4.4. Edafología

Por haberse constituido como una zona lacustre con material volcánico acumulado que se intemperizó con la presencia de agua, disolviendo materiales, cuenta con suelos y aguas salinas tal como lo demostraron los estudios realizados por la UAM en 1997, determinándoles las siguientes características:

Solonchackmólico: Se caracteriza por presentar una capa oscura en la superficie rica en materia orgánica con manchones de sal en la superficie, textura de migajón arenosa, alta porosidad, reacción alcalina. Principalmente se encuentran en terrenos ejidales de Santa Catarina y San Francisco Tlaltenco el 2.85 %, equivalentes a 243.19 hectáreas.

Solonchackgleyico: Se caracteriza por presentar un alto contenido de sales en todo el perfil, y permanecer en condiciones anaeróbicas. Principalmente se encuentran en terrenos ejidales de San Pedro Tláhuac y San Francisco Tlaltenco con el 7.94 %, equivalentes a 677.72 hectáreas.

Feozemháplico: Presenta una capa superficial oscura, suave, rica en una serie orgánica, es común encontrarlo en donde se desarrolla cualquier tipo de vegetación, en general se presenta en el área cubierta por pastizales. Principalmente se encuentran en zonas urbanas en las Colonias Arboledas, Zapotitlán, Del Mar, Los Olivos, La Nopalera, Zapotitla, La Estación, Villa Centroamericana, y en los pueblos Tlaltenco, Tláhuac, San Juan Ixtayopan y Tetelco, con el 52.06 %, equivalentes a 4,442.12 hectáreas (Programa De Desarrollo Urbano Tláhuac, 2008).

3.4.5. Clima

De acuerdo al PDDU de Tláhuac, la demarcación posee un clima templado subhúmedo con lluvias en verano otoño, con una temperatura promedio de 15.7°, siendo la mínima 8. 3º C (diciembre y enero) y la máxima 22.8° C que se desarrolla en los meses (abril o mayo) pudiendo llagar a registrar los 30º C.

El fenómeno meteorológico más frecuente durante el año son las heladas que llegan a tener una frecuencia de entre 20 y 30 días por año, concentrándose desde fines de diciembre hasta febrero e inicios de marzo (PDDU Tláhuac, 2008).

3.4.6. Ecosistemas

Se distinguen tres tipos de ecosistemas dentro del territorio delegacional de Tláhuac:

Humedales y zona chinampera: este tipo de ecosistemas se encuentra en la parte baja de la demarcación. En el pueblo de San Pedro Tláhuac tenemos representada esta zona con las lagunas de Tláhuac que se ubican en terrenos ejidales y tienen una superficie que varía de acuerdo a la temporada de lluvias alcanzando una dimensión hasta de 1,000 hectáreas. La zona chinampera ubicada en los pueblos de Tláhuac, Mixquic y Tetelco, cuenta con una superficie aproximada de 600, 500 y 300 hectáreas respectivamente. En este tipo de ecosistema su principal elemento es el agua que se obtiene principalmente por el rebombeo de agua tratada del Cerro de la Estrella y por agua de lluvia. El elemento principal de la vegetación son las plantas acuáticas como el tule, lirio acuático, berro y chilacastle; otro tipo de plantas que encontramos son el ahuejote, sauce llorón y ahuehuete en las orillas de los canales y lagunas.

Pastizal: este ecosistema se localiza en la parte del ejido de Tlaltenco, Tláhuac y la ampliación de San Juan Ixtayopan; colinda con los ecosistemas al sur con los humedales, al norte con la Sierra Santa Catarina y al este con el Estado de México y oeste con la zona urbana de Tlaltenco. Los principales elementos de vegetación son pastos, plantas anuales como la coquia y gigantón, esta área se caracteriza por ser un lugar abierto carente de árboles y vegetación permanente.

Matorral xerofito: Se ubica en la parte de la Sierra de Santa Catarina se delimita al sur por el eje 10 y al norte se extiende hasta la Delegación Iztapalapa, al este colinda con el pueblo de Santa Catarina y al oeste con la zona urbana de Iztapalapa. El material que compone el suelo de este ecosistema es muy permeable, se compone principalmente de arenas y gravas, las cuales ocasionan que el agua se infiltre muy rápido lo que ocasiona que la vegetación que prospera en este lugar sea tipo de matorral, los principales elementos arbóreos son: pirul, encino, zapote blanco, tepozán, palo loco, palo dulce y huizache, dentro las especies anuales tenemos leguminosas, gigantón, pastos y otras; se encuentra diversos tipos de nopales, agaves y dos especies de cactáceas, además tenemos representados la familia de la nolinas; en la parte alta tenemos al encino enano. Este ecosistema se caracteriza por su escasez de agua, árboles dispersos y plantas con espinas (PDDU Tláhuac, 2008).

3.4.7. Fauna

En la zona de humedales y su franja de influencia se identifica la presencia de 103 a 124 especies de aves que representan el 38% de las especies aves con que cuenta el Distrito Federal, estando directamente asociadas con el ambiente acuático el 60% de dichas especies, siendo las más representativas 14 especies de patos, 23 de chorlos playeros, 8 de garzas, 2 de gallaretas.

Entre las especies de interés reconocidas en el área se encuentran 4 especies de zambullidores, 2 de gansos, 2 de pelícanos, cormorán, el ibis de cara blanca, la espátula rosada y 2 rascones.

Durante el invierno es frecuente encontrar aves rapaces como el gavilán pescador, gavilán rastrero y el halcón peregrino. Existen 2 clases de patos que son moderadamente comunes: el pato tigrero y pato tepalcate, pero durante el invierno hay una mayor cantidad de aves acuáticas, durante un solo día de invierno se pueden llegar a contar hasta 20,000 de estas aves, siendo el pato cucharón –norteño el más abundante llegando a tener hasta el 60% de la abundancia de todas las especies de patos.

Entre las aves playeras el costurero pico largo y la falaropo pico largo son las especies de mayor interés por el número de individuos que llegan a tener, la primera de ellas incluso alcanza a tener cantidades similares a los encontrados en Texcoco.

Existe fauna terrestre como la ardilla, tuza, musaraña, conejo, liebre, comadreja, víbora de cascabel, culebra, cincuate, tarántulas y orugas; otras especies de aves como el gorrión cabeza amarilla, cabeza roja, codorniz, tórtola coquita, cenzontles y calandrias (PDDU, 2008).

3.4.8. Áreas Naturales Protegidas

Por decreto del Ejecutivo Federal del 25 de octubre de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 3 y 28 de noviembre del mismo año, se estableció como Zona Prioritaria de Preservación Ecológica y declaró Área Natural Protegida, con el carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, una superficie de 576-33-02.82 hectáreas, conformada por 14 polígonos, ubicada en las Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa, Distrito Federal.

En el Área Natural Protegida denominada "Sierra de Santa Catarina" existen fragmentos de ecosistemas naturales, entre los que se encuentran pastizales y matorrales nativos, así como también zonas en donde se localizan reforestaciones con especies inducidas las que tienen la finalidad de capturar el bióxido de carbono y producción de oxígeno; retención de suelo, agua y partículas suspendidas, así como sus contrafuertes son una barrera natural contra las tolvaneras procedentes del norte de la Ciudad de México; es uno de los últimos refugios de especies representativas de la fauna silvestre en el oriente de la Ciudad de México, en ella se encuentran los cuatro grupos de vertebrados terrestres presentes en la Cuenca del Valle de México, con un registro de 62 especies, de las cuales 16 se encuentran bajo algún estado de protección de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM -059-ECOL-2001; la naturaleza de los suelos de la "Sierra de Santa Catarina", ha hecho factible una eficiente captación y escurrimiento de agua, producto de la precipitación pluvial, contribuyendo a la infiltración de agua al acuífero de la Ciudad de México (Diario Oficial de la Federación, 1994).

4. Objetivo general

Identificar a través del Inventario de Gases de Efecto Invernadero las fuentes de emisión más importantes que se generan en la delegación Tláhuac, para diseñar de manera más acertada acciones de mitigación, y generar un análisis de vulnerabilidad, para identificar acciones a implementar para incrementar la capacidad adaptativa de la población ante los efectos del cambio climático.

4.1. Objetivos particulares

a.- Conocer la cantidad de toneladas de CO2eq generadas por el parque vehicular y maquinaria de combustión interna en uso de la Delegación Tláhuac a través de un inventario de gases de efecto invernadero.
b.-Conocer la cantidad de toneladas de CO2eq generadas del gasto de energía eléctrica de los inmuebles delegacionales a través de un inventario de gases de efecto invernadero.
c.-Generar un análisis de vulnerabilidad, para identificar la capacidad adaptativa de la población de la Delegación Tláhuac ante los efectos del cambio climático
d.-Proponer acciones para mitigar las consecuencias negativas generadas por los gases de efecto invernadero provenientes de las emisiones del parque vehicular, maquinaria e inmuebles de la Delegación Tláhuac
f.-Proponer acciones para incrementar la capacidad adaptativa de la población ante los efectos del cambio climático.

5. Inventario de Gases de Efecto Invernadero

El inventario de emisiones de gases de efecto invernadero de la Delegación Tláhuac tiene como objetivo identificar las principales fuentes de emisión, además de contar con elementos para la evaluación y planificación de políticas enfocadas a generar acciones de mitigación apropiadas a las condiciones de la demarcación. Los resultados de los cálculos de emisiones que se presentan en el presente Programa se realizaron para la categoría de emisiones consideradas por el IPCC: (1) Energía, esta categoría se subdivide quema de combustibles del transporte, así como el consumo de energía eléctrica.

A continuación, se presentan las categorías y subcategorías contempladas para el inventario de GEI, que se encuentran adaptadas a las necesidades de estimación para la delegación Tláhuac.

Tabla 2.- Categorías y Subcategorías

CATEGORIA	SUBCATEGORÍA	COMBUSTIBLE
Energía	Transporte/ Maquinaria	Diésel
		Gasolina
	Electricidad	Energía Eléctrica

5.1. Metodología empleada

El cálculo del inventario de emisiones se llevó a cabo con los datos correspondientes al consumo del parque vehicular e infraestructura delegacional en el período comprendido del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016. Para dicho cálculo se utilizó la metodología denominada "De abajo hacia arriba".

Metodologías de cálculo: Energía eléctrica y Transporte/Maquinaria

La ecuación para dichos cálculos es:

$E=\sum FEi^* Ai$ **Dónde:**

E = Emisiones
FE = Factor de Emisión
A= Actividad
i = Energético

Fórmula para calcular la actividad (MJ)

Consumo de combustible (I) X Poder Calorífico (MJ/I) = Actividad (MJ)

Fórmula para calcular las emisiones por gas

	Actividad		**Factores de emisión**		
CO_2	**MJ**	**X**	**ton CO_2/MJ**	**=**	**ton CO_2**
CH_4	**MJ**	**X**	**ton CH_2/MJ**	**=**	**ton CH_2**
N_2O	**MJ**	**X**	**ton N_2O/MJ**	**=**	**ton N_2O**

Fórmula para calcular las emisiones de toneladas de CO_2 equivalente

Emisiones de Gas		**Potencial de calentamiento**		**Emisiones TonCO_2eq**
ton CO_2	X	ton CO_2eq/ton CO_2	=	+
ton CH_4	X	ton CO_2eq/ton CH_4	=	+
ton N_2O	X	ton CO_2eq/ton NO_2	=	+
				= ton CO_2eq

Fórmula para calcular las emisiones de toneladas de CO_2equivalente, para el sector energía

El cálculo de energía se genera multiplicando el consumo de energía eléctrica de un año por el factor de emisión del año en que se efectuaron los consumos, dicho factor es expresado de origen en MWh/tonCO2eq, por lo que no se calculan otros gases.

Consumo en MWh	X	FE del año tonCO_2eq/MWh	=	tonCO_2eq

5.2 Inventario de vehículos que utilizan diesel adscritos a la Delegación Tláhuac

El mayor número de vehículos que utilizan diésel se encuentra concentrado en los camiones recolectores de basura denominados "carga trasera" con un total de 46 unidades generando un total de 1449.15 ton de CO_2eq.Durante el período comprendido del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, respecto a los vehículos de combustión a diésel se generó un total de 3,305.90 toneladas de CO_2eq.

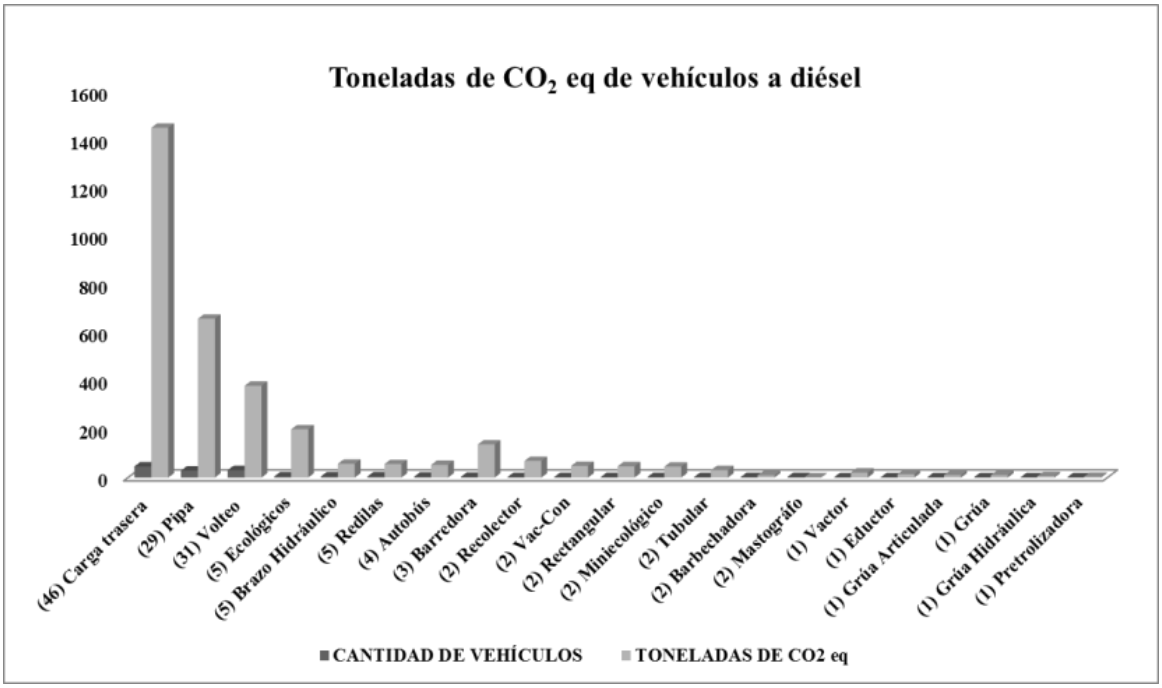

Gráfica 1. Toneladas de CO_2eq de vehículos a diésel.

5.3 Inventario de vehículos que utilizan gasolina adscritos a la Delegación Tláhuac

Como puede observarse en la gráfica 2, se cuenta con un total de 233 vehículos con sistema de combustión a gasolina. El mayor número se concentra en vehículos tipo pick up con un total de 58 unidades, los cuales generan emisiones equivalentes a 356.32 toneladas de CO_2eq.Durante el período comprendido del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, respecto a los vehículos de combustión a gasolina se generó un total de 1,454.57 toneladas de CO_2eq.

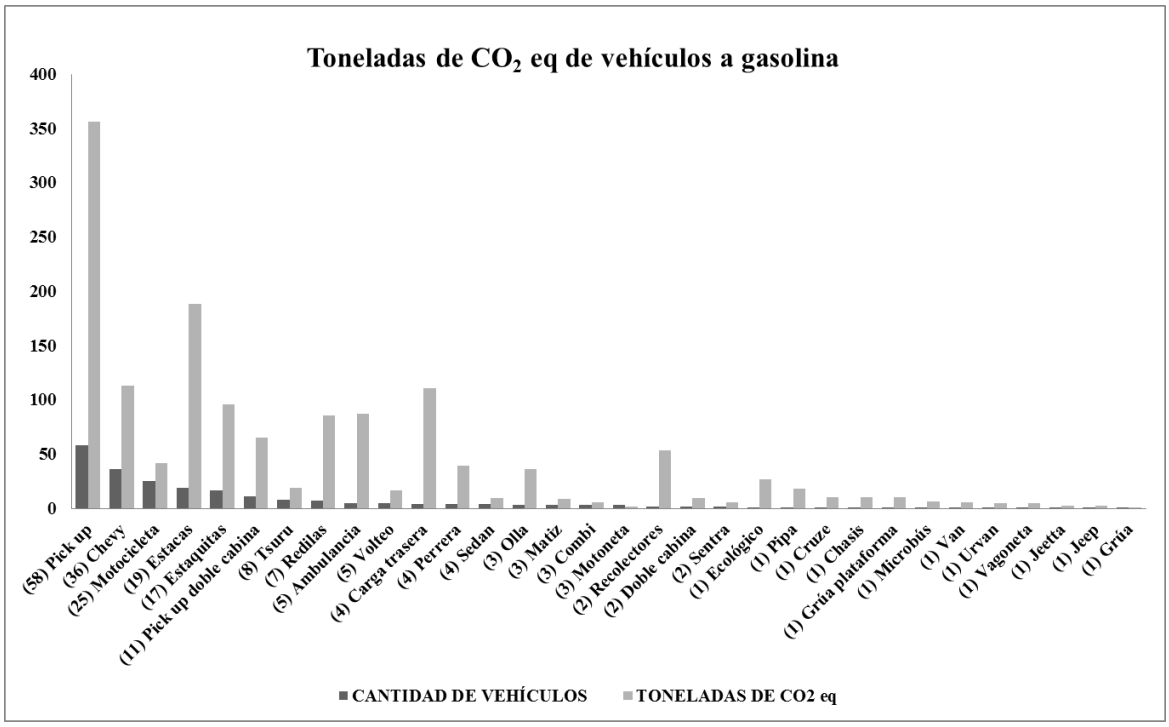

Gráfica 2. Toneladas de CO_2eq de vehículos a gasolina.

5.4 Inventario de Maquinaria que utiliza diésel

Como puede observarse en la gráfica 3 se cuenta con un total de 61 unidades de maquinaria a diésel, sobresaliendo las retroexcavadoras con 14 unidades, las cuales producen 171.17 toneladas de CO_2eq. Durante el periodo comprendido del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, respecto a la maquinaria de combustión a diésel se generó un total de 547.61 toneladas de CO_2eq.

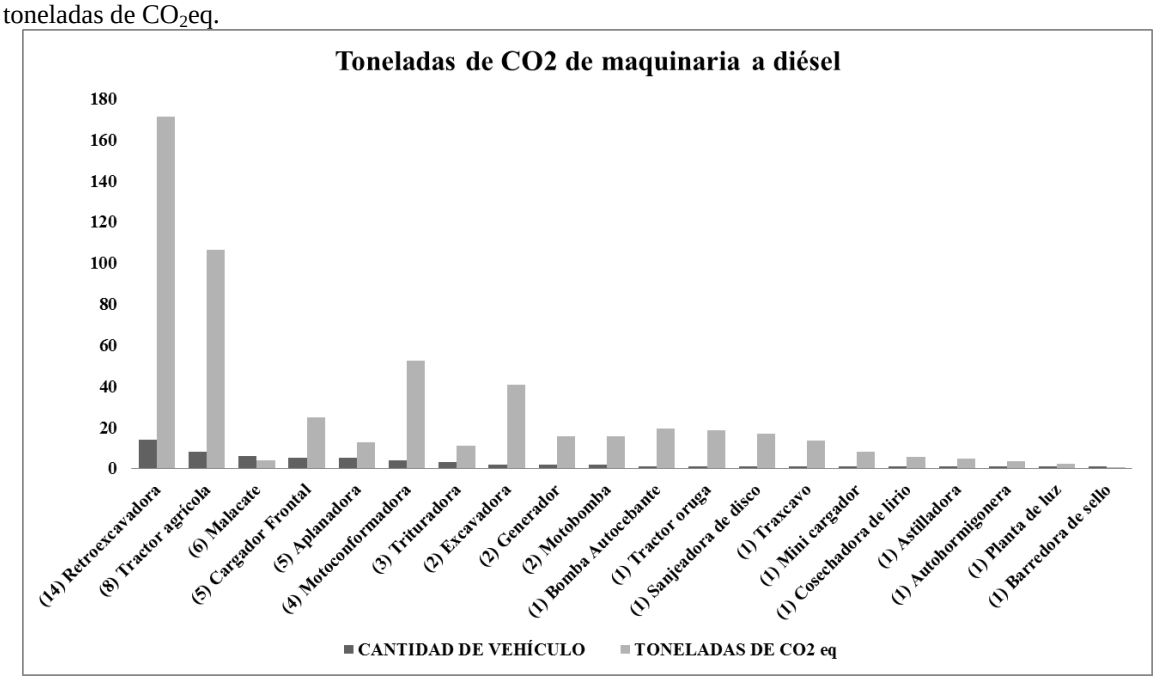

Gráfica 3. Toneladas de CO_2eq de maquinaria a diésel.

5.5. Inventario de Maquinaria a gasolina

Como puede observarse en la gráfica 4 se cuenta con un total de 151 unidades de maquinaria a gasolina, sobresaliendo las desmalezadoras con 71 unidades las cuales producen 81.47 toneladas de CO_2eq. Durante el periodo comprendido del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, respecto a la maquinaria de combustión a gasolina se generó un total de 167.88 toneladas de CO_2eq.

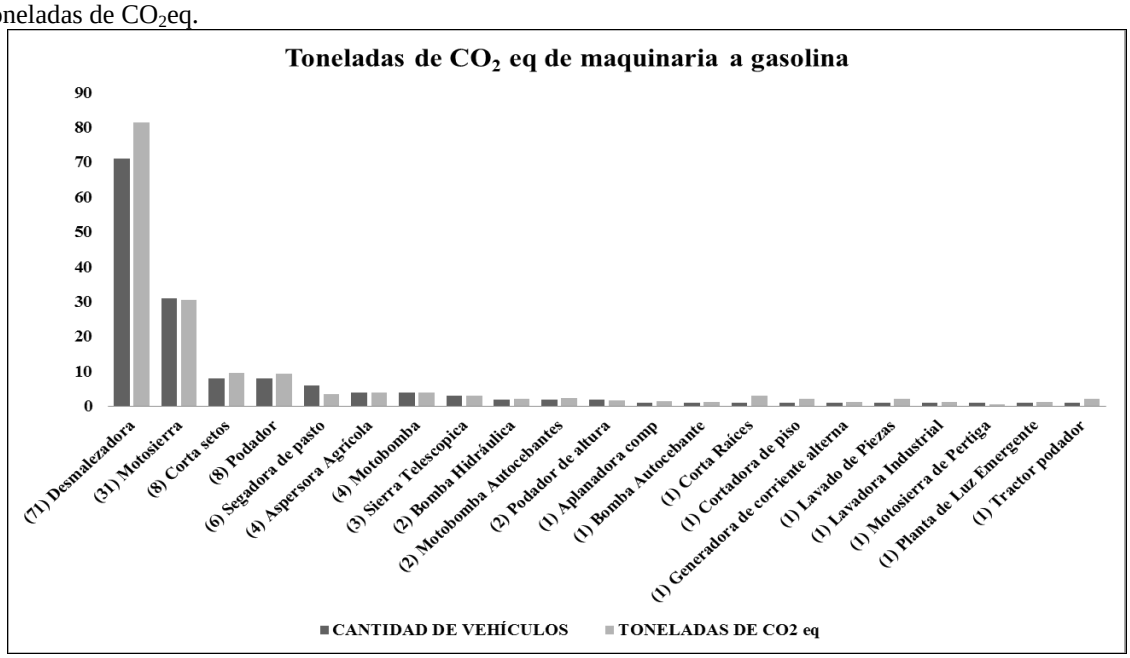

Gráfica 4. Toneladas de CO_2eq de maquinaria a gasolina.

5.6. Inventario de Edificios e Instalaciones Institucionales

La delegación Tláhuac cuenta con el siguiente número de Edificios e Instalaciones Institucionales:

1.-14 Bibliotecas las cuales generan un total de 47.08 toneladas de CO_2eq.

2.-El Bosque Tláhuac se encuentra seccionado en cuatro zonas las cuales generan 467.71 toneladas de CO_2eq.

3.-6 Casas de Cultura generando un total de 18.84 toneladas de CO_2eq.

4.-10 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S), las toneladas de CO_2eq generadas es de 38.87.

5.-16 Centros Comunitarios, en los que se realizan actividades de atención ciudadana y capacitación en distintos rubros, estos generan 28.76 toneladas de CO_2eq.

6.-Se cuenta con 4 clubs de adultos los cuales generan 5.28 toneladas de CO_2eq.

7.-La Delegación cuenta con 9 edificios destinados a las Coordinaciones territoriales los cuales generan17.93 toneladas de CO_2eq.

8.-La Delegación Tláhuac cuenta con 10 Instalaciones deportivas, entre las que se encuentran: deportivos, gimnasios e instalaciones acuáticas, estas generan un total de 514.98 toneladas de CO_2eq.

9.-En relación a las instalaciones conocidas como campamentos se cuenta con cuatro, en los que se realiza el servicio de mantenimiento vehicular, funcionan como estacionamiento y área de resguardo del parque vehicular, maquinaria y equipo, generan un total de 45.01 toneladas de CO_2eq.

10.-La delegación cuenta con 24 edificios públicos, es importante considerar que generan 225.34 toneladas de CO_2eq.

11.-Los mercados ubicados en la Delegación son 25, generan un total de 844.97 toneladas de CO_2eq.

12.-Debido a los hundimientos diferenciales que se presentan en las diversas zonas de la delegación lo cual ha impactado directamente en la pendiente de la red de drenaje, situación que ha llevado a la construcción de pequeñas obras y uso de equipo como las motobombas para sacar o enviar las aguas negras y grises a la red de drenaje primario. Al respecto se cuenta con dos cárcamos que genera un total de 46.32 toneladas de CO_2eq.

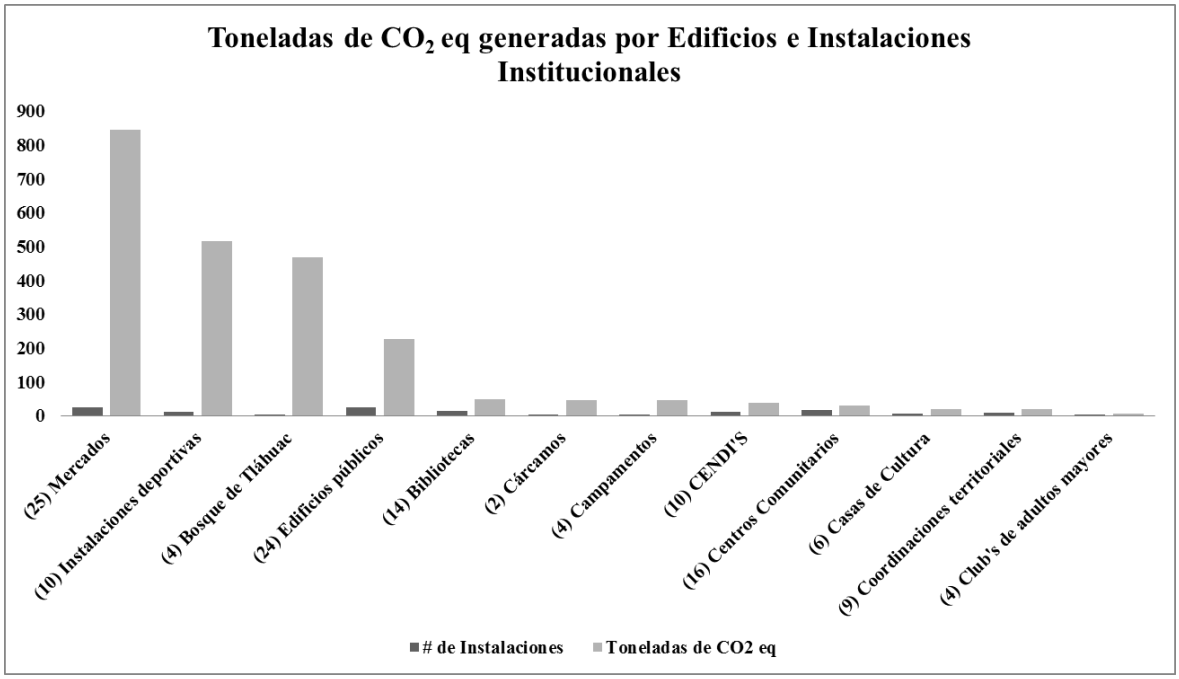

Gráfica 5. Toneladas de CO_2eq generadas por Edificios e Instalaciones Institucionales.

6. Análisis de Vulnerabilidad

En este capítulo se presenta los resultados del cálculo de Vulnerabilidad, el cual según el IPCC (2007) se da en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto el sistema, así como la capacidad de adaptación de dicho sistema. Para obtener este cálculo se tomaron en cuenta tres principales factores: 1) **Exposición:** la cual se relaciona con el valor asignado a la población, bienes y entorno expuestos al peligro (CENAPRED); 2) **Sensibilidad:** hace referencia al grado en que un sistema resulta afectado, positiva o negativamente por la variabilidad del cambio climático; 3) **Capacidad adaptativa:** son las condiciones de conocimiento, recursos humanos y financieros, funcionamiento de la estructura institucional e instrumentos de planeación que están vinculados al proceso de adaptación.

6.1 Metodología

El método de trabajo utilizado consistió en tres etapas: 1) Búsqueda de la información; 2) Selección de indicadores; 3) Procesamiento de información e interpretación de los resultados.

La información utilizada para el cálculo de vulnerabilidad se obtuvo a través de fuentes oficiales como: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tláhuac 2008 (PDDU), Protección Civil, Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 (PAH), Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015, entre otras.

Una vez recopilada la información necesaria se procedió a la depuración y la selección de los indicadores, los cuales ayudaran a explicar las principales causas y consecuencias del cambio climático a nivel local.

Tabla 3. Indicadores para el cálculo de exposición.

Indicador	Fuente
Frecuencia de heladas	CONABIO, 2010
Frecuencia de inundaciones	
Frecuencia de incendios	
Población mayor de 60 años	
Población entre 0 y 14 años	

Tabla 4. Indicadores para el cálculo de sensibilidad.

Indicador	Fuente
Marginación	CONABIO, 2010
Rezago Social	
Población con capacidades diferentes	

Tabla 5. Indicadores para el cálculo de capacidad adaptativa.

Indicador	Fuente
Población alfabetizada	CONABIO, 2010
población económicamente activa	
Promedio de ocupación en hospitales	
Red de caminos	

Estos son los 12 indicadores que se seleccionaron para el análisis y la interpretación de los resultados en materia de cambio climático, aplicados según las características físicas, económicas y sociodemográficas de la delegación y su entorno inmediato. Cinco fueron para el cálculo de exposición, tres para el cálculo de sensibilidad y cuatro para el cálculo de capacidad adaptativa.

Para el procesamiento de esta información se utilizó la cartografía base del INEGI y CONABIO en formato shape, así como un programa especializado en sistemas de información geográfica ArcGis 10.1. Los resultados fueron los mapas temáticos de exposición, sensibilidad, capacidad adaptativa y vulnerabilidad.

6.2 Exposición

Como se menciona al inicio del capítulo la exposición se relaciona con el valor asignado a la población, bienes y entorno expuestos al peligro (CENAPRED), en este sentido, para obtener el cálculo de exposición se utilizaron los siguientes indicadores:

Tabla 6. Indicadores para el cálculo de exposición.

Indicador	Fuente
Frecuencia de heladas	CONABIO, 2010
Frecuencia de inundaciones	
Frecuencia de incendios	
Población entre 0 y 14 años	
Población mayor de 60 años	

De estos cinco indicadores tres de ellos representan las principales amenazas de posibles eventos extremos: frecuencias de heladas, frecuencias de inundaciones y frecuencias de incendios; dos representan las principales características de la población vulnerable: población entre cero y catorce años y población mayor de 60 años.

6.2.1. Frecuencia de heladas

De acuerdo con datos de INEGI en la delegación predomina el clima templado subhúmedo con lluvias en verano, se registran temperaturas mínimas promedio de 8.3 °C y máxima de 22.8 °C . El fenómeno meteorológico más frecuente durante el año son las heladas que llegan a tener una frecuencia de entre 20 y 30 días por año, concentrándose desde fines de diciembre hasta febrero e inicios de marzo (PDDU Tláhuac, 2008).

En cuanto al resultado que se obtuvo para la frecuencia de heladas según los datos de CONABIO (ver anexo 1), se observa que en la delegación existe un **alto** y **muy alto** peligro por heladas, el primero de ellos se representa en un tono anaranjado y se ubica en la zona sur y norponiente de la entidad, el segundo se representa en tono rojo y se ubica al centro norte de la demarcación.

La zona sur se caracteriza por tener actividades agrícolas y tener una escasa cobertura de equipamiento e infraestructura social, lo que hace a su población más vulnerable. Aquí se encuentran ubicados los poblados rurales de San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic.

La zona norponiente es una zona predominantemente urbana con cierta actividad industrial y de servicios, se encuentran las colonias Villa Centro Americana, Del Mar, Agrícola Metropolitana, Miguel Hidalgo, La Turba, La nopalera, Los Olivos, Granjas Cabrera, La Conchita, ampliación los Olivos, las Arboledas, La Estación, Zapotitlán, Ampliación Zapotitlán y los barrios de Santa Ana Norte, Santa Ana Centro, Santa Ana Sur, Santiago Norte y Santiago Centro. La cobertura de equipamiento y servicios es regular.

En la parte centro-norte se encuentran los poblados de Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, San Pedro Tláhuac y Santa Catarina Yecahuitzol, al igual que en la parte sur, esta zona cuenta con un importante porcentaje de suelo agrícola, la cobertura de equipamiento e infraestructura es regular. Cabe mencionar que en esta zona el peligro por heladas es el más alto, la afectación no solo podría ser a nivel de la población sino también a nivel económico ya que aún se sigue practicando la agricultura de temporal.

6.2.2. Riesgo a inundaciones

Con respecto al riesgo de inundación, en la delegación Tláhuac como se puede observar en el anexo 2 es **medio**, sin embargo, esta se puede ver afectada, toda vez que las precipitaciones intensas se han presentado más de 180 veces en 30 años (León, 2010). Lo que nos da un indicador de que estas puedan recurrir. Además, que se debe considerar que el sistema de drenaje es precario en muchas zonas de la delegación.

Es de mencionarse que las inundaciones ocurren en las partes más bajas de la demarcación, en su proximidad con la zona de humedales. Se tiene registro por parte de protección civil de Tláhuac que las colonias que presentan mayor susceptibilidad a ser inundadas se encuentran: La Nopalera, las Arboledas, Zapotitlán, Quiahuatla, Del Mar, Ampliación Santa Catarina, Barrio San Agustín, Torres Bodet, Barrio La Lupita, Barrio Los Reyes, Paso del Toro Axolocalco, Emiliano Zapata 1a. Secc., Ampliación López Portillo, Ampliación La Conchita, y San José Tláhuac.

Principales problemas del drenaje según el Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005:

1.-Colonias sin Infraestructura: Tepantitlamilco.
2.-Colonias con encharcamiento: Nopalera, Del mar, San Sebastián, Quiahuatla, San José Tláhuac, San Juan Ixtayopan, Zapotitlán y San Andrés Mixquic.
3.-Colonias con falta de plantas de tratamiento de aguas residuales: San pedro Tláhuac, Tierra y libertad y Santa Catarina Yecahuizotl

6.2.3. Incendios

Durante el año 2016 en la delegación se presentaron 33 incendios afectando una superficie aproximada de 222, 010 m^2 y 29 conatos de incendios afectando una superficie aproximada de 15, 810 m^2 de pasto y hierba, siendo el 95% de ellos provocados.

En la época de estiaje, de enero a mayo, llegan a presentarse con mayor incidencia los incendios y conatos en el suelo de conservación y agrícola, estos son atendidos por las brigadas de protección civil y desarrollo rural de la delegación, en coordinación con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA) y bomberos de la CDMX.

6.2.4. Población de 0 a 14 años

Según datos de INEGI (censo de población y vivienda 2010), Tláhuac tiene una población total de 360,265 habitantes, de los cuales 9, 755 están entre los 0 y 14años de edad. En el anexo 8 se muestra la ubicación y distribución de este sector de población, también se puede observar que la mayor parte se concentra al norte, centro y sur de la delegación, específicamente en los poblados de San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina Yecahuitzol, San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco, y San Andrés Mixquic.

Los principales factores a los que se encuentra expuesto este sector de la población son: escasa cobertura de servicios de salud, educación, asistencia social, cultura y equipamientos como refugios permanentes y clínicas especializadas.

6.2.5. Población mayor de 65 años

En la delegación existe una población de 1,329 personas mayores de 65 años, se ubican principalmente en los poblados de San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina Yecahuitzol, San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic (anexo 4). Sus actividades principales son las actividades domésticas, comerciales y las agrícolas, estas son consideradas actividades no remuneradas, ya que no se manejan bajo ningún sistema de contrato y por lo tanto no generan ningún tipo de beneficio, lo que los hace una población vulnerable y económicamente dependiente.

Otro elemento importante que considerar que hace a este sector altamente vulnerable y que ya se ha mencionado con anterioridad, es la escasa cobertura de salud y asistencia social.

Las condiciones actuales de esta infraestructura no permiten una cobertura general y una atención adecuada y eficaz. Algunos de los que cuenta con este servicio tienen que trasladarse por lo menos dos horas de camino de su punto de origen, por lo que sería imprescindible contar con un amplio esquema de cobertura de salud y asistencia social a nivel delegacional.

6.2.6 Exposición Total

Procesando, cruzando e interpretando los datos anteriores nos arroja el resultado final del mapa de exposición total para la demarcación. Dicho resultado se presenta en la figura 1, en donde se puede ver que en la delegación existe un **alto** y **muy alto** riesgo de exposición.

La zona de **mayor** exposición se ubica en la parte centro oriente de la demarcación, aquí el peligro de heladas es **muy alto**, el riesgo por inundaciones se considera como **medio**, sin embargo, debe considerarse que en la colonia la Nopalera y la avenida Tláhuac a la altura del paso conejo son afectadas por inundaciones, debido al exceso de lluvia, a las malas condiciones del drenaje público y a la falta de infraestructura de captación de aguas pluviales. A pesar de que en esta zona se concentra el menor número de habitantes de entre 0 y 14 años y mayores de 65 años, no significa que queden vulnerables ante cualquier contingencia ambiental.

La zona considerada de **alta** exposición abarca el mayor porcentaje del territorio delegacional, corre desde el sur hasta la parte centro-norte. El peligro por heladas se considera **muy alto**. Con respecto a las inundaciones, las colonias más afectadas son San José, La Habana ubicada en la cabecera delegacional, y el barrio La Lupita ubicada en el pueblo de San Juan Ixtayopan. En esta zona existe un importante número de personas de entre 0 y 14 años y mayores de 65 años, es una población con un alto grado de vulnerabilidad.

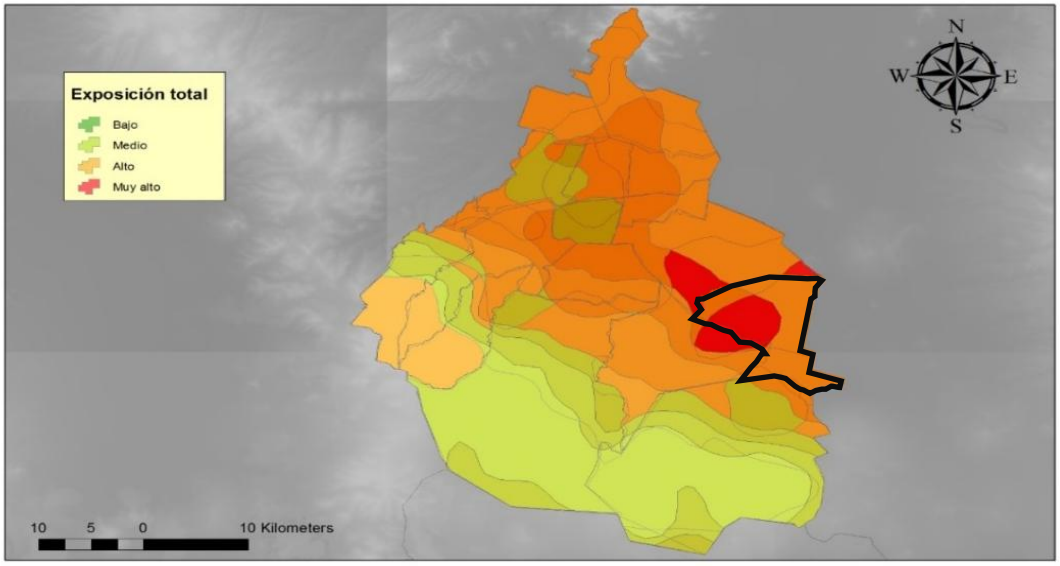

Figura 7. Mapa de exposición total

6.3. Sensibilidad Esta hace referencia al grado en que un sistema resulta afectado, positiva o negativamente por la variabilidad del cambio climático. Para dicho cálculo se utilizaron 3 indicadores, los cuales representan las principales características de la población vulnerable en Tláhuac.

Tabla 7. Indicadores para el cálculo de sensibilidad.

Indicador	Fuente
Marginación	CONABIO, 2010
Rezago Social	
Población con capacidades diferentes	

6.3.1. Índice de marginación

La marginación es un fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo (CONAPO, 2011).

Por lo tanto, la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar (CONAPO, 2011 y 2012).

Tláhuac es considerada como una entidad con un grado de marginación **muy alto**, según los resultados que se obtuvieron de los datos de CONABIO (anexo 5). Cabe mencionar que los principales factores considerados fueron: la educación, el empleo, la salud, la vivienda, distribución de la población y acceso a los principales servicios sociales.

La imagen nos presenta un panorama general de marginación en Tláhuac. Pero a pesar de que el resultado es homogéneo, existen muchas diferencias dentro del mismo territorio delegacional. Por ejemplo, al sur encontramos población y localidades rurales con un importante déficit en materia de educación, salud e infraestructura vial, por su parte la zona norte, aunque también la cobertura de los servicios es escasa, existen más posibilidades de acceder a ellos, la infraestructura vial y de transporte público permite un mayor desplazamiento hacia otros puntos de la ciudad.

6.3.2. Rezago social

En Tláhuac existen varios rubros en donde existen importantes rezagos. Uno de los más importantes es a nivel educativo, ya que presenta un grado de escolaridad menor que la media a nivel distrito federal. La educación es fundamental para la prevención de daños por fenómenos naturales, ya que reduce la vulnerabilidad de las personas, al acercar información del

porqué de los fenómenos, prevención y las maneras de mitigar sus afectaciones, además de que la educación está directamente relacionada con el bienestar y el óptimo funcionamiento del tejido social. Por lo tanto, es indispensable que se apliquen medidas en los tres niveles de gobierno, ya que en la medida que se eleve el nivel de cobertura, también mejorarán las condiciones generales de exposición a manifestaciones naturales.

En el anexo 6 se observa que en Tláhuac existe un alto índice de rezago social, por lo que debe ser necesario aplicar medidas de manera urgente para que contribuyan a corto y mediano plazo a mejorar las condiciones de vida de la población, principalmente en salud, educación y empleo.

6.3.3. Población con capacidades diferentes

Respecto a las capacidades diferentes, el Censo de INEGI 2010 revela que existe un segmento de la población que presenta limitaciones, tanto cognitivas como psicomotrices, las cuales vuelven a las personas que las padecen más vulnerables a afectaciones en su persona o sus bienes materiales.

Según el Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS), las principales causas de defunción en el Distrito Federal son las enfermedades del corazón, seguida de diabetes mellitus, tumores malignos y enfermedades cerebro vasculares, para la delegación Tláhuac se tiene un total de 1590 decesos equivalentes a un 2.8% respecto a la población del Distrito Federal. Como se puede apreciar en anexo 7, Tláhuac presenta un porcentaje medio de población con capacidades diferentes, sin embargo, es necesario aplicar medidas para atender de manera eficaz a este sector de la sociedad.

6.3.4. Sensibilidad total

Una vez obtenidos e interpretando los resultados anteriores se determina que en Tláhuac existe un **alto** y **muy alto** grado de sensibilidad (figura 8), y se distribuye en tres zonas diferentes.

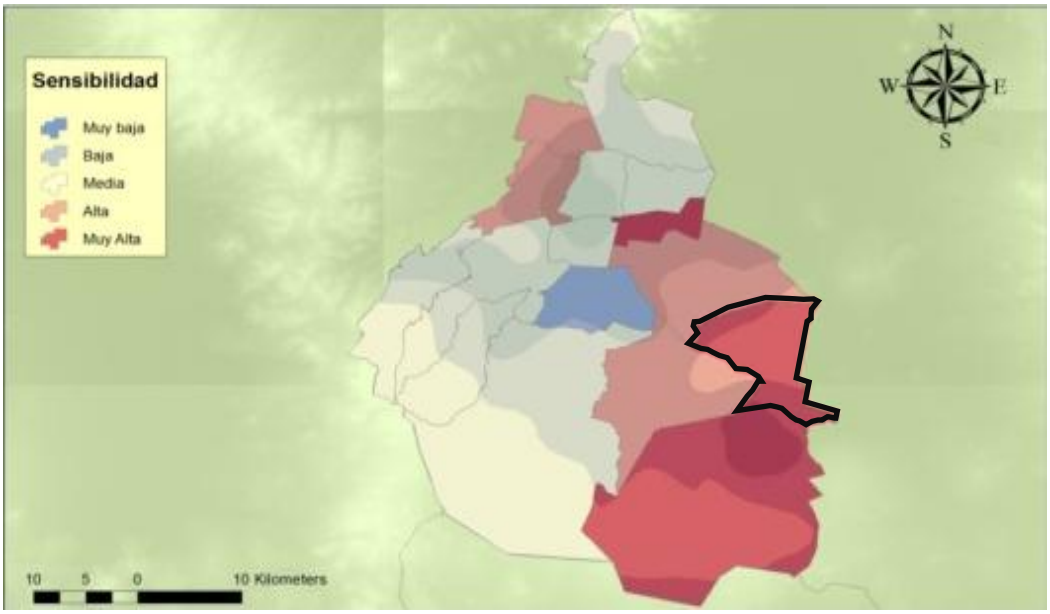

Figura 8. Mapa de sensibilidad.

La sensibilidad **alta** se ubica al centro norte de la entidad, en esta zona se concentra una gran parte de población de 0 a 14 años y mayor de 65 años, población considerada altamente vulnerable a cualquier incidente natural. La marginación y rezago social son altos, la infraestructura y equipamiento de salud es escasa, existen solo dos refugios naturales y una estación de bomberos. El riesgo de heladas es muy alto y las inundaciones se dan en algunas colonias cercanas a los humedales del ejido de San Pedro Tláhuac.

Por lo que respecta a la sensibilidad **muy alta,** esta se sitúa en la parte norte y sur de la delegación. La zona sur se caracteriza por tener una importante actividad agrícola y de comercio, también se concentra un significativo grupo de población de 0 a 14 años y mayor a 65, los riesgos por heladas se consideran altos, la infraestructura vial y de transporte es

escasa, la marginación y rezago social son altos. La parte norte se considera zona urbana colinda con los ejidos de Zapotitlán y la delegación Iztapalapa, el riesgo por heladas es alto, la marginación y rezago social son altos, el peligro por inundaciones es medio, la infraestructura vial y de trasporte es regular.

6.4. Capacidad Adaptativa

La Capacidad adaptativa se refiere a las condiciones de conocimiento, recursos humanos y financieros, funcionamiento de la estructura institucional e instrumentos de planeación que están vinculados al proceso de adaptación. Para la capacidad adaptativa se usaron los siguientes indicadores.

Tabla 8. Indicadores para el cálculo de capacidad adaptativa.

Indicador	Fuente
Población alfabetizada	CONABIO, 2010
Población económicamente activa	
Promedio de ocupación en hospitales	
Red de caminos	

6.4.1. Población alfabetizada

La alfabetización en Tláhuac presenta un nivel alto (anexo 8), podemos decir que hay un total de 260,610 personas alfabetas y 6,365 personas con analfabetismo. Existen 140 escuelas de las cuales 63 son públicas y 77 privadas, todas distribuidas a lo largo del territorio delegacional, la mayor parte de ellas concentradas en la zona centro y oriente de la delegación.

6.4.2. Población económicamente activa

Según el censo de INEGI 2010, Tláhuac tiene un total de 360,265 habitantes de los cuales 144,562 se consideran personas económicamente activas. En el anexo 9 se observa que la demarcación existe un porcentaje medio de población económicamente activa. Por lo que es necesario aplicar políticas urgentes para la generación de nuevos empleos.

6.4.3. Promedio de ocupación en hospitales

Según el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano la delegación cuenta con 14 centros de salud, 1 hospital de maternidad, 1 hospital general, 1 hospital materno infantil y un consultorio delegacional. Los centros de salud presentan un déficit de 23 consultorios, el hospital materno infantil cuenta con 39 camas registradas y 25 no registradas. El hospital psiquiátrico cuenta con 300 camas y atiende a una población de 2,777 personas mensualmente, el consultorio delegacional atiende a 574 personas mensuales.

En el anexo 15 se muestra el promedio de ocupación en hospitales públicos para la delegación, los rangos van de 5 a 10 personas, 11 a 30 personas y 31 a 50 personas respectivamente. En el mapa también se observa que la distribución es irregular, ya que la parte del servicio se concentra al oriente de la demarcación.

6.4.4. Red de caminos

La red vial primaria es de 17 km. y la conforman vías de acceso controlado, ejes viales y arterias principales que constituyen el 1.8% del total de la CDMX (913 km.). Respecto a la red vial secundaria, la delegación cuenta con 839 km. que equivalen al 9% del total de la ciudad capital. El resto de la red vial se conforma por diversas calles locales y andadores que dan servicio interno a las colonias barrios y pueblos.

Las principales avenidas son (anexo 11): avenida Tláhuac que se ubica al centro de la demarcación y conecta con la delegación Iztapalapa; Eje 10 sur se localiza en el extremo noreste y permite la integración con el municipio de Valle de Chalco en el estado de México y la autopista México-Puebla, carretera Tláhuac-Chalco se localiza en extremo centro oriente y se vincula con el municipio de Valle de Chalco del Estado de México, carretera Tláhuac-Tulyehualco que se integra con la delegación Xochimilco, avenida Norte del Comercio y avenida Sur del Comercio, se localizan en el extremo sur y conectan con la delegación Milpa Alta, y finalmente la avenida Emiliano Zapata y Plutarco Elías Calles que se ubican al suroriente y conectan con el municipio de Chalco en el estado de México.

6.4.5. Capacidad adaptativa total

En materia de capacidad adaptativa, el resultado que se obtuvo fue que Tláhuac tiene un nivel de adaptación medio. Esto nos indica que la delegación no está lo suficientemente preparada para enfrentar contingencias en materia de cambio climático. Las deficiencias en algunos sectores como la educación, que a pesar de que existe un nivel de alfabetización aceptable, sigue siendo insuficiente. Las fuentes de empleo son escasas y limitadas a ciertos sectores, es necesario crear fuentes de empleos que garanticen la sustentabilidad de las familias, sobre todo en sector turístico y agrícola.

Las condiciones actuales de la infraestructura de salud no permiten cubrir las demandas actuales y futuras, actualmente se hacen esfuerzos para garantizar el servicio, pero siguen siendo insuficientes. La red local de caminos presenta serias deficiencias de conectividad, sobre todo con los poblados más apartados, muchos caminos de terracería actualmente se encuentran inhabilitados y en malas condiciones.

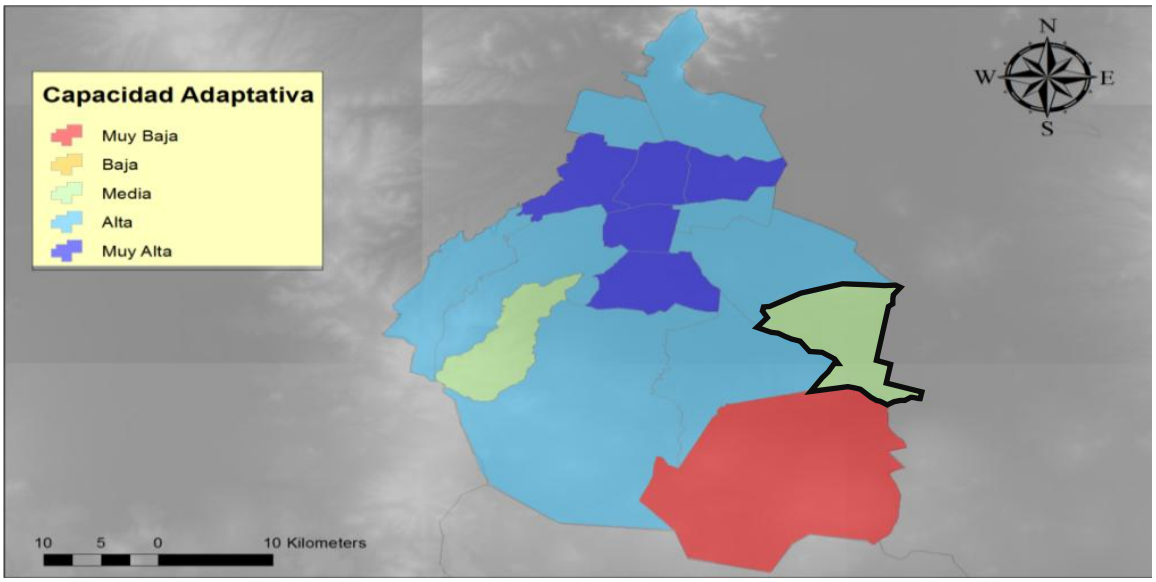

Figura 9. Mapa de capacidad adaptativa.

6.4.6. Vulnerabilidad al cambio climático

Con la información procesada en este capítulo se puedo determinar que la delegación Tláhuac tiene un valor medio a la vulnerabilidad de cambio climático (figura 10). Sin embargo, se pudo constatar que existen importantes deficiencias en algunos rubros como la salud, el empleo, la educación, infraestructura y equipamiento. Por lo que se deben aplicar medidas necesarias a corto y mediano plazo para estar preparados para cualquier eventualidad de cambio climático. Actualmente en la delegación no existe un programa o plan de acción en esta materia, por lo que es importante generar uno donde se involucre la sociedad en general y académicos especializados.

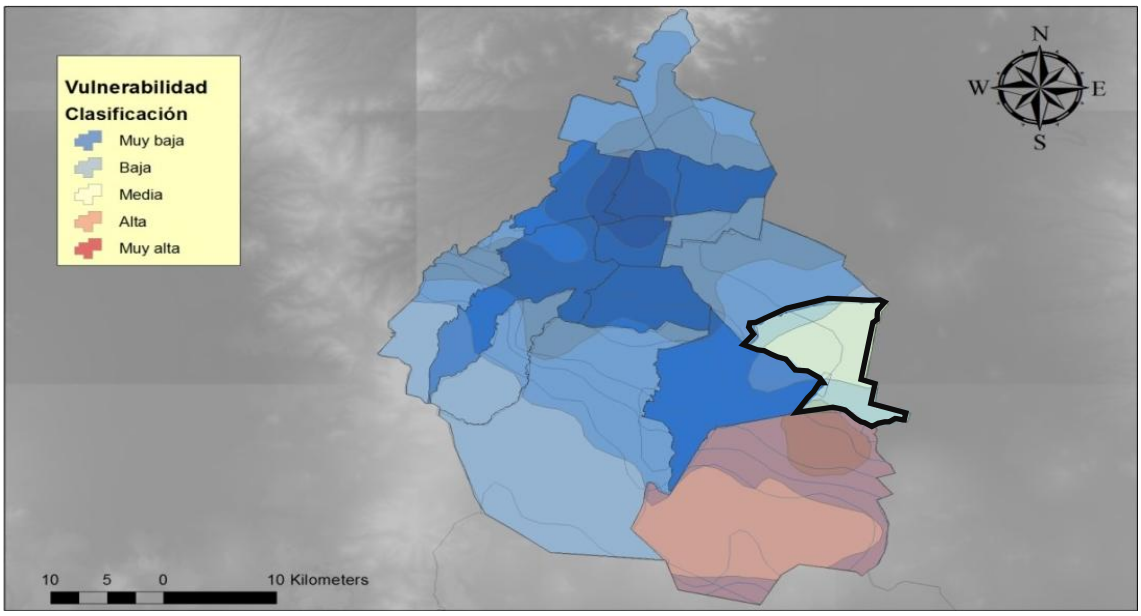

Figura 10. Vulnerabilidad al cambio climático.

7. Acciones

En este capítulo se describen las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Delegación de Tláhuac para enfrentar el fenómeno del Cambio Climático, dichas acciones de dividen en aquellas que buscan mitigar la cantidad de GEI emitidos por la delegación y con las que se fortalecen y desarrollan capacidades adaptativas ante las condiciones climáticas; cabe resaltar que algunas de estas acciones permiten alcanzar ambos objetivos, como las acciones de educación y comunicación.

7.1. Acciones de Mitigación

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	ÁREA BENEFICIADAS	IMPACTO O BENEFICIO
Coordinación con los tres niveles de gobierno en la implementación de programas para la conservación, mantenimiento y preservación del Suelo de Conservación Ecológica.	Mantener comunicación con las instituciones involucradas en el ámbito de Medio Ambiente, a nivel Local, Estatal y Federal para la implementación de programas y/o acciones acordadas en sesiones de comités con la finalidad de conservar, mantener y preservar el suelo de Conservación Ecológica de la delegación. Esta acción se encuentra en desarrollo, dado que esta delegación es integrante del Comité de Sanidad Forestal y del Comité de Combate a Incendios Forestales Asimismo es parte del Consejo Sierra Santa Catarina	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.	Comunidad en general de la Delegación Tláhuac.	Conservación, Mantenimiento y Preservación del suelo de Conservación Ecológica de la delegación.
Colocación de lámparas solares en el Parque de las niñas y los niños.	Se colocaron lámparas que funcionan con sistema de celdas solares.	Dirección del Bosque de Tláhuac.	Usuarios del Bosque Tláhuac.	Disminución en el gasto de Energía eléctrica y por ende disminución en las emisiones de GEI.
Utilización de agua reciclada para el llenado de las albercas que se encuentran al interior del Bosque de Tláhuac.	El agua que se ocupa para el llenado de las albercas proviene de un tratamiento de reciclaje, por lo que no se utiliza agua potable para el llenado de las albercas.	Dirección del Bosque de Tláhuac.	Usuarios del Bosque Tláhuac y comunidad en general de la demarcación.	Se evita la utilización de agua potable tan escasa actualmente en la CDMX.
Generar un programa para la identificación y erradicación del muérdago en el arbolado urbano de la demarcación, tanto para trabajadores como para la ciudadanía	Foros enfocados a la identificación de muérdago, en árboles de la demarcación.	Dirección de Mejoramiento Urbano	Arbolado de la demarcación.	Los beneficios de sanear el arbolado de este tipo de plaga son: la conservación de individuos lo que contribuirá con la captura de GEI.

	Instruir al personal y a la ciudadanía con la identificación de especies contaminadas, con ello realizará poda o derribo oportuno según el grado de infección que presenta el arbolado. Saneando gran cantidad de árboles y evitando el contagio de más individuos. Esta actividad se encuentra en etapa de desarrollo.	Unidad Departamental de Reforestación		
Restitución de árboles derribados	Se llevará a cabo una programación mensual para la restitución de árboles que hayan sido derribados.	Dirección de Mejoramiento Urbano	Comunidad en general de la Delegación Tláhuac	Aumenta la producción de oxígeno, reduce la emisión de GEI, evita la erosión de los suelos, permite la infiltración de agua, propicia el establecimiento de fauna, genera nutrientes en el suelo, mejora la imagen de la comunidad.
Restitución de árboles derribados	Se llevará a cabo una programación mensual para la restitución de árboles que hayan sido derribados. Se realizará un censo mensual de dichos individuos y se determinará con base en este las zonas en donde se llevará a cabo la sustitución de ejemplares. Esta actividad se encuentra en etapa de desarrollo.	Dirección de Mejoramiento Urbano Unidad Departamental de Reforestación	Comunidad en general de la Delegación Tláhuac	Aumenta la producción de oxígeno, reduce la emisión de GEI, evita la erosión de los suelos, permite la infiltración de agua, propicia el establecimiento de fauna, genera nutrientes en el suelo, mejora la imagen de la comunidad.
Producción de árboles y plantas de ornato en el vivero delegacional	Producir plantas y árboles que puedan ser utilizadas para mejorar la imagen en espacios públicos, avenidas principales, camellones y deportivos. Además de que puedan ser donados para su plantación en unidades habitacionales, Instituciones Educativas y casas habitación. Esta actividad se encuentra en etapa de desarrollo	Dirección de Mejoramiento Urbano Unidad Departamental de Reforestación	Espacios públicos, avenidas principales, camellones, deportivos, casas habitación, Instituciones Educativas y unidades habitacionales.	Reduce los costos por compra de plantas, proporcionan alimento y refugio a algunas especies de fauna, aumenta la producción de oxígeno y captación de GEI, mejora la imagen del entorno.

Campañas de reforestación en espacios públicos	Invitación a la población a participar en campañas de reforestación de parques, jardines, plazas públicas e Instituciones Educativas de la demarcación. Esta actividad se encuentra en desarrollo.	Dirección de Mejoramiento Unidad Departamental de Reforestación Urbano	Parques, Jardines, Plazas Públicas e Instituciones Educativas de la demarcación	Aumenta la producción de oxígeno, reduce la emisión de gases de efecto invernadero, evita la erosión de los suelos, propicia el establecimiento de fauna, genera nutrientes en el suelo, mejora la imagen de la comunidad.
Conservación y Mantenimiento al arbolado urbano.	Restaurar la cubierta arbórea existente en la Delegación, con especies nativas a cada zona. Dónde: Parques, Jardines, vialidades principales e Instituciones Educativas de la demarcación. Cuando: Durante todo el año en el período comprendido del 2015 al 2018. Esta actividad se encuentra en etapa de desarrollo.	Dirección General de Servicios Urbanos. Dirección General de Desarrollo Económico y Rural	Parques, Jardines, vialidades principales e Instituciones Educativas de la demarcación.	Aumenta la masa Forestal, evita la erosión del suelo, incrementa la producción de oxígeno, mejoramiento de la imagen urbana y conservación de hábitat de flora y fauna.
Conservación y Mantenimiento al Suelo de Conservación Ecológica.	Restaurar la cubierta arbórea existente en la Delegación, con especies nativas a cada zona, así mismo en el área de humedales. Dónde: Áreas de suelo de conservación de la delegación Cuando: Durante el período de lluvias en el período comprendido del 2015 al 2018 Esta actividad se encuentra en etapa de desarrollo	Desarrollo Rural (JUD de Conservación Ambiental).	Suelo de Conservación de la delegación. Zona de humedales	Aumenta la masa Forestal, evita la erosión del suelo, incrementa la producción de oxígeno, conservación de hábitat de flora y fauna.
Programas de agricultura sustentable.	Concientizar a los productores agrícolas en la disminución del uso de agroquímicos, en beneficio de sus tierras y productos. En los siete pueblos y coordinaciones territoriales de la delegación Se encuentra en desarrollo		DESARROLLO RURAL. SAGARPA SEDEREC	Inhibir el uso de fertilizantes nitrogenados (emisiones de N20) y emisiones de metano, para uso amigable del medio ambiente.

Participación en el programa árbol por árbol. Tú Ciudad Reverdece.	Al terminar las épocas decembrinas, los habitantes de la demarcación hacen entrega de su árbol de navidad seco y se les es canjeado por una planta de ornato Esta actividad se encuentra en etapa de desarrollo	Dirección de Mejoramiento Urbano Unidad Departamental de Reforestación	Comunidad en general de la Delegación Tláhuac	Con los árboles recolectados se elabora composta, la cual es utilizada en los cultivos obteniendo mayor calidad en ellos.
Adquisición de herramienta y vehículos eléctricos.	Se realizó la adquisición de motosierras, motosierras telescópicas (pértigas) y corta setos electrónicos. Así como de vehículos eléctricos (ollas hidráulicas).	Dirección de Mejoramiento Urbano Unidad Departamental de Reforestación	Dirección de Mejoramiento Urbano Unidad Departamental de Reforestación	Eliminamos el consumo de combustible, lo que reduce de forma significativa las emisiones de GEI.
Reforestación del Bosque de Tláhuac a través de la donación de especies endémicas de la región por parte de diferentes organizaciones.	Reforestación del Bosque de Tláhuac a través de la plantación de especies endémicas de la región para fomentar la conservación del hábitat que éste proporciona a fauna presente en el área.	Dirección del Bosque de Tláhuac.	Zona arbolada del Bosque de Tláhuac y habitantes de la demarcación.	Favorece la recarga del acuífero, disminución de Co_2 y captura de GEI, disminución en la erosión del suelo.
Promover el uso de medios de transporte colectivo o sin emisiones	Impulsar a la población hacer uso de medios de transporte como: bicicletas y/o vehículos cero emisiones, así como compartir medios de transporte. En el territorio de la delegación Tláhuac y zonas aledañas. Se encuentra en desarrollo.	Todas las Direcciones Generales de la Delegación Tláhuac.	Comunidad en general de la Delegación Tláhuac.	Mitigar las emisiones de GEI por la combustión de energéticos de fuentes fósiles que se emplean para la movilidad en la delegación.

7.2 Acciones de Adaptación

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREAS RESPOSABLES.	ÁREAS BENEFICIADAS	IMPACTO O BENEFICIO
Investigación e Información relacionada con el área de conservación ecológica.	Contar con información actualizada del estado que guardan las áreas de conservación ecológica de la delegación. Dónde: Áreas de Conservación Ecológica . Cuando: 2015-2018 Se encuentra en etapa de desarrollo.	Instituciones de Educación Media y Superior.	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.	Al contar con información actualizada del estado que guardan las áreas de conservación ecológica de la delegación, se pueden implementar medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento de las mismas.

Obras de Infraestructura Rural y Urbana.	Mejorar las vialidades primarias y secundarias, mantenimiento a la red de drenaje, mantenimiento a caminos rurales. Dónde: En los 7 pueblos y coordinaciones territoriales de la delegación. Se encuentra en etapa de desarrollo.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Desarrollo Rural.	Habitantes de la Delegación Tláhuac.	Tener un mejor acceso y movilidad a la zona urbana y rural, para atender cualquier eventualidad o emergencia.
Programa y Equipo de reacción inmediata ante cualquier catástrofe natural o social	Contar con un programa que permita atender de forma inmediata cualquier tipo de eventualidad, para que el personal operativo reaccione de inmediato ante cualquier situación y atender a la población vulnerable. Cuando: Ante cualquier emergencia y/o contingencia que se presente. Dónde: En todo el territorio delegacional. Se encuentra en etapa de desarrollo	Dirección General de Participación Ciudadana. Áreas Operativas de la Delegación .	Habitantes de la Delegación Tláhuac.	Estar en condiciones de atender en tiempo y forma a la sociedad civil para evitar poner en riesgo la integridad física y patrimonial de los habitantes de la demarcación.
Medidas de Prevención y Precaución.	Cursos, Talleres y Foros enfocados al cuidado del medio ambiente. Cuando: Durante todo el año. Dónde: Instalaciones de CONAGUA, Instituciones Educativas, Ferias, Unidades Habitacionales. Se encuentra en etapa de desarrollo.	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural Dirección General de Desarrollo Social Dirección General de Servicios Urbanos CORENA	Habitantes de la Delegación Tláhuac. Y Servidores Públicos de la Delegación.	Involucrar a la población en el cuidado, conservación y mantenimiento del medio ambiente, mediante cursos, talleres y foros. Concientizar a la población con respecto a las medidas que debe acatar en caso de contingencia y/o emergencia.
Optimización de rutas de recolección.	Se llevará a cabo la reestructuración de rutas de recolección de desechos sólidos a fin de disminuir el consumo de combustible.	Dirección General de Servicios Urbanos.	Habitantes de la Delegación Tláhuac.	Cubrir al 100% el servicio de recolección de desechos sólidos en la Delegación de manera más eficiente.
Ubicación de Instalaciones seguras para atender cualquier contingencia.	Contar con un directorio de hospitales, albergues y servicios de emergencia ubicados dentro del perímetro delegacional. Cuando: Inmediato	Secretaria de Salud Dirección General de Obras Dirección General de Desarrollo Social	Habitantes de la Delegación Tláhuac Y Servidores Públicos de la Delegación.	Contar con la información y equipo necesario para atender cualquier situación de emergencia en caso de siniestro.

	Dónde: Dentro del perímetro delegacional y zonas aledañas. Terminada	Dirección General de Participación Ciudadana Dirección de Protección Civil		

8. Resultados del Programa

De acuerdo con los datos arrojados por los cálculos realizados en el inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) los resultados son los siguientes: La Delegación cuenta con 593 vehículos y maquinaria de combustión a diésel y gasolina, los cuales generan una cantidad de 5,475.96 ton de CO_2eq. Con respecto a los Edificios e Instalaciones Institucionales se cuentan con 127, los cuales generan emisiones por 2,300.41ton de CO_2eq.

Con respecto al Análisis de Vulnerabilidad los resultados obtenidos son los siguientes: Se utilizaron 7 indicadores para el cálculo de exposición, obteniendo que en la Delegación Tláhuac existe un alto y muy alto peligro por heladas. En cuanto al riesgo por inundaciones, éste es considerado medio, observando que ocurren principalmente en las partes más bajas de la demarcación, en su proximidad con la zona de humedales.

Tláhuac cuenta con 9,755 habitantes de entre 0 y 14 años, este sector se encuentra expuesto a los siguientes factores: escasa cobertura de servicios de salud, educación, asistencia social, cultura y equipamientos como refugios permanentes y clínicas especializadas. 1,329 personas mayores de 65 años viven en la demarcación, los cuales se consideran un sector altamente vulnerable por la escasa cobertura de salud y asistencia social.
Tomando en cuenta toda esta información el resultado es que en la Delegación Tláhuac existe un alto y muy alto riesgo de exposición.

Para el cálculo de sensibilidad se utilizaron 3 indicadores, obteniendo que la demarcación es considerada como una entidad con un grado de marginación muy alto, considerando como principales factores: educación, empleo, salud, vivienda, distribución de la población y acceso a los principales servicios sociales. En cuanto a rezago social el más importante es el educativo.

Analizando dicha información, el resultado es que en Tláhuac existe un alto y muy alto grado de sensibilidad. Se utilizaron 4 indicadores para el cálculo de capacidad adaptativa, obteniendo como resultado que la demarcación cuenta con un nivel de adaptación medio. Esto nos indica que la delegación no está lo suficientemente preparada para enfrentar contingencias en materia de cambio climático. Las deficiencias en algunos sectores como la educación, que a pesar de que existe un nivel de alfabetización aceptable, sigue siendo insuficiente. Las fuentes de empleo son escasas y limitadas a ciertos sectores, es necesario crear fuentes de empleo que garanticen la sustentabilidad de las familias, sobre todo en el sector turístico y agrícola.

9. Referencia

Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015, http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2015/702825076924.pdf

CONABIO (2010), Mapa Virtual http://www.conabio.fib.mx/información/gob
Diario Oficial de la Federación
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4882816&fecha=06/06/1997

Gaceta Oficial de la CDMX
http://www.cdmx.gob.mx/gobierno/gaceta

INEGI, www.inegi.org.mx
Estrategia local de la Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 09 de junio de 2015, http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/5489.pdf
Norma Oficial Mexicana NOM-059_ECOL-2001, ONU
http://www.un.org/es/sections/issues-depth/climate-change/index.html

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tláhuac 2008 (PDDU), http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/docs/programas/PDDU_Gacetas/2015/PDDU-TL%C3%81HUAC.pdf

Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático
https://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar4/wg1/ar4-wg1-frontmatter-sp.pdf

SEDESOL-CONEVAL
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32189/Distrito_Federal_011.pdf

Protección Civil Tláhuac
Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 (PAH)
Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS)
Consejo Nacional de Población (CONAPO)
CENAPRED

ANEXOS

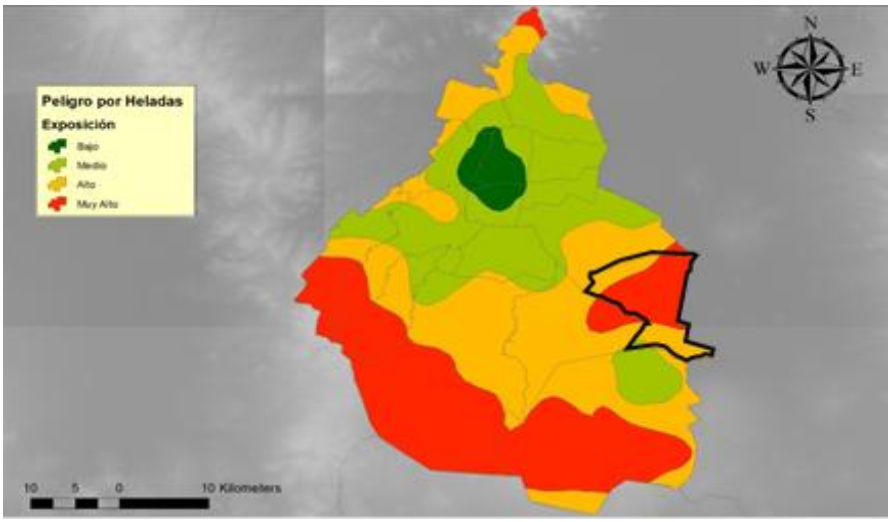

Anexo 1. Mapa de peligro por heladas

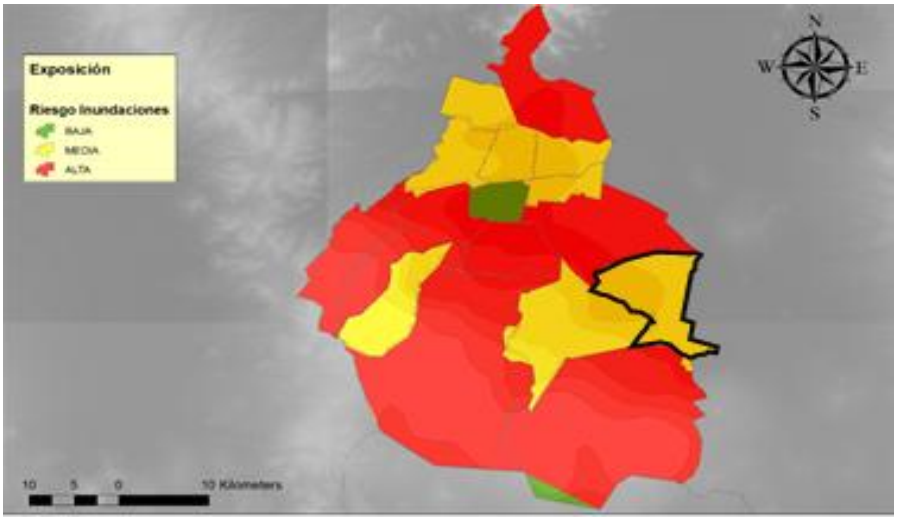

Anexo 2. Mapa de riesgo por inundaciones

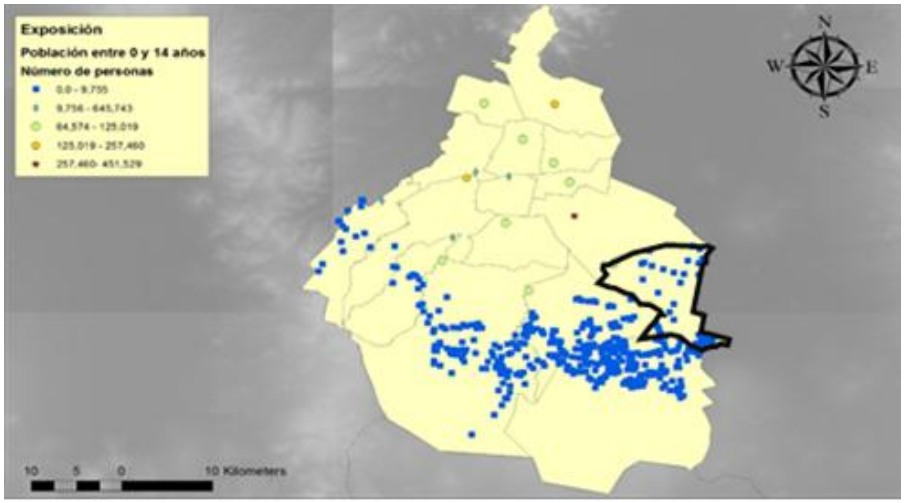

Anexo 3. Mapa de población entre 0 y 14 años

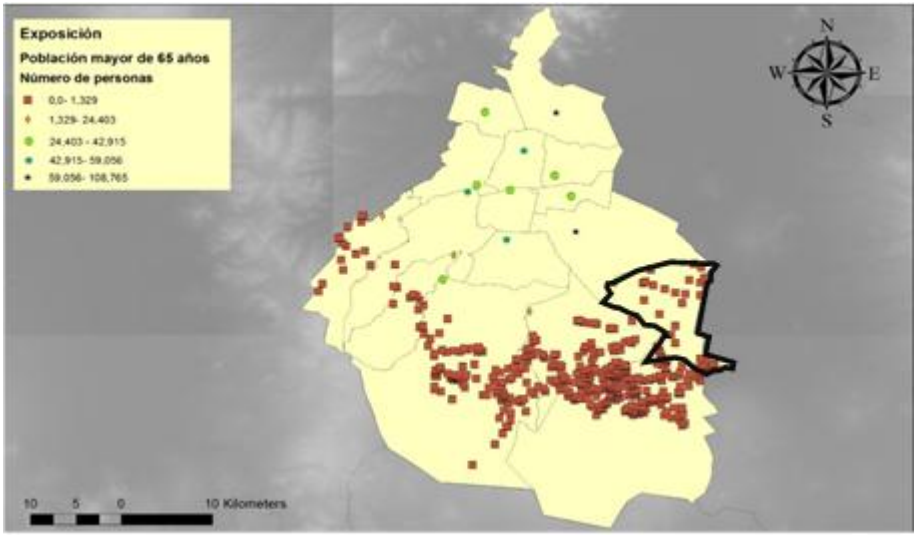

Anexo 4. Mapa de población Mayor a 65 años

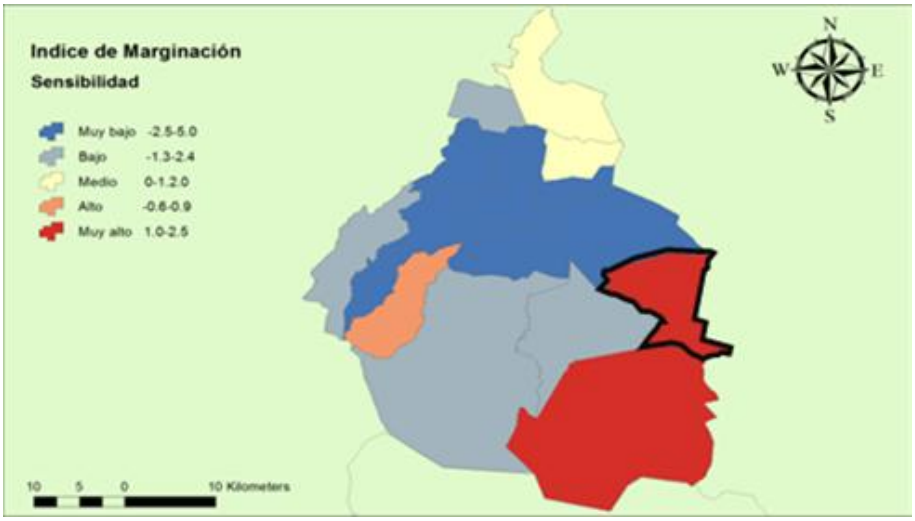

Anexo 5. Mapa Del índice de marginación

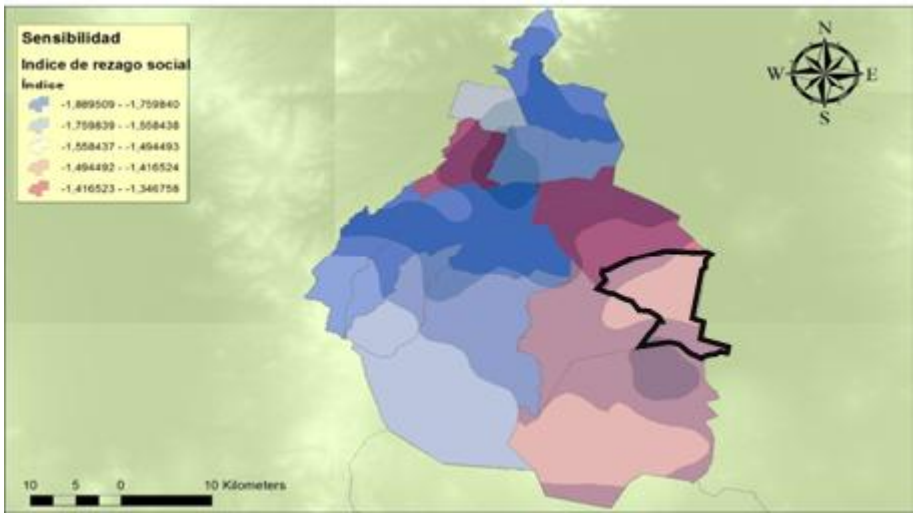

Anexo 6. Mapa del índice de rezago social

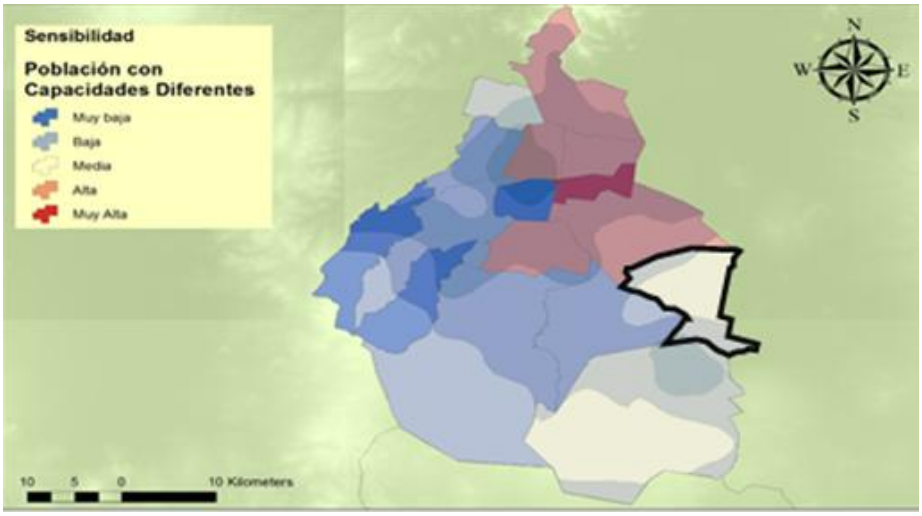

Anexo 7. Mapa de población con capacidades diferentes

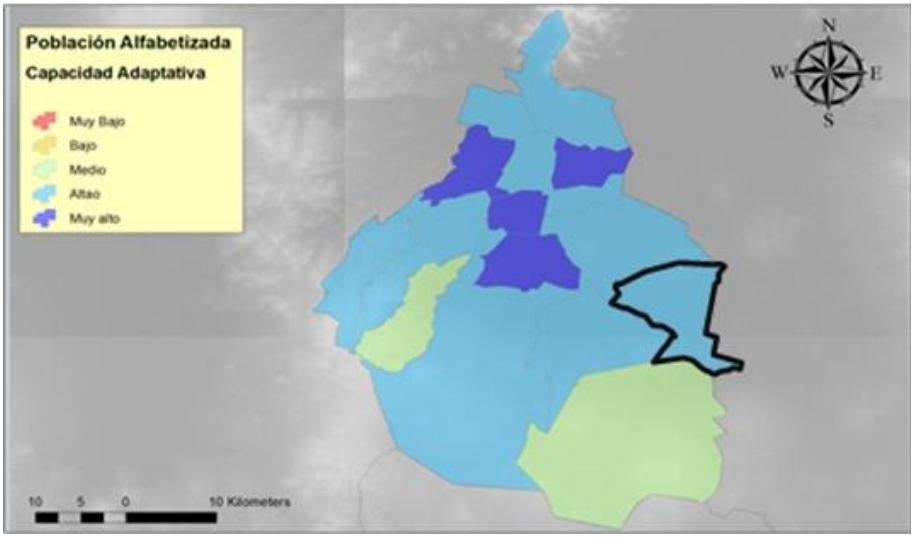

Anexo 8. Mapa de población alfabetizada

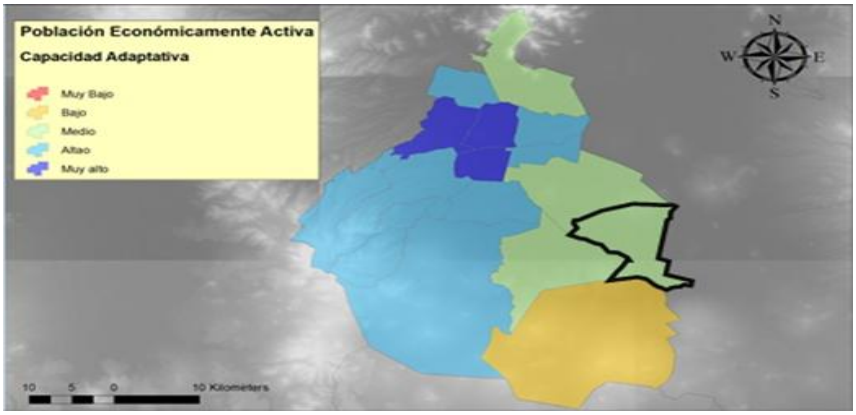

Anexo 9. Mapa de población económicamente activa

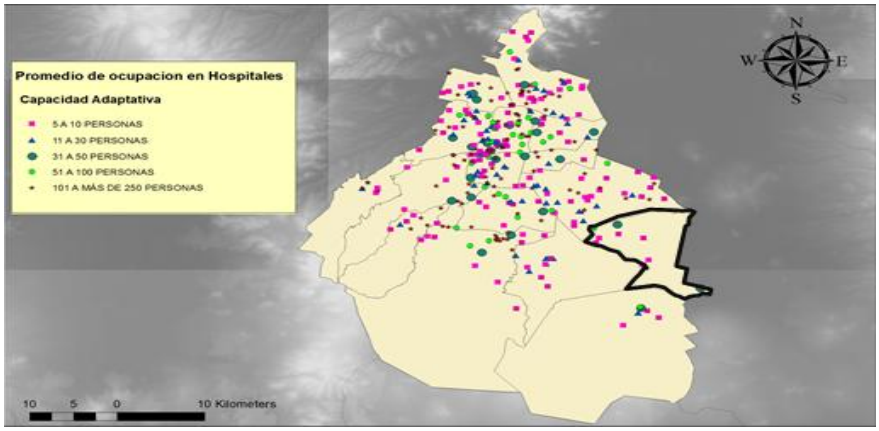

Anexo 10. Promedio de ocupación en hospitales

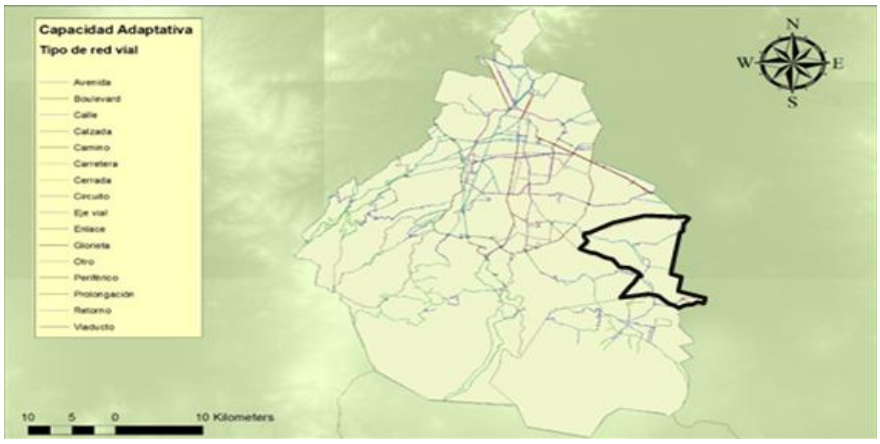

Anexo 11. Mapa de red de caminos

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 01 de diciembre del 2017.

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

RIGOBERTO SALGADO VAZQUÉZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el artículo 39 fracción VIII, XLV, LXXIX, LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en los artículos 18, 19, y 122 Bis fracción XIII y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con el Registro suscrito por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Contraloría emitió el siguiente.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, CON NUMERO DE REGISTRO MEO-116/131117-OPA-TLH-1/2013.

CONTENIDO

I.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN
II.- OBJETIVO GENERAL
III.- INTEGRACIÓN
IV.- ATRIBUCIONES
V.- FUNCIONES
VI.- CRITERIOS DE OPERACIÓN
VII.- PROCEDIMIENTO(S)
VIII.- GLOSARIO
IX.- VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

LEYES

1.-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998, y su última reforma, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 09 marzo de 2017.

2.-Ley de Archivos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de octubre de 2008 y su última reforma, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2014.

3.-Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo de 2016.

4.-Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982, y su última reforma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2016.

5.-Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de octubre de 2008, y su última reforma, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2014.

6.-Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009, y su última reforma, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2016.

REGLAMENTOS

7.-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000, y su última reforma, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 02 de mayo de 2017.

CIRCULARES

8.-Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015.

9.-Circular por medio de la cual, se racionaliza la generación y entrega de copias de conocimiento, derivadas de la actuación de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 01 de octubre de 2015.

10.-Circular para la eficiencia y racionalización al adquirir, contratar o arrendar bienes, servicios, proyectos de o con componentes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2016.

LINEAMIENTOS

11.-Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo.

II.- OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices organizacionales y operativas para el funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos mediante la descripción detallada de sus atribuciones, funciones y procedimientos, en apego a lo establecido en la Ley de Archivos del Distrito Federal y demás normatividad aplicable en materia archivística.

III.- INTEGRACIÓN

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Archivos del Distrito Federal y el numeral 6.4.6 de la Circular Uno Bis, para el debido cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, estará integrado de la siguiente forma:

Cargo	Responsable
Presidencia	Dirección General de Administración
Secretaría Técnica	Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales.
Secretaría Ejecutiva	Líder Coordinador de Proyectos
Vocales	Dirección General de Servicios Urbanos
	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
	Dirección General de Participación Ciudadana
	Dirección General de Jurídico y de Gobierno
	Dirección General de Desarrollo Social
Representantes	Dirección de Jurídico
	Contralora (or) Interna (o) en Tláhuac.
	Dirección de Informática
	Dirección de Recursos Financieros
Asesores	Líder Coordinador de Proyectos
	(Representante de la Oficialía Mayor, por invitación)
	Encargad (o) del Archivo de Concentración
	Encargada del Archivo Histórico
	(Institución especializada pública o privada, que determine la afectación que tienen los documentos.)

IV.- ATRIBUCIONES

LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 21. Las funciones del COTECIAD son:

I.-Constituirse como el órgano técnico consultivo, de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en la materia dentro de los archivos del ente público;

II.-Realizar los programas de valoración documental del ente público;

III.-Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre sus miembros que favorezcan la implantación de las normas archivísticas para el mejoramiento integral de los archivos del ente público;

IV.-Participar en los eventos técnicos y académicos que en la materia se efectúen en el ente público, en los que sean convocados por el Consejo General de Archivos de la Ciudad de México y los que lleven a cabo otras instituciones nacionales o internacionales;

V.-Emitir su reglamento de operación y su programa anual de trabajo; y

VI.-Aprobar los instrumentos de control archivístico, establecidos en el artículo 35 de la presente Ley;

VII.-Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

CIRCULAR UNO BIS

Numeral 6.4.14 Las funciones del COTECIAD son:

I.-Constituirse como el órgano técnico consultivo, de instrumentación y retroalimentación de la normatividad interna en la materia de archivos de la Delegación.

II.-Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre sus miembros, que favorezcan la implantación de las normas archivísticas institucionales a partir de las contenidas en este apartado, para el mejoramiento integral de los archivos; y

III.- Emitir su Manual Específico de Operación, remitiéndolo a la DGRMSG y a la CGMA para su registro, así como su Programa Institucional de Desarrollo Archivístico y el Informe de su cumplimiento, el cual deberá enviarse también a la DGRMSG dentro de los primeros treinta días del mes de enero del año que corresponda para su registro y seguimiento.

V.- FUNCIONES

DEL PRESIDENTE

*Presidir las sesiones del Comité, con derecho a voz y voto y emitir el voto de calidad en caso de empate;

*Autorizar la convocatoria a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario a sesiones extraordinarias;

*Analizar y autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

*Asegurar que las resoluciones y acciones del COTECIAD, se apeguen a las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que regulan la materia de archivos;

*Aplicar criterios de economía y gasto eficiente que deben concurrir para la utilización óptima de los recursos en el tratamiento de archivos, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normas aplicables;

*Presentar a consideración del Comité, para su aprobación, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico y el Informe Anual de Cumplimiento del ejercicio anterior;

*Instrumentar las acciones necesarias para la integración y operación de los grupos de apoyo.

*Proveer los medios y recursos necesarios para mantener en operación el COTECIAD.

*Remitir a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico y el Informe Anual de Cumplimiento del ejercicio anterior, para su registro;

*Las demás atribuciones que determine el Comité y otras disposiciones legales aplicables.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

*Suplir al Presidente y ejercer las atribuciones señaladas en el presente Manual, que le correspondan.

*Convocar, previa autorización del Presidente, a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario a sesiones extraordinarias.

*Presentar al Presidente del Comité para su aprobación, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

*Recibir, los asuntos o casos que sometan las áreas requirentes, debiendo revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Manual, en su caso, supervisar la incorporación de los mismos en el orden del día y en la carpeta de trabajo, para ser dictaminados por el Comité;

*Integrar la carpeta de cada sesión con la documentación respectiva y vigilar su oportuna entrega a los miembros del Comité y demás invitados, considerando los "Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo";

*Elaborar las Actas de Sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos del Comité y verificar e informar de su cumplimiento;

*Diseñar, formular y proponer los instrumentos de control archivístico a que se refiere el artículo 35 de la Ley y actualizarlos cuando se requiera;

*Vigilar que las unidades de archivos (trámite, concentración e histórico) estén, clasificadas, inventariadas y revisadas, cuidando su conservación por el tiempo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente;

*Elaborar y proponer el Calendario de las Sesiones Ordinarias.

*Las demás que le encomiende el Comité, el Presidente;

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Coadyuvar con el Secretario Técnico para el mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Apoyar al Secretario Técnico en el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas; con derecho a voz y voto;

Coadyuvar con el Secretario Técnico en la recepción de los asuntos o casos que sometan las áreas generadoras, debiendo revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Manual y en su caso, incorporarlos en el orden del día y en la carpeta de trabajo, para ser dictaminados por el Comité;

Revisar que se envíe oportunamente, la invitación y la carpeta de la sesión correspondiente a los miembros del Comité, de conformidad a los "Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo";

Coadyuvar con el Secretario Técnico en la elaboración del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico y el Informe Anual de Cumplimiento del ejercicio anterior del Órgano Colegiado;

Realizar las demás funciones inherentes a su cargo, previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente del Comité.

DE LOS VOCALES

*Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario sesiones extraordinarias del Comité; con derecho a voz y voto;

*Suplir al Secretario Ejecutivo en las sesiones del Comité, en apoyo al Secretario Técnico.

*Enviar en tiempo y forma al Secretario Técnico la propuesta de asuntos o casos a tratar en el Comité, acompañados de la documentación soporte, para incluirlos en el orden del día.

*Presentar a la consideración y resolución del Comité, los asuntos que requieran de su atención;

*Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;

*Proponer mejoras y estrategias de trabajo para la implementación y perfeccionamiento de los procesos archivísticos;

*Participar en las comisiones y en los grupos de trabajo que constituya el Comité;

*Acordar e instrumentar los mecanismos de coordinación para el adecuado funcionamiento del Comité;

*Emitir su voto, exponiendo las razones cuando sea en el sentido de abstención o de rechazo a los acuerdos propuestos;

*Firmar la sesión y la documentación soporte que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Comité; y

*Las demás que expresamente les asigne el Presidente y el pleno del Comité.

DE LOS REPRESENTANTES

*Brindar asesoría al Comité y a los grupos de trabajo que se integren en su seno, en el ámbito de su respectiva competencia;

*Aportar la información y documentación que dé fundamento, justificación y veracidad a los asuntos que se presenten a la consideración o resolución del Comité; y

*Las que les sean encomendadas expresamente por el Presidente del Comité y el pleno del Comité.

DE LOS ASESORES

*Cuando así lo requiera el Comité, se invitará a expertos en materia de Datos Personales, restauración, conservación, archivo histórico, archivonomía y a la Oficialía Mayor para que se expongan los temas de los cuales son expertos y el Comité pueda resolver los asuntos o casos que se presenten en el orden del día.

VI.-CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LA PLANEACIÓN

1.-Antes de la Primera Sesión Ordinaria y de Instalación, se solicitará formalmente que se designe a los vocales y sus suplentes en forma oficial.

2.-En la primera sesión del ejercicio correspondiente, se instalará y presentará la integración del Comité,

3.-Posteriormente se presentará para aprobación el Plan de Trabajo del Comité y el Calendario de Sesiones.

4.-En la última sesión del ejercicio correspondiente, se presentará el Informe de Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico del ejercicio que va terminando; y se propondrá el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico del año siguiente, que deberán ser aprobados por los miembros del Comité en la última sesión del ejercicio o en caso contrario antes del último día del mes de enero de cada año.

5.-Para la integración de asuntos y casos en la carpeta de trabajo de la Sesión del Comité, deberán enviarse mínimo con 30 días, con los documentos de soporte, para que sean analizados por el Secretaría Técnica y sean considerados en las sesiones del Comité.

DE LA CONVOCATORIA Y CARPETA DE TRABAJO

1.-La convocatoria a sesión, se realizará por escrito dirigido a cada uno de los integrantes del Comité, representantes e invitados, debiendo contener:
*El día y hora de su celebración.
*El lugar en donde se celebrará la Sesión.
*Su naturaleza ordinaria o cuando sea necesario, extraordinaria.
*El proyecto de Orden del Día formulado por la Secretaría Técnica, para ser aprobado y desahogado.

A dicha convocatoria, se acompañará la carpeta de trabajo que contenga los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

2.-Para la celebración de las sesiones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse por lo menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la sesión; en el caso de las sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá expedirse por lo menos con un día hábil de anticipación a la fecha de su celebración.

3.-Las copias de la carpeta de trabajo para los miembros del Comité, serán reproducidas únicamente en carpetas electrónicas y en casos excepcionales, plenamente justificado, se podrá imprimir. En este último caso, se usarán preferentemente hojas de reúso, cancelándose el lado inutilizado con la leyenda "REUSO".

La carpeta de trabajo original deberá ser impresa y quedará en resguardo de la Secretaría Técnica.

4.-Si alguno de los miembros del Comité considera conveniente tratar algún asunto en la sesión siguiente, deberá enviar, a la Secretaría Técnica, su propuesta para ser incluida en los puntos del Orden del Día próximo, con treinta (30) días hábiles de anticipación a la celebración de la reunión, acompañada de la documentación que justifique su petición.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1.-Los Responsables de las distintas Unidades de Archivos de los Órganos de la Administración Pública que fungirán como vocales dentro del Comité, serán nombrados por los titulares de las Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y por oficio y al principio de cada ejercicio.

2.-En caso de ausencia del Presidente, el Secretario Técnico tendrá la facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, se dará por cancelada la sesión.

3.-En caso de ausencia del Secretario Ejecutivo en la sesión del Comité, se solicitará que se elija entre los vocales quien lo va a sustituir, para apoyar al Secretario Técnico en la sesión del Comité.

4.-Los miembros titulares del Comité podrán, en caso de ausencia, designar un suplente, eligiendo preferentemente al servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas

5.-la designación deberá constar por oficio dirigido por el miembro titular del Comité al servidor público designado, con copia a la Presidencia y/o Secretaría Técnica del Comité.

6.-Los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

DEL QUÓRUM

1.-Para que el Comité pueda sesionar, es necesario que estén presentes más del 50% más uno de sus integrantes con derecho a voto, incluido el Presidente, en caso contrario se declarara cancelada por falta de quórum.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.-Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones de los respectivos Órganos de la Administración; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de la sesión en sus instalaciones, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente, o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.

2.-Las sesiones ordinarias podrán ser diferidas por causas de fuerza mayor, fortuitas o justificadas; las sesiones extraordinarias sólo podrán ser diferidas por causas de fuerza mayor o fortuita.

3.-Cuando el diferimiento sea por causa de fuerza mayor o fortuita, éste podrá notificarse a los miembros del Comité hasta con dos horas de anticipación a la fecha y hora programada o si la naturaleza del evento así lo exige, a la hora de inicio señalada para la sesión. En estos supuestos la notificación podrá realizarse mediante correo electrónico u otro medio que se consideré idóneo;

4.-Cuando el diferimiento sea por causas justificadas, deberá notificarse por escrito a los miembros del Comité, con un día hábil de anticipación a la fecha programada en la convocatoria;

5.-En caso de diferimiento, la nueva fecha para la celebración de la sesión no podrá exceder, en el caso de las sesiones ordinarias, de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que desaparezca la causa del diferimiento y, en el caso de las extraordinarias, de los tres días hábiles siguientes;

6.-El día y hora fijados para la sesión, se reunirán los integrantes del Comité; pasada la lista de asistencia, el Presidente declarará la existencia de quórum para sesionar, la apertura de la sesión y la validez de los acuerdos que en ella se adopten;

7.-Acto seguido la persona servidora pública que funja en la Presidencia y/o Secretaría Técnica en su caso, dará lectura al Orden del Día propuesto y lo someterá a la consideración de los miembros presentes del Comité;

8.-Aprobado el Orden del Día, se procederá a su desahogó en los términos y orden acordados por los miembros del Comité;

9.-En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, en el acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día deberán señalarse los asuntos que fueron excluidos;

10.-Las sesiones del Comité se desarrollarán conforme al Orden del Día, que al inicio de la sesión se apruebe por los miembros del mismo;

11.-Los asuntos previstos en el Orden del Día, serán expuestos por la Presidencia, la Secretaría Técnica a instancia o suplencia del Presidente, y/o por el Titular de la Área Administrativa que presentó el asunto;

12.-Por cada asunto tratado en la sesión se emitirá el acuerdo correspondiente para constancia legal del mismo, en donde se apruebe o se desapruebe el asunto tratado;

13.-Agotado el Orden del Día, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente o Secretario Técnico en su caso, declarará cerrada la sesión;

14.-Debido a la complejidad diversa de los asuntos sometidos a la consideración del Comité, el tiempo para su deliberación y votación no estará sujeto a término. En consecuencia, tampoco lo estará la duración de la sesión;

15.-En el supuesto en que por la complejidad de los asuntos sea necesario continuar el día hábil siguiente, y siempre que la naturaleza del asunto lo permita, se emitirá un acuerdo en el que se haga constar esta situación, señalándose en el mismo la hora en que deba reanudarse la sesión; y

16.-En el supuesto anterior, se elaborará un acta por cada día.

DE LA VOTACIÓN

1.-Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:

*Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
*Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de los miembros presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
*Voto de calidad: En caso de empate, corresponde al Presidente o al Secretario Técnico cuando éste lo supla, la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
*Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

2.-En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad

3.-Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

4.-El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.

5.-Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor o en contra, evitando en lo posible la abstención, ya que la misma será tratada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DEL ACTA DE LA SESIÓN

1.-Por cada sesión, la Secretaría Técnica levantará un acta en la que se harán constar los hechos y actos realizados, misma que será sometida a la consideración y firma de los miembros del Comité en la sesión siguiente.

2.-En términos de lo anterior, el acta contendrá, cuando menos las formalidades siguientes:

*Fecha de celebración;
*Una relación nominal de los miembros presentes;
*Verificación del quórum legal;
*La declaratoria de apertura de la sesión por parte del Presidente del Comité;
*La aprobación del Orden del Día;
*La aprobación del acta de la sesión anterior;
*Una relación sucinta y clara de los asuntos abordados, señalando los razonamientos u observaciones particulares expresados por los miembros, en su caso invitados, expresando el resultado de la votación;
*La redacción del acuerdo por cada punto abordado, así como todos las opiniones, preguntas, observaciones que se realicen de cada asunto o caso; y
*La declaratoria de clausura de la sesión.

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1.-Cuando se acuerde la constitución de grupos de trabajo, deberá establecerse el asunto o asuntos a cuya resolución se abocarán, el tiempo para realizarlos, los objetivos concretos que deban alcanzar, él o los responsables de su coordinación y los miembros de los mismos.

2.-Los miembros de los grupos de trabajo que se constituyan podrán ser o no miembros del Comité.

3.-Los grupos de trabajo deberán informar al Comité los resultados de los trabajos encomendados, en los términos y forma que éste determine.

4.-El Comité constituirá un grupo de trabajo para llevar a cabo la valoración de los documentos y determinar su transferencia o destino final, posterior a ello emitir:

*Un informe sucinto de las Actividades realizadas, el cual deba incluir: tipo de revisión (muestreo, parcial o total), el nombre del área generadora, las series documentales a valorar, ubicación física, estado físico del papel, total de expedientes, total de cajas o paquetes, metros lineales, peso en kilogramos y una memoria fotográfica de las actividades realizadas.
*El dictamen de valoración documental, que deberá ser aprobado y firmado por los integrantes del Comité.
*La declaratoria de inexistencia de valores primarios y secundarios, en el caso de la documentación que causará baja definitiva, o la declaratoria de inexistencia de valores primarios y detección de valores secundarios de la documentación que será transferida al archivo histórico.

5.-En el caso de baja documental, el Comité enviará a la DGRMSG, los documentos que integren la baja documental, de acuerdo al numeral 6.5.12 de la Circular Uno Bis para su registro.

6.-En el caso de detección de valores secundarios de la documentación que será transferida al archivo histórico, el Comité determinará el tiempo de envío al Archivo Histórico, siempre y cuando haya espacio en él, de no contar con el espacio adecuado para el resguardo de esta documentación histórica, gestionará ante la instancia responsable un lugar idóneo para resguardo de la dicha documentación.

VII.-PROCEDIMIENTO(S)

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

Objetivo General: Establecer el procedimiento a seguir para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, encargado del análisis y aprobación de los casos que se administran a través del Sistema Institucional de Archivos con un enfoque de resguardo, conservación y ciclo vital del acervo documental de la gestión gubernamental.

Diagrama de Flujo:

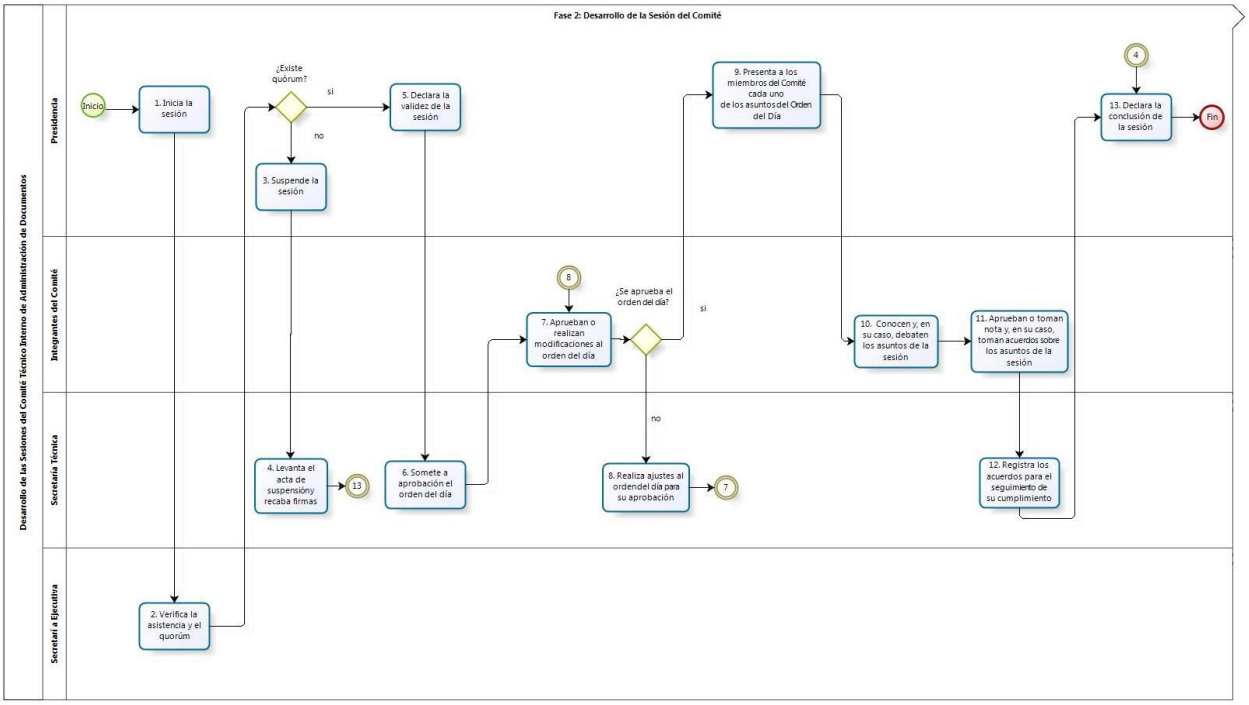

Descripción Narrativa:

NO.	ACTOR	ACTIVIDAD
1	Presidencia	Inicia la Sesión Ordinaría o Extraordinaria.
2	Secretaría Ejecutiva	Verifica que exista el quórum necesario para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Declara la suspensión de la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión de la Sesión por falta de quórum y recaba la firma de los miembros del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 13)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
7	Integrantes del Comité	Aprueban o realizan modificaciones al orden del día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
8	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 9)
		SI
9	Presidencia	Presenta a los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día
10	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre cada uno de los asuntos sometidos en la Sesión a su consideración, exponiendo los argumentos que correspondan.
11		Aprueban o toman nota y, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la Sesión que se trate.

12	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento
13	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

Aspectos a considerar

1.-El presente procedimiento se llevará a cabo en apego a la Ley de Archivos del Distrito Federal, Circular Uno Bis 2015 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normatividad archivística aplicable.

2.-La carpeta de trabajo se integrará con los asuntos que hayan cumplido con los términos y modalidades establecidos en el presente Manual; la excepción al cumplimiento de este requisito podrá ser autorizada por el Presidente y/o Secretario Técnico en ausencia del primero, tomando en consideración la importancia y urgencia del asunto.

3.-En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse los asuntos que fueron excluidos.

4.-En el supuesto en que por la complejidad de los asuntos sea necesario continuar el día siguiente hábil, y siempre que la naturaleza del asunto lo permita, se emitirá un acuerdo en el que se haga constar esta situación, señalándose en el mismo la hora en que deba reanudarse la sesión. En el supuesto anterior, se elaborará un acta por cada día.

5.-Debido a la complejidad diversa de los asuntos sometidos a la consideración del Comité, el tiempo para su deliberación y votación es enunciativo y no limitativo. En consecuencia, esto es aplicable también a la duración de la sesión, pero en todo momento se procurará la eficacia y eficiencia en las actuaciones de los servidores públicos involucrados.

VIII.-GLOSARIO

Acta	Documento formal que constata los hechos y actos realizados en las sesiones del COTECIAD.
Acuerdo	Resolución formal y obligatoria que expresa las decisiones y acciones que aprueba en consenso el Comité para la solución o tratamiento de los asuntos.
Asunto	Planteamiento de un tema, problemática o situación relacionado con la Administración de Documentos y Archivos que amerite el conocimiento y, en su caso, tratamiento y/o solución por parte del Comité
Calendario	Documento autorizado que establece las fechas para celebrar las sesiones ordinarias que se llevarán a cabo durante el ejercicio
Carpeta	Cuaderno de trabajo que contiene los asuntos o casos debidamente documentados a tratar en la sesión del Comité sobre la administración del Sistema Institucional de Archivos y sus componentes operativos
Componentes Normativos del Sistema Institucional de Archivos	Son la Unidad Coordinadora de Archivos y el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD).
Componentes Operativos del Sistema Institucional de Archivos	Son los archivos de trámite, concentración e histórico, encargados del funcionamiento cotidiano del Sistema, de conformidad con el ciclo vital de los documentos del ente público
Consejo	Consejo General de Archivos del Distrito Federal
Convocatoria	Documento formal por el que se convoca a los miembros del Comité a las sesiones, fecha, hora y lugar determinado
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Grupos de Trabajo	Grupos constituidos por el Comité para auxiliarlo en las labores específicas que éste le encomiende

Quórum	Número mínimo de asistentes (50% más uno) para dar validez a una sesión y a los acuerdos en ella emitidos.
Representantes	Responsables de aportar criterios técnicos que fundamenten los acuerdos tomados en las sesiones del Comité
Sistema Institucional de Archivos	Se integrará en cada ente público a partir de la composición siguiente: Componentes normativos y componentes operativos, los cuales son los encargados de la correcta administración de documentos a lo largo de su ciclo vital
Suplente	Servidor Público designado por el miembro titular para asistir, de manera ocasional y por causa justificada, a la sesión del Comité.
Titular	Cada uno de los integrantes del Comité
Unidad Coordinadora de Archivos	Será la responsable de regular el Sistema Institucional de Archivos para su funcionamiento estandarizado y homogéneo, y el COTECIAD será su órgano técnico consultivo

IX.-VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESIDENTE

_____

Lic. Anselmo Peña Collazo
Director General de Administración

SECRETARIO EJECUTIVO

_____

Lic. Hiram Martell Garcés
Responsable de La Unidad de Transparencia

SECRETARIO TÉCNICO

_____

C. Julio Domínguez Filio
Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales

VOCALES

_____

C. Luz Anel Francisco Martínez
Directora General de Servicios Urbanos

_____

Arq. Julio Cesar Sánchez Alba
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

_____

C. Pánfilo Juan De La Cruz Galicia
Director de Servicios Urbanos
Suplente

_____

Ing. Arq. Gabriel Trinidad Mendoza Carrasco
Director de Manifestaciones, Licencias y
Uso de Suelo Suplente

_____

C. Oswaldo Vázquez Pineda
Director General de Desarrollo Económico Y Rural

_____

Lic. Tomás Noguerón Martínez
Director General de Participación Ciudadana

_____

C. Ana Belén Jiménez Tapia
Directora de Fomento Económico y Cooperativo
Suplente

_____

C. Tereso de Jesús Núñez Zúñiga
Director de Atención a Unidades Habitacionales
Suplente

_____

Mtro. Félix Arturo Medina Padilla
Director General Jurídica y de Gobierno

_____

C. Claudia Alicia Ruvalcaba Barrón
Directora General de Desarrollo Social

_____

C. Aristóteles Gutiérrez Lugo
Director de Verificación y Reglamentos
Suplente

_____

C. Marcos Reyes Carmona
Director de Servicios Sociales y Programas Comunitarios.
Suplente

C. Elizabeth Verónica López Ramírez
Directora de Seguridad Publica

C. Jaime Pineda Ayala
Subdirector de Seguridad Pública
Suplente

REPRESENTANTES

Lic. Fabiola Espinosa García
Contralora Interna en Tláhuac

Lic. Miriam Jiménez Martinez
Directora de Jurídico

C. Javier Alejandro Pérez Valle
Director de Informática

C. Tania Gabriela Montero Ruiz
Directora de Recursos Financieros

Lic. Juan Luis López Camargo
Líder Coordinador de Proyectos
Suplente

C.P. Alejandro González Malváez
Subdirector de Finanzas
Suplente

ASESORES

C. Gustavo Garcés Vázquez
Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales

C. Liliana Reyes Alvarado
Jefa de La Unidad Departamental de Modernización Administrativa.

C. Olivia Pacheco Ponce
Responsable del Archivo de Concentración en la Delegación Tláhuac

Transitorio

Único.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de noviembre del 2017.

(Firma)

LIC. RIGOBERTO SALGADO VAZQUEZ
JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC.

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Claudia Alicia Ruvalcaba Barrón, Directora General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 y 117, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, numerales 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis, fracción XIII, inciso E), 123 fracción IV, 128, fracción VI y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en virtud a los preceptos antes señalados se emite la siguiente:

Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional: "Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión, para la Realización de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, así como Eventos Culturales, para el Ejercicio Fiscal 2017", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 17 de enero de 2017.

En la página 19, apartado IV. Programación presupuestal, numeral 4.1

DICE:

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Para el ejercicio fiscal 2017 se cuenta con un presupuesto de $7, 310,253.00 (Siete Millones Trescientos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Tres pesos 00/100 M.N.); correspondiente a la partida presupuestal 4419.

DEBE DECIR:

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Para el ejercicio fiscal 2017 se cuenta con un presupuesto de $12, 971, 415.88 (Doce Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Quince pesos 88/100 M.N.); correspondiente a la partida presupuestal 4419.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Esta Nota Aclaratoria deja sin efectos la publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de septiembre de 2017.

Tláhuac, Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2017.

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
CLAUDIA ALICIA RUVALCABA BARRÓN

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE EL PUEBLO DE SAN LORENZO LA CEBADSDA DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, en ejercicio de la facultad que me confiere el "Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, el artículo 5º, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, el artículo 55-TER, fracción VI, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafo segundo, 3 fracción III, y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir los contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, delegados por el Jefe de Gobierno.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales."

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio antes citado, el Jefe Delegacional en Xochimilco tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal queda estrictamente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica, así como de bebidas en general en envase de vidrio, o en envases similares en la feria a las que se refiere este artículo.
Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que mediante oficio XOCH13/203/2307/2017, firmado por el Director de Gobierno, se informa que se llevará a cabo la celebración de la Fiesta Patronal del Santo Patrón "Inmaculada Concepción" los días 9 y 10 de Diciembre del 2017, en la Colonia de la Conchita del Pueblo de San Lorenzo la Cebada de la Delegación Xochimilco, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de participantes y público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días 9 y 10 de Diciembre de 2017, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende las calles Tierra y Libertad, Plan de La Noria, Av. Muyuguarda y Constitución de 1857 la Colonia de la Conchita del Pueblo de San Lorenzo la Cebada en la Delegación Xochimilco, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública; así como en los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, fondas y cualquier otro similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación, o que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la Colonia de la Conchita del Pueblo de San Lorenzo la Cebada en la Delegación Xochimilco, en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y a través de la Delegación Xochimilco, en un diario de circulación nacional.

Ciudad de México al trigésimo día del mes de Diciembre de 2017.

ATENTAMENTE
JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

AVELINO MÉNDEZ RANGEL

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal por ausencia del Jefe Delegacional en Xochimilco firma el Director General Jurídico y de Gobierno.

(Firma)

LIC. GUSTAVO ALONSO CABRERA RODRÍGUEZ

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, Directora General del Instituto de Educación Media Superior, con fundamento en el Art. 3, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero, Art. 11, fracción II de la Ley General de Educación, artículos 71, fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Art. 10, fracciones IV, V y VI del Decreto por el que se crea el organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y Las Reglas de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, por lo que se considera necesario expedir lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 DE LAS REGLAS GENERALES DE CONTROL ESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Justificación

Para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley que establece el derecho a contar con una beca, se toma como base el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces, Distrito Federal, el 25 de junio de 2009, que establecen quienes son considerados alumnos regulares. La definición de alumno regular viene dada a partir de la acreditación del plan de estudios, el cual contempla un total de 38 materias a cursarse en tres años.

El referido artículo trece en su texto vigente permite que sea considerado alumno regular, un alumno con materias reprobadas, lo que es contradictorio con lo establecido en el primer párrafo del propio artículo trece que establece que es alumno regular el que cursa la totalidad del plan de estudios en tres años.

Aunado a ello, el actual texto ha permitido el atraso escolar y la baja del nivel académico lo que no es congruente con estímulos como el otorgamiento de la beca.

Con la reforma que se plantea, la intención es otorgar la beca a alumnos que no tengan materias reprobadas para incentivar la excelencia académica, combatir el rezago escolar y cumplir con el requisito de conclusión del bachillerato en tres años.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA	COMENTARIO
"Artículo 13.- Se considera como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:	Sin modificación	Sin comentario
a) Estar reinscrito en el segundo semestre o posterior de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas del Plan de Estudios, en cada uno de los semestres cursados.	Sin modificación	Sin comentario
b) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el segundo semestre del Plan de Estudios y **haber cubierto mínimo cinco asignaturas.**	b) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el segundo semestre del Plan de Estudios y **haber cubierto mínimo seis asignaturas;**	El segundo semestre contempla 6 asignaturas. Total de materias del plan de estudios cursadas al termino del segundo semestre: 12
c) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el tercer semestre del Plan de Estudios y **haber cubierto mínimo diez asignaturas.**	c) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el tercer semestre del Plan de Estudios y **haber cubierto mínimo doce asignaturas;**	El tercer semestre contempla 6 asignaturas. Total de materias del plan de estudios cursadas al término del tercer semestre: 18

d) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el cuarto semestre del Plan de Estudios y **haber cubierto mínimo quince asignaturas.**	d) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el cuarto semestre del Plan de Estudios **y haber cubierto mínimo dieciocho asignaturas;**	El cuarto semestre contempla 7 asignaturas. Total de materias del plan de estudios cursadas al término del cuarto semestre: 25
e) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el quinto semestre del Plan de Estudios y **haber cubierto mínimo veintiuna asignaturas.**	e) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el quinto semestre del Plan de Estudios y **haber cubierto mínimo veinticinco asignaturas;**	El quinto semestre contempla 7 asignaturas. Total de materias del plan de estudios cursadas al término del quinto semestre: 32
f) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el sexto semestre del Plan de Estudios y **haber cubierto mínimo treinta asignaturas.**	f) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el sexto semestre del Plan de Estudios **y haber cubierto mínimo treinta y dos asignaturas.**	El sexto semestre contempla 6 asignaturas. Total de materias del plan de estudios cursadas al término del sexto semestre: 38
En ningún caso la o el estudiante puede contar con más de dos asignaturas no cubiertas del semestre inmediato anterior.	El estudiante con Reconocimiento de Asignaturas cubiertas no podrá ser considerado como estudiante regular.	
La o el estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de concluido y cumpliendo con los criterios académicos y administrativos.	Sin modificación	

Transitorios

PRIMERO.- La presente modificación a las presentes Reglas Generales de Control Escolar entrará en vigor a partir del semestre 2017-2018-B.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

En la Ciudad de México a 28 de Noviembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

(Firma)

Mtra. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México**,** con fundamento los artículos 109 fracción VI y 129 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 16 y 17 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017, QUE HIZO EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE EMITEN LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE 5 PERSONAS PARA INTEGRAR EL PRIMER CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el punto 5. DE LOS RESULTADOS, página 41, único párrafo:

DICE:
Los resultados se darán a conocer a más tardar el 23 de Noviembre 2017, en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México www.sipinna.cdmx.gob.mx, y los representantes elegidos y elegidas serán notificados.

DEBE DECIR:
Los resultados se darán a conocer a más tardar el 12 de Diciembre 2017, en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México www.sipinna.cdmx.gob.mx, y los representantes elegidos y elegidas serán notificados.

Ciudad de México a los 23 días del mes de noviembre de 2017.

(Firma)
LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 12 fracciones I y II del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1997; 15 fracciones I, II, IV, VII, IX, XI y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 1, 5, 9 fracción VI, 10 y 11 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1 de la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y 2 de la Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y; los numerales primero y cuarto del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente; he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2017, **PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2017.**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HIJAS E HIJOS DE LA CIUDAD 2017

Página 142, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V.2. Requisitos de Acceso,** en el rubro **Casos de excepción,** se **modifica** el párrafo primero y se **adicionan** los párrafos segundo, tercero y cuarto.

DICE:

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-CDMX valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

DEBE DECIR:

Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes Reglas de Operación, atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad que se presenten con motivo de las actividades directas del DIF-CDMX, la Dirección Ejecutiva responsable valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2017

Página 196, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V.2. Requisitos de Acceso,** se **adicionan** los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto.

DICE:

1. al 5. …

DEBE DECIR:

1. al 5. …

Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

Cabe señalar que las peticiones individuales para el presente programa, se gestionarán a través de las escuelas públicas de la Ciudad de México a niñas y niños inscritos en nivel inicial, preescolar, escolar y especial a la que pertenece la y el menor.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

(Firma)

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 12 fracciones I y II del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1997; 15 fracciones I, II, IV, VII, IX, XI y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 1, 5, 9 fracción VI, 10 y 11 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1 de la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y 2 de la Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y; los numerales primero y cuarto del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente; he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (MÁS BECAS, MEJOR EDUCACIÓN) 2017

Página 15, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V.3. Procedimientos de Acceso,** en el rubro **Casos de excepción,** se **adiciona** el numeral 8.

DICE:

…
1. al 7. …
…
…
…

DEBE DECIR:

…
1. al 7. …
…

8. Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

Las personas solicitantes que sean incorporadas al Programa, formarán parte del Padrón de Derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación, respecto a lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA 2017

Página 42, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V.3. Procedimiento de acceso,** en el rubro **Casos de excepción,** se **adiciona** el numeral 6 a la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 18 de septiembre de 2017.

DICE:

1. al 5. ...
…
…
…

DEBE DECIR:

1. al 5. ...

6.- Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

…
…
…

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO INTEGRAL A MADRES SOLAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017

Página 69, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V.3. Procedimiento de acceso,** en el rubro **Casos de excepción,** se modifica el numeral 3 que fue adicionado en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 18 de septiembre de 2017 se **recorre** para ahora ser el numeral 4, y se **adiciona** el numeral 5.

DICE:

…
1. al 3. …
…
…

3. Las madres y/o padres solos migrantes trabajadores que reingresan de manera forzada al territorio nacional, por situaciones ajenas a su voluntad, tanto para mexicanos repatriados originarios de la Ciudad de México, como de otras entidades federativas, que expresen su intención de asentarse en la Ciudad de México y que se encuentren bajo las condiciones que se señalan en el Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 43 BIS, el 6 de abril de 2017.

…
…

DEBE DECIR:

…
1. al 3. …
…
…

4. Las madres y/o padres solos migrantes trabajadores que reingresan de manera forzada al territorio nacional, por situaciones ajenas a su voluntad, tanto para mexicanos repatriados originarios de la Ciudad de México, como de otras entidades federativas, que expresen su intención de asentarse en la Ciudad de México y que se encuentren bajo las condiciones que se señalan en el Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 43 BIS, el 6 de abril de 2017.

5.- Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

Las personas solicitantes que sean incorporadas al programa, formarán parte del Padrón de Derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación, respecto a lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS 2017

Página 96, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V.3 Procedimiento de Acceso**, en el rubro **Casos de excepción,** se **recorren** los párrafos sexto y séptimo para ahora ser los párrafos noveno y décimo, y se **adicionan** 3 párrafos que son el sexto, séptimo y octavo.

DICE:

(del primero al quinto párrafo)…
...
...

DEBE DECIR:

(del primero al quinto párrafo)…

Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

La información que brinden los derechohabientes de este programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual las y los servidores públicos del DIF-CDMX están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Todos los trámites, solicitudes y formatos de acceso al presente programa por parte del DIF-CDMX son gratuitos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, serán sancionados de conformidad con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CUNAS CDMX 2017

Página 121, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V.3. Procedimiento de Acceso,** en el rubro **Casos de Excepción,** se **modifica** el numeral 7 y se **adiciona** el numeral 8.

DICE:

…
1. al 6. …
   7. Otras situaciones que no están contempladas en las presentes Reglas de Operación con el fin de atender todos los casos que respondan a los objetivos de la presente Ley.

…
…
…
…

DEBE DECIR:

…
1. al 6. …
   7. Atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad que se presenten con motivo de las actividades directas del DIF-CDMX, y sea necesario la entrega de manera inmediata del apoyo señalado en las presentes Reglas, se levantará acta circunstanciada a la que se adjuntará evidencias documentales que acrediten la entrega del apoyo correspondiente.

   8. Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

…
…
…
…

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2017

Página 244, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V.2 Requisitos de Acceso**, se **adiciona** el rubro **Casos de Excepción** integrado por tres párrafos.

Casos de Excepción.

Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BEBÉ SEGURO CDMX 2017

Página 270, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V.3 Procedimientos de acceso**, en el rubro **Casos de excepción,** se **recorre** el párrafo cuarto para ahora ser el párrafo octavo, se **modifica** el párrafo tercero y, se **adicionan** los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo.

DICE:

…
…

Por lo anterior, dichos casos serán presentados para su conocimiento al Comité del Programa Bebé Seguro CDMX.

…

DEBE DECIR:

…
…

Todos los casos de excepción serán presentados para su conocimiento al Comité del Programa Bebé Seguro CDMX.

Atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad que se presenten con motivo de las actividades directas del DIF-CDMX, y sea necesario la entrega de manera inmediata del apoyo señalado en las presentes Reglas, se levantará acta circunstanciada a la que se adjuntará evidencias documentales que acrediten la entrega del apoyo correspondiente.

Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN 2017

Página 292, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V.3 Procedimientos de Acceso**, en el rubro **Casos de excepción,** se **adicionan** los párrafos sexto, séptimo y octavo.

DICE:

(del primero al quinto párrafo) …

DEBE DECIR:

(del primero al quinto párrafo) …

Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2017

Página 318, apartado **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, se **modifica** el párrafo primero.

DICE:

Para el ejercicio presupuestal 2017, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México autorizó para este programa un presupuesto de $783’500,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para atender la meta de 81,614 personas con discapacidad.
…

DEBE DECIR:

Para el ejercicio presupuestal 2017, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México autorizó para este programa un presupuesto de **$763’500,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para atender la meta de 81,614 personas con discapacidad.
….

Página 328, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDMIENTOS DE ACCESO, V.3. Procedimientos de Acceso,** en el rubro **Casos de Excepción,** se **recorren** los párrafos cuarto y quinto para ahora ser los párrafos séptimo y octavo y se **adicionan** los párrafos cuarto, quinto y sexto.

DICE:

1. al 2. …

(del párrafo primero al tercero)

…
…

DEBE DECIR:

1. al 2. …

(del párrafo primero al tercero)

Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

Una vez que la persona solicitante sea incorporada al programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, formará parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia; los cuales en ningún momento podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las ROP de este Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes ROP.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO 2017

Página 384, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDMIENTOS DE ACCESO, V.3. Procedimientos de acceso,** en el rubro **Casos de excepción,** se **adiciona** el inciso g).

DICE:

…
a) al f) …

DEBE DECIR:

…
a) al f) …

g) Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente nota aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

(Firma)

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de Ciudad de México, Delegación Coyoacán,
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Aviso de fallos

Ing. Leticia Nolasco Ortigoza; Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su artículo 34 y en concordancia con los artículos 38, 39 fracción LXXXV, 122-bis fracción XIV inciso c) y 126 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de las Convocatorias Nos. 1, 2, y 4 del año 2017, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
30001096-001-17 L.O.P.D.F.	Mantenimiento a Mercados Públicos en la Demarcación.	Construcciones y Mantenimiento Actual, S.A de C.V.	$8,441,426.40	24/04/2017	21/08/2017
30001096-002-17 L.O.P.D.F.	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Vialidades Secundarias Zona "A", dentro del Perímetro Delegacional.	ABC Estudio, S.A. de C.V.	$12,108,179.19	24/04/2017	21/08/2017
30001096-003-17 L.O.P.D.F.	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Vialidades Secundarias Zona "B", dentro del Perímetro Delegacional.	Grupo Cuysat, S.A. de C.V.	$20,323,575.21	24/04/2017	21/08/2017
30001096-004-17 L.O.P.D.F.	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en Zona "I", dentro del Perímetro Delegacional.	Servicios Técnicos y Administrativos América, S.A. de C.V.	$7,000,047.25	24/04/2017	21/08/2017
30001096-005-17 L.O.P.D.F.	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en Zona "II", dentro del Perímetro Delegacional.	Grupo Santa Brenda, S.A. de C.V.	$8,746,782.59	24/04/2017	21/08/2017
30001096-006-17 L.O.P.D.F.	Construcción de Centro de Servicios y Atención Ciudadana en la Demarcación.	Servicios Técnicos y Administrativos América, S.A. de C.V.	$16,463,912.57	14/06/2017	10/11/2017
30001096-007-17 L.O.P.D.F.	Construcción de la Territorial Taxqueña en la Demarcación.	ABC Estudio, S.A. C.V.	$9,674,527.41	14/06/2017	11/10/2017
30001096-008-17 L.O.P.D.F.	Construcción de Clínica Veterinaria, en la Demarcación.	Inovación y Promoción de la Construcción S.A. de C. V.	$7,749,893.73	14/06/2017	11/10/2017
30001096-009-17 L.O.P.D.F.	Construcción de Centro de Salud T-1, en la Demarcación.	Grupo Santa Brenda, S.A. de C.V.	$14,534,526.29	14/06/2017	10/11/2017

30001096-011-17 L.O.P.D.F.	Construcción de Alberca Semiolimpica en el Centro Comunitario Villa Panamericana	Servicios Técnicos y Administrativos América, S.A. de C.V.	$19,380,238.41	23/10/2017	31/12/2017
30001096-012-17 L.O.P.D.F.	Rehabilitación de Tres Albercas Semiolimpicas en Coyoacán	Construcciones y Mantenimiento Actual, S.A de C.V.	$6,729,113.60	23/10/17	23/11/2017

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, sita en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650.
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2017
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano
Ing. Leticia Nolasco Ortigoza
(Firma)

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 17

C. Rolando Felipe Barba Martínez, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **"Servicio de Adecuación a estructuras en puentes peatonales, para acceso a elevadores para personas con diferentes capacidades, en las estaciones de las Torres, Registro Federal y Estadio Azteca del Tren Ligero", "Servicio de remodelación de las instalaciones del S.T.E., incluyendo pintura a los distintos Depósitos y Edificios del Organismo", "Servicio de modernización de la instalación eléctrica del Depósito de Tetepilco" y "Servicio de mantenimiento y colocación de la carpeta asfáltica de los distintos Talleres y Depósitos, así como su balizamiento del S.T.E."** que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones para la prestación del servicios por parte de los licitantes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y Fallo
S.T.E.-L.P.N.-018-17	$ 3,000.00	10/12/17	11/12/17	11/12/17 10:00 hrs.	13/12/17 10:00 hrs.	15/12/17 09:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Servicio de Adecuación a estructuras en puentes peatonales, para acceso a elevadores para personas con diferentes capacidades, en las estaciones de las Torres, Registro Federal y Estadio Azteca del Tren Ligero	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Servicio de Adecuación a estructuras en puentes peatonales, para acceso a elevadores para personas con diferentes capacidades, en las estaciones de las Torres, Registro Federal y Estadio Azteca del Tren Ligero	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y Fallo
S.T.E.-L.P.N.-019-17	$ 3,000.00	10/12/17	11/12/17	11/12/17 11:00 hrs.	13/12/17 12:00 hrs.	15/12/17 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Servicio de remodelación de las instalaciones del S.T.E., incluyendo pintura a los distintos Depósitos y Edificios del Organismo	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Servicio de remodelación de las instalaciones del S.T.E., incluyendo pintura a los distintos Depósitos y Edificios del Organismo	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y Fallo
S.T.E.-L.P.N.-020-17	$ 3,000.00	10/12/17	11/12/17	11/12/17 12:00 hrs.	13/12/17 14:00 hrs.	15/12/17 13:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Servicio de modernización de la instalación eléctrica del Depósito de Tetepilco	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Servicio de modernización de la instalación eléctrica del Depósito de Tetepilco	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y Fallo
S.T.E.-L.P.N.-021-17	$ 3,000.00	10/12/17	11/12/17	11/12/17 13:00 hrs.	13/12/17 16:00 hrs.	15/12/17 15:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Servicio de mantenimiento y colocación de la carpeta asfáltica de los distintos Talleres y Depósitos, así como su balizamiento del S.T.E.	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Servicio de mantenimiento y colocación de la carpeta asfáltica de los distintos Talleres y Depósitos, así como su balizamiento del S.T.E.	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **del viernes 08 al domingo 10 de diciembre** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Vigencia del contrato: Será el indicado en las bases.
- Lugar de la prestación del Servicio: Será el indicado en las bases.
- Los pagos se realizarán conforme a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- El servidor público designado como responsable de las licitaciones es el C. Rolando Felipe Barba Martínez, Gerente de Recursos Materiales.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE DICIEMBRE DE 2017
(Firma)
C. ROLANDO FELIPE BARBA MARTÍNEZ,
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos (I), con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal vigente, en términos del artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/002/2017

La L. C. Andrea del Carmen Roser Galván, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento a lo dispuesto en los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 26, 30, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 93, 94 y 95 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado "De las Licitaciones Públicas", del Manual del Procedimiento de Adquisiciones y Servicios de este Tribunal, a través de la Dirección General de Administración, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la presente Licitación, sujeta a la suficiencia presupuestaria para el ejercicio 2018, para la contratación de la prestación de los servicios generales que a continuación se enuncian para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México conforme al siguiente procedimiento:

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Entrega de Bases	Recorrido a Instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/002/2017	ÚNICA	Servicio de Mantenimiento a Plantas de Emergencia del TJACDMX	08 al 13 de Diciembre de 2017 de 10:00 a 14:00 horas.	15 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hrs.	19 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas.	10 de Enero de 2018 a las 11:00 horas.	15 de Enero de 2018 a las 10:00 horas.

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de Bases de Licitación: Del 08 al 13 de Diciembre de 2017, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, tercer piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas.

2.- Lugar, fecha y hora para la celebración de los actos de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el Auditorio "Benito Juárez" del edificio sede del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, Primer Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México, en las fechas y horas que se indiquen en las Bases de Licitación. El recorrido a las Instalaciones se realizará en el domicilio señalado.

3.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional, tendrán un costo de $500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante depósito a la cuenta de SANTANDER (MEXICO), S.A. 65505683919 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los servicios se adjudicarán, de conformidad con los requisitos incluidos en las Bases de Licitacion. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los servicios serán prestados en el inmueble que ocupa este Tribunal sito en: Avenida de los Insurgentes Sur No. 825, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, del dieciséis de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, de lunes a sábado. Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días posteriores a la prestación de servicios, con pagos mensuales (mes vencido). La presente licitación se celebrará sin la cobertura de tratado internacional alguno.

CIUDAD DE MÉXICO 1° DE DICIEMBRE DE 2017.
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
(Firma)
LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS (I)

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRAN, Secretaria General de Acuerdos (I), con fundamento en el artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal vigente, en términos del artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia emito el siguiente:

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2017.

La L.C. Andrea del Carmen Roser Galván, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 26, 30, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 93, 94 y 95 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado "De las Licitaciones Públicas", del Manual del Procedimiento de Adquisiciones y Servicios de este Tribunal, a través de la Dirección General de Administración, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la presente Licitación, sujeta a la suficiencia presupuestaria para el ejercicio 2017 para la "adquisición e instalación de servidores", "adquisición e instalación de computadoras", para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México conforme al siguiente procedimiento:

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Entrega de Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2017	PARTIDA UNO PARTIDA DOS	adquisición e instalación de servidores adquisición e instalación de computadoras	08 de diciembre al 12 de diciembre de 2017 de 10:00 a 14:00 hrs.	13 de diciembre de 2017 a las 15:30 hrs.	18 de diciembre de 2017 a las 12:30 horas	20 de diciembre de 2017 a las 13:00 hrs.

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de Bases de Licitación: Del 08 de diciembre al 12 de diciembre de 2017, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, tercer piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas.

2.- Lugar, fecha y hora para la celebración de los actos de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el Auditorio "Benito Juárez" del edificio sede de Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, Primer Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México, en las fechas y horas que se indiquen en las Bases de Licitación.

3.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional, tendrán un costo de $500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante depósito a la cuenta del Banco Santander, número 65505683 919 a nombre de Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los bienes se adjudicarán por cada partida de conformidad con los requisitos especificados en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los bienes serán instalados en el inmueble que ocupa este Tribunal sitio en: Avenida de los Insurgentes Sur No.825, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México. Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días posteriores a la entrega e instalación de los bienes. La presente licitación se celebrará sin la cobertura de tratado internacional alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, 4 DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS (I)

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRAN, Secretaria General de Acuerdos (I), con fundamento en el artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal vigente, en términos del artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia emito el siguiente:

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2017.

La L.C. Andrea del Carmen Roser Galván, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 26, 30, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 93, 94 y 95 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado "De las Licitaciones Públicas", del Manual del Procedimiento de Adquisiciones y Servicios de este Tribunal, a través de la Dirección General de Administración, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la presente Licitación, sujeta a la suficiencia presupuestaria para el ejercicio 2017 para la "adquisición e instalación de mobiliario diverso", para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México conforme al siguiente procedimiento:

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Entrega de Bases	Recorrido en las instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2017	UNICA	Adquisición e instalación de mobiliario diverso	08 de diciembre al 12 de diciembre de 2017 de 10:00 a 14:00 hrs.	13 de diciembre de 2017 de 12:00 a 13:00 hrs	13 de diciembre de 2017 a las 13:30 hrs.	18 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas	20 de diciembre de 2017 a las 10:00 hrs.

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de Bases de Licitación: Del 08 de diciembre al 12 de diciembre de 2017, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, tercer piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas.

2.- Lugar, fecha y hora para la celebración de los actos de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el Auditorio "Benito Juárez" del edificio sede de Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, Primer Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México, en las fechas y horas que se indiquen en las Bases de Licitación.

3.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional, tendrán un costo de $500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante depósito a la cuenta del Banco Santander, número 65505683 919 a nombre de Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los bienes se adjudicarán por la totalidad de la partida de conformidad con los requisitos especificados en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los bienes serán instalados en el inmueble que ocupa este Tribunal sitio en: Avenida de los Insurgentes Sur No.825, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México. Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días posteriores a la entrega e instalación de los bienes. La presente licitación se celebrará sin la cobertura de tratado internacional alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, 4 DICIEMBRE DE 2017.
ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS (I)

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos (I), con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal vigente, en términos del artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2017

La L. C. Andrea del Carmen Roser Galván, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento a lo dispuesto en los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 26, 30, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 93, 94 y 95 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado "De las Licitaciones Públicas", del Manual del Procedimiento de Adquisiciones y Servicios de este Tribunal, a través de la Dirección General de Administración, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la presente Licitación, sujeta a la suficiencia presupuestaria para el ejercicio 2018 y 2019, para la contratación de la prestación del servicio que a continuación se enuncia para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México conforme al siguiente procedimiento:

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Entrega de Bases	Recorrido a Instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2017	ÚNICA	Servicio de Mantenimiento a Aires Acondicionados del TJACDMX (Insurgentes y Nebraska)	08 al 13 de Diciembre de 2017 de 10:00 a 14:00 horas.	15 de Diciembre de 2017 a las 16:00 hrs.	19 de Diciembre de 2017 a las 17:00 horas.	10 de Enero de 2018 a las 16:00 horas.	15 de Enero de 2018 a las 17:00 horas.

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de Bases de Licitación: Del 08 al 13 de Diciembre de 2017, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, tercer piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas.

2.- Lugar, fecha y hora para la celebración de los actos de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el Auditorio "Benito Juárez" del edificio sede del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, Primer Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México, en las fechas y horas que se indiquen en las Bases de Licitación. El recorrido a las Instalaciones se realizará en los dos domicilios señalados.

3.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional, tendrán un costo de $500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante depósito a la cuenta de SANTANDER (MEXICO), S.A. 65505683919 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los servicios se adjudicarán, de conformidad con los requisitos incluidos en las Bases de Licitacion. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los servicios serán prestados en los inmuebles que ocupa este Tribunal sitos en: Avenida de los Insurgentes Sur No. 825 y Nebraska No. 72, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, del dieciséis de enero de 2018 al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, de lunes a sábado. Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días posteriores a la prestación de servicios, con pagos mensuales (mes vencido). La presente licitación se celebrará sin la cobertura de tratado internacional alguno.

CIUDAD DE MÉXICO 1° DE DICIEMBRE DE 2017.
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS (I)

SECCIÓN DE AVISOS

REPRESENTACIONES MEX-AMERICA, S.A. DE C.V.
C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Quinta de los Estatutos Sociales y en los artículos 182 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se cita a los Accionistas de **Representaciones Mex-América, S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 10 de enero de 2018, a las 12:00 horas en las oficinas ubicadas en Río Nazas No. 163, 2º Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2.- Designación de Escrutadores.
3.- Verificación del Quórum.
4.- Instalación de la Asamblea.
5.- Lectura y aprobación del orden del día.
6.- Prórroga de la duración de la sociedad
7.- Modificación de la cláusula quinta de los estatutos sociales.
8.- Autorización.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia de depósito que les expida alguna Institución de Crédito del país o del extranjero, en las oficinas ubicadas en Rio Nazas No. 163, 2º. Piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario constituido mediante poder general o especial, o carta poder.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.

(Firma)

_____
Lic. Gastón Villegas Serralta
Secretario del Consejo de Administración

CAMPAMENTO CIUDAD REFUGIO (A.C)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2675, 2676, 2677, 2678 y 2681 del Código Civil para la Ciudad de México, y sus correlativos en las demás entidades federativas de la república mexicana, se convoca a la Asamblea General de Extraordinaria de Asociados de **CAMPAMENTO CIUDAD REFUGIO ASOCIACION CIVIL**, que habrá de celebrarse en primera convocatoria, el próximo sábado 23 de diciembre del año en curso, a las 18:00 horas en el domicilio legal de la asociación, ubicado en calle PROLONGACION TELECOMUNICACIONES NUMERO 141, CAMPAMENTO CIUDAD REFUGIO, COLONIA CHINAMPAC DE JUAREZ, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09208 EN LA CIUDAD DE MEXICO; la cual se sujetara al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I- Lista de presentes

II- Declaración de quorum legal

III- Lectura y aprobación de orden del día

IV- Informe de actividades del consejo directivo y de comisiones especiales por conducto del señor JUAN TENORIO LOPEZ en su carácter de PRIMER VOCAL

V- Admisión y exclusión de asociados

VI- Nombramiento de directores y/o en su caso PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y PRIMER VOCAL, y otorgamiento de facultades

VII- REVOCACION DE NOMBRAMIENTOS

VIII- Clausura de la sesión

Para el caso de que no se reúna el quorum legal exigido para celebrar la asamblea en primera convocatoria, se llevara a cabo en segunda convocatoria el 23 de diciembre de 2017, a las 20:00 horas, bajo el esquema del orden del día dispuesto en la primera, en el domicilio social señalado, con fundamento en los artículos décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los estatutos sociales de la asociación. En este último supuesto, las resoluciones de la asamblea serán válidamente tomadas por mayoría de votos, cualquiera que sea el número de colegiados que concurran y sus acuerdos obligaran a un a los ausentes y disidentes.

Atentamente

(Firma)

_____

Juan Tenorio López
Representante.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
VIII. Rotular el disco con el título del documento;
IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 1,824.00
Media plana 981.00
Un cuarto de plana 610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar $42.00)